ACTAS

PLENO

ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO

EMPIEZA día 30 de Mayo de 1.975

TERMINA día 10 de Agosto de 1.979

1257

D. Vicente Matas Font, Auxiliar Administrativo, Secretario Habilitado del Magnífico Ayuntamiento de la Noble Villa de Esporlas, provincia de Baleares. ———

Certifico: Que el presente libro se destina a la transcripción de las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de este Municipio, y consta de cien folios útiles, numerados correlativamente, rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de este Ayuntamiento, iniciándose con la transcripción de la continuación del acta de la sesión del día treinta de Mayo último, de conformidad a lo dispuesto en el artº. 305 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955. (Texto Refundido). ———

Y para que así conste, a los efectos oportunos extiendo la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, la que, sellada con el de este Ayuntamiento, firmo en Esporlas a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco.

V.º B.º
EL ALCALDE,

(Continuación de la sesión del día 30 de Mayo de 1.975)

las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiendo cumplido los requisitos que exige el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para que por Depositaría se abone al interesado la cantidad reclamada.

Juegos Infantiles. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que D. Andrés Buades Fiol ha regalado a este Ayuntamiento para esparcimiento de los pequeños un columpio y un astrofiro que serán ins-

talados en el solar de esta Corporación ubicado entre las calles C. Garau y Cotoner. Los reunidos celebran este gesto del Sr. Buades y acuerdan por unanimidad expresarle el agradecimiento de la Corporación.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

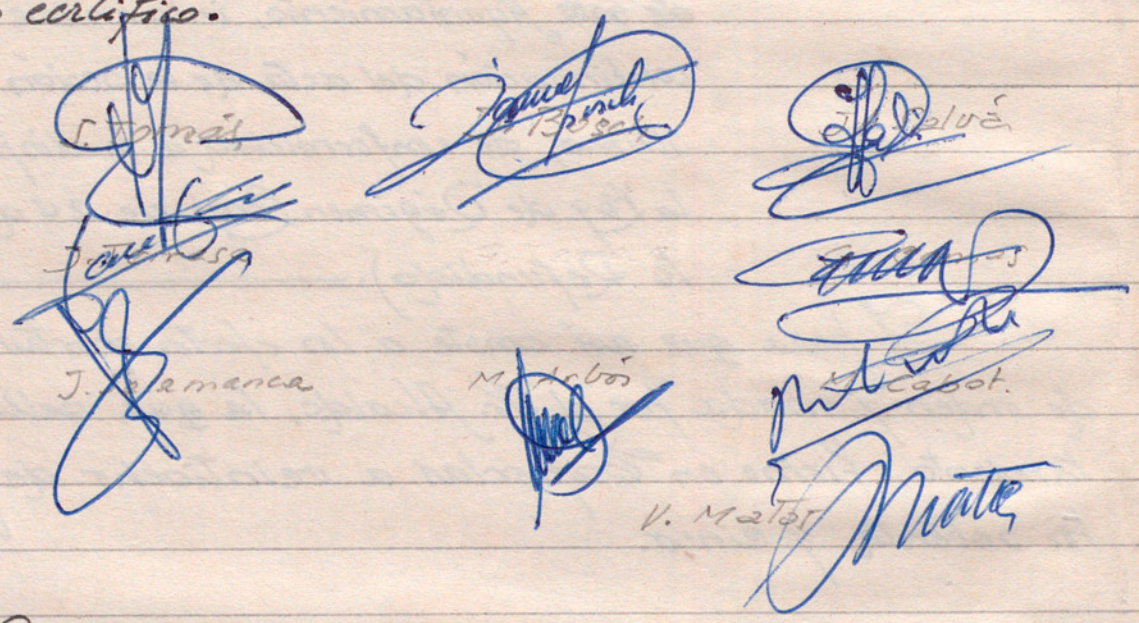

Sesión ordinaria del Pleno del día 27 de Junio de 1.975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Roca Pastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Ferrara Fernández, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = 1.- Corporación.- Dióse cuenta del escrito de la Diputación Provincial de fecha 11 de los corrientes dando cuenta a la Corporación de haber resuelto sea abonada la suma de 1.000.000 de pesetas concedida como anticipo dentro

del Plan de Cooperación 1.974-75, para las obras de encauzamiento del torrente de San Pedro, condicionado a que el Ayuntamiento vendrá obligado a consignar en sus presupuestos ordinarios la suma de 100.000 ptas. como anualidad constante de amortización, satisfaciéndolas por trimestres vencidos, a razón de 25.000 ptas., hasta la total extinción de la suma recibida.

La Corporación al quedar enterada acuerda consignar en el próximo presupuesto ordinario de 1.976 y sucesivos la suma de 100.000 ptas. hasta la total extinción del anticipo concedido.

2.-MUNPAL.- Se informó al Pleno de un escrito recibido de la Oficina Provincial de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local señalando la cuota que corresponde a esta Corporación en el presente año 1.975 y detallando las diferencias que deben ser ingresadas por liquidaciones de los meses de enero a mayo inclusives y que importan en total 56.945 ptas., quedando enterados.

Exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.= No disponiendo esta Corporación de los medios necesarios para la administración directa de la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, estiman conveniente adoptar el sistema de administración por el Estado previsto en el artº. 559 de la Ley de Régimen Local, y comunicar a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el presente acuerdo para que se encargue a partir de 1.976 de la administración y recaudación del mencionado Arbitrio, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 561 de dicha Ley.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Siguen las firmas

Sesión ordinaria del Pleno del dia 30 de Julio de 1975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las trece horas y treinta minutos del dia treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Crias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José Antonio Palou Vila, D. Jaime Ferrasa Nadal, D. José Salamanca Campos, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Cabot Arbós, en sesión pública ordinaria ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = 1.- Dióse lectura a las conclusiones adoptadas por el Consejo Provincial de Trabajadores en su reunión del 25 de Junio último en relación con la problemática planteada por la situación de paro en nuestra provincia y peticiones que se elevan a la Administración para hacer frente a la misma; quedando enterados.

2.- Tarifas suministr agua.- Se enteran de haberse recibido del Gobierno Civil de Baleares escrito comunicando la aprobación de la Tarifa de suministr de agua potable a la población a razón de 5'66 ptas. m/3, que se aplicará a los mínimos de 9, 18 y 80 m3, según cabida de contador, y el exceso también a 5'66 ptas. m/3. Acuerdan comunicar la resolución a la empresa SOGESUR S.A., concesionaria del Servicio.

3.- Cooperación.- Dióse cuenta de la Circular de la Diputación Provincial, de fecha 28 de Junio último señalando como fecha tope para presentar solicitudes para acogerse al próximo Plan de Cooperación 1.976-77 para la realización de las obras y servicios municipales obligatorios la del 30 de Septiembre próximo.

Los reunidos después de un amplio cambio de impresiones y habida cuenta de que están a punto de finalizar las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, estiman que cara al futuro, las obras de más urgente realización son las de pavimentación asfáltica de las calles y las de alumbrado público adecuado a las exigencias actuales. En relación a estas últimas acuerdan encargar al Ingeniero Industrial D. Juan Calafat Rotger los oportunos Proyectos, realizables por fases.

Tarifas agua potable Urbanización Les Rotgetes. = La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en escrito salida nº. 14.392 del 7 de este mes, interesa que por parte de la Corporación se emita el correspondiente informe para la aprobación de Tarifas de abastecimiento de agua potable a la Urbanización de Les Rotgetes de este Término Municipal. Visto el proyecto presentado en el que se señala en el Estudio de Tarifas la cifra de 13'75 ptas. m/3., acuerdan por unanimidad estimar razonables los cálculos e informar favorablemente el precio señalado.

Don Vicente Más Cardell presenta solicitud acompañada de expediente y Estudio de Tarifas de suministro de agua potable a la Parcelación Rústica Les Rotgetes, al objeto de que por este Ayuntamiento se le dé el curso correspondiente. Estimando en principio aceptable el precio de 13'75 ptas. m/3., con un mínimo mensual de facturación de 5m/3., acuerdan por unanimidad recabar de las Delegaciones Provinciales de los Ministerios competentes el asesoramiento técnico necesario y posterior envío al Gobierno Civil de la Provincia, para su elevación a la Junta General Superior de Precios.

Cancelación de Fianza prestada por D. Juan Rosselló Riutort. = Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Juan Rosselló Riutort solicitando la devolución de la fianza de 50.000 ptas. constituida en 2 de Febrero de 1.973 para garantizar las obras de apertura de una calle y parcelación urbanística de dos manzanas en terrenos de su propiedad denominados "Els Xerongés", y habiendo cumplido los trámites que determina el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de

enero de 1.953, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para que por Depositaría se abone al interesado la cantidad reclamada.

Rectificación de la Plantilla.= A continuación se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación: "En la plantilla de este Ayuntamiento figuran tres plazas de Auxiliar Administrativo, de las cuales se hallan cubiertas dos, y la otra se halla vacante desde hace muchos años, por ser innecesaria su cubrición ya que los trabajos administrativos se llevan al día con el personal actual, por todo ello parece conveniente la amortación de dicha plaza, y más teniendo en cuenta que en la actualidad se tiene que cubrir la Seguridad Social de todas las plazas de plantilla estén o no cubiertas las mismas.

Por otra parte en fecha 5 de abril del corriente año se publicaron los Decretos 688 y 689, que regulaban provisionalmente la función pública de la Administración Local. De dichos Decretos se deduce que las denominaciones de las plazas nº. 5 y 6 de la Plantilla actual, conocidas con el nombre de "Guardia-Alguacil" y "Peón Camionero, Celador de obras y Encargado de Aguas" son incorrectas debiendo pasar a denominarse respectivamente "Auxiliar de la Policía Municipal" y "Operario de obras"

Por todo ello, la Comisión que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificar la Plantilla Municipal en el sentido de amortizar o suprimir una plaza de Auxiliar Administrativo y cambiar la denominación de las plazas nº. 5 "Guardia Alguacil" y nº. 6 "Peón Camionero, Celador de obras y Encargado de aguas" por la de "Auxiliar de la Policía Municipal" y "Operario de obras" respectivamente.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación, si procede".

El Ayuntamiento Pleno previa deliberación y considerando acertado el razonamiento de la Comisión de Gobernación, acuerda aprobar en su integridad el anterior Dictamen, incluso los acuerdos en él contenidos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 29 de Agosto de 1.975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Terras, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastor, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós y D. José Salamanca Campos, y del infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Dióse lectura a un escrito circular de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, de fecha 2 de los corrientes, así como a la Convocatoria del Concurso de los Premios Nacionales "Conde de Gualtorce" año 1.976, quedando enterados.

Certificación nº 10-A. (Revisión de precios) Obras Abastecimiento y Saneamiento. = Examinada la Certificación del primer Presupuesto Adicional por Revisión de precios aprobado en 12 de marzo de 1.975, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Carlos Fortea, director de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta villa,

realizadas por la Empresa Dragados y Construcciones S.A., cuyo importe total asciende a la suma de 112.294 pesetas, de las que son a cargo de este Ayuntamiento 72.991 ptas., la Corporación acuerda prestarle aprobación y que se habilite el crédito necesario para el pago de la referida certificación.

Cuenta General del Presupuesto 1.974.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediatamente de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Fiscalización para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta del Patrimonio Municipal.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.974, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida

cuenta objeción alguna fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del dia oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.974, rendida por el Depositario de Fondos de la Corporación D. Vicente Ribas Ferrá, y debidamente informada por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.974, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, fué aprobada por unanimidad en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de que se trata.

Servicios Agua y Alcantarillado.

= Habida cuenta de que las obras de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa están practicamente terminadas y a punto de entrar en funcionamiento los nuevos servicios, es preceptivo antes acordar la implantación de los mismos.

Visto por otra parte que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha aprobado las Tarifas de suministro de agua potable, es oportuno también acordar la imposición de la exacción para la prestación del Servicio de Alcantarillado, así como su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Examinado detenidamente el Estudio de Tarifas del Servicio de Alcantarillado de esta villa, realizado por el Ingeniero Industrial D. Jerónimo Cabot Jaume, en el que se señala como tarifa la cantidad de 1'86 ptas. por m³. de agua facturada, la Corporación estima justificada dicha Tarifa para lograr la autofinanciación del Servicio,

tomándose en consecuencia los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la implantación de los Servicios de Abastecimiento de agua potable y de Alcantarillado Sanitario en esta villa.

2º.- Acordar la imposición de la exacción para la prestación del Servicio de Alcantarillado, y,

3º. Aprobar la tarifa propuesta de 7'86 ptas. m³. de agua facturada para el indicado Servicio, así como su correspondiente Ordenanza Fiscal que consta de 9 artículos y que entrará en vigor a partir del 1º. de enero de 1.976.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 26 de Septiembre de 1.975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastor, D. José-Antonio Sabá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Cabot Arbós, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Comas Alcover; ha excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Prats Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

1ª. Certificación Obras Ampliación Redes Abastecimiento y Saneamiento. = Examinada la relación de obras ejecutadas por SOGESUR S.A. para la ampliación en varias calles de redes de abastecimiento y saneamiento, cuyo importe total asciende a la suma de pesetas

1.308.097, y cuya cantidad ha sido certificada por el Aparejador Municipal, director de dichas obras, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone a SOGESUR S.A. la indicada suma con cargo al Presupuesto extraordinario actualmente en vigor para la realización de las mencionadas obras.

Cese del Médico titular. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que según le ha manifestado el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Sebastián Nadal Ripoll tenía en proyecto solicitar, por razones de salud, la excedencia voluntaria en fecha próxima.

Habida cuenta que en la actualidad no existe otro médico en esta localidad que pueda cubrir eventualmente la plaza que quedaría vacante y ante la posibilidad de quedar el vecindario desatendido de asistencia médica, acuerdan por unanimidad conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para realizar gestiones encaminadas a cubrir la plaza que quedaría vacante y caso de que fuere necesario se nombrará una Comisión encargada para gestionar este asunto.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. = El Sr. Alcalde expuso a los reunidos que para evitar, en lo posible, que los perros anden sueltos por las calles desparramando los cubos de basura en ellas depositados y causando molestias a los vecinos con el consiguiente peligro para el tráfico, sería conveniente establecer un arbitrio con fin no fiscal por la tenencia de perros, haciendo una distinción entre los perros de recreo o de caza y perros destinados al pastoreo o guarda de fincas rústicas. Los reunidos estiman interesante la propuesta de la Alcaldía y acuerdan que por Secretaría se redacte la oportuna Ordenanza.

Plan Cooperación 1.976-77. = A continuación se dió lectura a un escrito de Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial por el que notifica a esta Corporación si desea acogerse al próximo Plan de Cooperación 1.976-77.

El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que es partidario de realizar los Proyectos pendientes actualmente, en lugar de proceder a confeccionar nuevos proyectos, con lo cual los problemas de la población quedan solamente resueltos sobre el papel.

Indica que desde finales de 1.973 existe un Proyecto de encau-

zamiento y solera del tramo urbano del torrente de San Pedro, redactado por los Servicios Hidráulicos de Baleares, con un Presupuesto de Contrata de 17.676.270 ptas., de cuya cantidad el Estado cubrirá el 75 por 100 quedando el resto de 4.419.067 ptas. a cargo del Ayuntamiento.

Ante las escasas posibilidades económicas de este Ayuntamiento de reunir una cifra tan importante, se acudió en Julio de 1973 a la Diputación Provincial solicitando una subvención y un anticipo reintegrable, sin fijar cuantía, con cargo al Plan de Cooperación 1.974-75.

Dicho Organismo Provincial en 31 de Enero de 1.975 concede a este Ayuntamiento una subvención de 1.500.000 ptas. y un anticipo de 1.000.000 de pesetas para la realización de dicha obra, quedando pendiente de cubrir la cantidad de 1.919.067 ptas.

Como es bien sabido de todos la cifra antes indicada está todavía muy por encima de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, por tanto cree que lo más indicado es solicitar de nuevo de la Corporación Provincial una nueva ayuda con cargo al Plan de Cooperación 1.976-77 que cifra en las siguientes cantidades:

750.000 ptas. como subvención a fondo perdido, otra cantidad igual a la anterior como anticipo reintegrable a devolver en diez años y el resto de 419.067 ptas. que cubriría el Ayuntamiento en cargo al presupuesto del ejercicio próximo.

Los reunidos previa deliberación, considerando acertada la propuesta de la Alcaldía acuerdan por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión de la obra "Encauzamiento del torrente de San Pedro" en el tramo que cruza el casco urbano en el Plan de Cooperación 1.976-77.

2º.- Solicitar de la misma que con cargo a dicho Plan de Cooperación se conceda una subvención a fondo perdido de 750.000 ptas. y un anticipo reintegrable a devolver en diez anualidades de otras 750.000 ptas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Aprobación provisional Normas Subsidiarias de Planeamiento de la villa de Esporlas.

= Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 2 de Mayo de 1.975. las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación del Término Municipal de Esporlas y expuestas al público a efectos de reclamación según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 16.957, de fecha 24 de junio último, por plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de información pública se presentó una instancia suscrita por D. Eduardo Covas Muntaner en la que se solicitaba la inclusión de parte de la finca de su propiedad "Se Casanova" en la zona turística lindante con la misma.

Visto que con fecha posterior el mismo Sr. Covas presentó otra solicitud interesando la anulación de la reclamación presentada por no ser fundamentados los motivos de la impugnación.

Considerándose que se han cumplido todos los trámites legales el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar provisionalmente las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento, y que las mismas sean remitidas a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Casco Urbano de la villa de Esporlas.

= Visto que en las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación de este Término Municipal, no se especifican unas normas de planeamiento del casco urbano de la villa, estiman conveniente encargar al Arquitecto D. Bartolomé Blanch la redacción de dichas Normas por el precio convenido de 40.000 ptas.

Con este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 31 de Octubre de 1.975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, previo convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Roca Sastre, D. José-Antonio Sabá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot y D. Miguel Cabot Arbós; ha excusado su asistencia el Concejal D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar y resolver los asuntos que figuran en el orden del dia.

Acta anterior = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Dióse cuenta del escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 14 de los corrientes, dando traslado a la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, prestando su aprobación al expediente tramitado por este Ayuntamiento para la implantación y ordenación de la tasa por Servicios de Alcantarillado a partir de 1º. de enero de 1.976, quedando enterados.

Propuesta de Suplemento de Crédito. = Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas seiscientas nueve mil novecientas noventa y seis, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: seiscientas nueve mil novecientas noventa y seis pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan: (según detalle figurado en el expediente).

2º.- Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince dias hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº. 48 de 23 de Julio de 1.960, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

2º. Certificación obras ampliación redes abastecimiento y saneamiento.

= Examinada la relación de obras realizadas por SOGESUR S.A., concesionaria de dichas obras y que importa la cantidad de 1.277.354'65 ptas.; visto el informe emitido por el Aparejador Municipal, director de las mismas, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación.

Pasarela sobre el torrente de San Pedro.

= Desde muy antiguo ha existido a la altura de la calle Isabel II, una pasarela sobre el Torrente de San Pedro, para que los viandantes puedan tener acceso desde dicha calle a la de General Goded, mediante un callejón existente en la misma.

Debido a una gran riada, dicha pasarela quedó totalmente destruida, por cuyo motivo estiman conveniente reconstruirla de nuevo, encargando al Aparejador de este Ayuntamiento la realización de un estudio técnico y económico para la ejecución de la mencionada obra.

Arbitrio con fin no fiscal por la tenencia de perros.

= De orden del Sr. Alcalde, dióse lectura por el Secretario, a la memoria de la Alcaldía, poniendo de manifiesto la conveniencia de modificar la Tarifa y Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal por la tenencia de perros en este Municipio, adaptándola a las disposiciones vigentes y a las necesidades actuales.

Con ello lo que se pretende, es corregir el gran número de perros que no están debidamente atendidos por sus dueños, campando por la vía pública, hurgando en los cubos de basura y ocasionando

graves peligros para la circulación rodada.

Seguidamente se dió lectura a la Ordenanza reguladora de la exacción que consta de ocho artículos.

La Corporación, después de amplia deliberación y estimando que es de toda necesidad la modificación de la Tarifa actual, con el fin de corregir la mala costumbre de dejar a los perros que deambulen por las calles, acuerdan por unanimidad los siguientes extremos:

1º.- Aprobar la Ordenanza reguladora del Arbitrio que con fin no fiscal grava en este Municipio la tenencia de toda clase de perros, con la siguiente Tarifa:

Por cada perro de guarda, entendiéndose como tal los que auxilien a la guarda de ganado o a la custodia de fincas rústicas, al año 150 ptas.

Por cada perro de caza, lujo, Faldero o similares, al año 500 ptas.

2º.- Exponer a información pública el anterior acuerdo y recabar del Excmo. Sr. Gobernador Civil la oportuna autorización prevista en el artº. 474 de la vigente Ley de Régimen Local y

3º.- Una vez cumplido el anterior requisito, remitir la Ordenanza y expediente tramitado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva, si procediera.

Y no habiendo, más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de la cual se extiende de la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de Noviembre de 1975

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Roses Pastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Campins, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Falconer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Fallecimiento del Generalísimo Franco. = El Sr. Alcalde sugiere a los reunidos se adopte el acuerdo de que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español, acaecido el dia 20 de este mes. Los asistentes aprueban la iniciativa del Sr. Alcalde y acuerdan por unanimidad conste en acta el sentir de todos los presentes por la pérdida de nuestro Caudillo Francisco Franco que ha venido rigiendo los destinos de nuestra Patria por espacio de casi cuarenta años.

Nombramiento del Rey D. Juan Carlos I. = Seguidamente y con motivo de la proclamación de D. Juan Carlos I como Rey de España, la Corporación acuerda por unanimidad expresar su inquebrantable adhesión a su Majestad el Rey D. Juan Carlos I y que así conste en acta.

Correspondencia. = Dióse lectura a las Circulares nº. 1, 2 y 3 de 1.975 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares sobre construcciones que se pretendan realizar en suelo no urbanizable o rústico, cuenten o no con Plan General de Ordenación aprobado; defensa de los núcleos en poblaciones rurales; y reiterando Normas de Procedimiento para la tramitación de planes y proyectos urbanísticos, quedando enterados.

Precios acometidas. = Seguidamente se dió lectura a un escrito que presenta D. Fernando García Bertrán, en representación de SOGESUR S.A., poniendo de manifiesto que el estudio de costes de acometidas que en su día presentó y aprobó este Ayuntamiento tenía una vigencia hasta el 31 de Mayo de 1.975, no obstante se ha venido manteniendo hasta el momento los mismos precios ofertados para Mayo último, absorbiendo, a su cargo, los sobreprecios acaecidos, estando dispuestos a mantener los mismos precios hasta finales del presente año.

Que a partir del 1º de enero de 1.976 y debido al aumento del coste de los materiales y mano de obra, los precios que señale por la realización de las acometidas serán los siguientes:

Acometida al abastecimiento . . . . . 9.000 ptas.
Acometida al saneamiento . . . . . 7.500 "
Acometida conjunta (abastecimiento y saneamiento 15.000 "

Representando dichos aumentos un 4'4% para las acometidas de abastecimiento, un 9'5% para las de saneamiento y un 3'4% para la acometida conjunta, los reunidos acuerdan aceptar los precios antes indicados para la realización de acometidas a partir de 1º. de enero del próximo año, y que así se comunique a la empresa concesionaria del Servicio SOGESUR S.A.

Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico Sanitaria. = Siendo obligatorio para los Ayuntamientos disponer de una Ordenanza Municipal para la regulación del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria para las familias pobres residentes en el Término Municipal y no disponiendo este Ayuntamiento de la mencionada Ordenanza; circunstancia que se puntualizó en la visita de carácter informativo y asesor realizada por el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se ha procedido a la confección de dicha Ordenanza que consta de 19 artículos. Examinados los extremos en ella contenidos y encontrándola en su totalidad conforme, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación y que se exponga al público a efectos de reclamación por plazo reglamentario.

Proyecto asfaltado calles. = Una vez realizadas las acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de las residuales, está en el ánimo de todos abordar, tan pronto las disponibilidades lo permitan, la pavimentación asfáltica de las calles de la población; recomendación hecha también por el Jefe del Servicio de Inspección. A la vista de ello, la Corporación acuerda por unanimidad encargar a un Técnico competente la redacción del oportuno Proyecto, concediendo un voto de confianza al Sr. Alcalde para que éste pueda contratar con la persona que se encargue de la redacción del mismo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno celebrada el 31 de Diciembre de 1.975.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas del dia treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Zamás Frías, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastre, D. José Antonio Palou Vila, D. Gabriel Serrana Fernández, D. Jaime Serrana Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot y D. Miguel Cabot Arbós, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer y ha dejado de asistir sin excusa D. José Salamanca Campos, concurriendo el infrascrito

Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Juan Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Dióse cuenta de haberse recibido de la Dirección General de Administración Local un escrito de fecha 15 de los corrientes otorgando su visado a la modificación de la plantilla de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Modificación Plantilla.

1º.- Amortización de una plaza - vacante - de Auxiliar, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General. 2º.- Cambiar la denominación de las plazas número 5 Guardia Municipal y número 6 Peón Caminero, Celador de obras y Encargado de aguas, por las de Auxiliar de la Policia Municipal y Operario respectivamente.

2.- Se entera de haberse recibido de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas y de Lucha contra la Contaminación, un escrito de fecha 16 de los corrientes, en el que comunica haberse resuelto por dicha Dirección General aprobar, a los efectos correspondientes, el Acta de Entrega, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, al Ayuntamiento de Esporlas, de las obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de las Aguas residuales de esta villa, suscrita, en 3 de Noviembre de 1975, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares, por los Sres. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y por el Sr. Concejal delegado para este acto.

Aprobación Acta de Entrega obras Abast. Saneam. y Depuración aguas.

Aplicación del Indulto Concedido por Decreto 2940/1.975, de 25 de Noviembre.

= El Sr. Alcalde informa a los reunidos que el Ministerio de la Gobernación por Orden de 17 del presente mes, autoriza a las Corporaciones Locales para que, dentro de la esfera de su propia y exclusiva competencia, puedan aplicar la gracia del indulto a las sanciones disciplinarias impuestas a sus funcionarios, calificadas de leves y graves, y a las responsabilidades pecuniarias derivadas de infracciones de tráfico y Ordenanzas y Reglamentos de policia y buen gobierno por hechos cometidos con anterioridad al 22 de Noviembre último, exceptuándose las sanciones pecuniarias derivadas

de la aplicación de las Ordenanzas de exacciones locales.

Discutido este asunto y después de amplia deliberación, estiman oportuno hacer extensivo el indulto a las multas impuestas por la Alcaldía por infracciones de tráfico, únicas sanciones existentes en la fecha de promulgación del indulto.

Convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en este Ayuntamiento. = El Sr. Alcalde expone a los reunidos que con motivo de haberse visado por la Dirección General de Administración Local la modificación de la plantilla de este Ayuntamiento, procede, en cumplimiento de las vigentes disposiciones que rigen sobre la materia, recogidas en la visita efectuada a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, convocarse reglamentariamente la provisión de las dos plazas vacantes de Auxiliar de la Policía Municipal y Operario. En su virtud, dióse lectura a las Bases, redactadas por la Comisión de Gobernación, que han de regir la oposición para la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal y el Concurso para la plaza de Operario. Los reunidos aprueban en los propios términos en que han sido redactadas las indicadas Bases y acuerdan convocar la provisión en propiedad de las dos plazas vacantes.

Asfaltado calles. = Llevándose a cabo en la actualidad la instalación de acometidas particulares para el abastecimiento de agua potable y evacuación de las aguas residuales, es momento de realizar el estudio necesario para llevar a la práctica, tan pronto estén terminadas dichas obras, la pavimentación asfáltica de las calles de la población. En su virtud, acuerdase por unanimidad encargar al Ayudante de Obras Públicas D. Antonio Barroso la redacción del correspondiente proyecto.

Concierto Usos y Consumos. = Vista la propuesta formulada por Fiesta Andaluza S. A., para el pago del impuesto de Usos y Consumos correspondientes al actual ejercicio de 1.975, señalada en 110.000 ptas. anuales, la Corporación acepta la propuesta formulada por Fiesta Andaluza S.A., y acuerda aprobar el convenio en los términos que ha sido planteado por la Comisión de Hacienda.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo

las veintiuna horas y treinta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

J. Tomás, J. Bosch Sastre, J. Salvá, G. Terrasa, [illegible], [illegible], M. Arbós, M. Cabot, V. Matas

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de Enero de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José Antonio Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Miguel Cabot Arbós, D. Gabriel Terrasa Fernández y D. José Salamanca Campo, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Gabriel Comas Alcover y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho.

Acta anterior. = Fué leída y aprobada.

Correspondencia. = Dióse lectura al escrito circular del Gobierno Civil de Baleares, de fecha 28 de los corrientes dando traslado a un comunicado del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, relativo a la concesión de medallas a su Magestad el Rey, quedando enterados.

Obras de mejora en el Matadero Municipal. = En visita realizada por la Inspección Provincial Veterinaria se indicó que para autorizar el sacrificio de ganado porcino en el Matadero Municipal de esta villa, deberían llevarse a cabo varias obras de impermeabilización de suelos y

paredes e instalaciones de agua para la limpieza de vehículos que transporten ganado.

Vista la relación de las obras necesarias a realizar en dicho Matadero que presenta el Veterinario Titular de este Ayuntamiento D. Buenaventura Barceló, acuerdase por unanimidad prestarle su aprobación y que se encargue presupuesto para la realización de las mismas.

Rectificación Inventario de Bienes Patrimoniales de la Corporación.

= Dada cuenta del Inventario Municipal de los Bienes Patrimoniales pertenecientes a este Ayuntamiento, formados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y referido al 26 de este mes, por unanimidad se acordó aprobarlo en la forma que viene redactado y que se remita copia del mismo al Gobierno Civil, conforme dispone el artº 31-1 del citado Reglamento.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

SEÑORES ASISTENTES:

D. José A. Salvá Vila
D. Jaime Serrara Nadal
D. Gabriel Serrara Fernández
D. José Salamanca Camps
D. Miguel Arbós Cabot
D. Miguel Cabot Arbós
D. Gabriel Comas Mover y

Sesión extraordinaria del dia 1 de Febrero de 1.976

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez horas, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia de D. Jaime Bosch Sastre, Primer Teniente de Alcalde, con el fin de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Sebastián

D. Jerónimo Calafell Salvador.

—

Tomás Trias, proclamado Alcalde electo el 15 de enero último, por haber sido candidato único, de conformidad con las normas del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, modificado por Decreto 3411/1.975, de 26 de diciembre.

Entrándose seguidamente en el desarrollo del orden del día.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

= Por el Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 28 de enero de 1.976, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Alcalde electo abandona la Presidencia.

2º.- Toma de posesión del Alcalde.

= El Primer Teniente de Alcalde D. Jaime Bosch Santacana, tuvo, previas las justificaciones y formalidades de rigor, a D. Sebastián Tomás Trias, proclamado Alcalde electo el día 15 de enero último, por haber sido candidato único, juramento promisorio, con arreglo a la siguiente formula que pronunció de viva voz: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado." El Presidente contestó: "Si lo hacéis así, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se le entregó al nuevo Alcalde el bastón de mando y las insignias del cargo. A continuación ocupó la Presidencia, y después de saludar a los miembros de la Corporación y agradecerles la confianza y distinción de haberle elegido, levantó la sesión, a las diez, treinta horas, de que certifico.

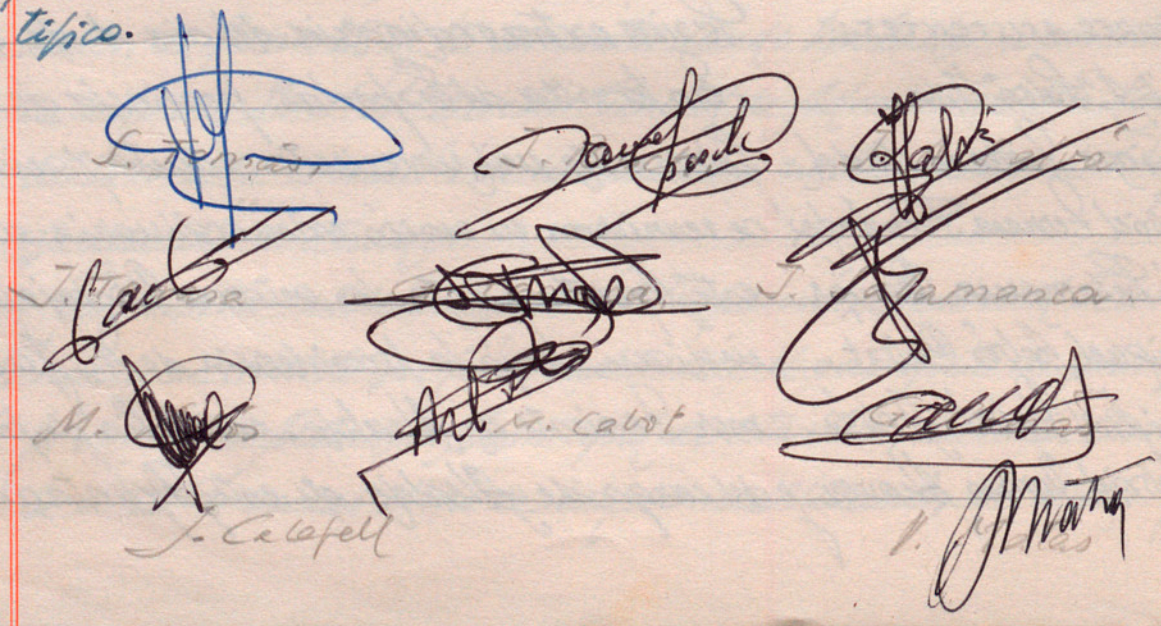

AYUNTAMIENTO PALAFRUGELL (GERONA)

CONCEJALES ASISTENTES:
D. José A. Salvá Vila
D. Jaime Serrasa Nadal
D. Gabriel Comas Alcover
D. Gabriel Serrasa Fernández
D. Miguel Arbós Cabot
D. Miguel Cabot Arbós
D. José Salamanca Campos
D. Jerónimo Dalafell Palmer

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1.976.

En la villa de Esporlas a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario D. Vicente Matas Font.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la designación de Procurador en Cortes, representante de la Administración Local de esta Provincia, y correspondiendo, en cuanto a la elección de representantes de sus Municipios, celebrarla el próximo día 22 de los corrientes en la capital de la misma, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la presente en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de estas elecciones nº. 150/1976 de 6 de Febrero y normas del Decreto 1485/1967, de 15 de Junio, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principe al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don SEBASTIAN TOMAS TRIAS	8 votos
Don JOSE A. SALVA VILA	1 "

Dado que esta Corporación está integrada por diez miembros de hecho, por lo que para alcanzar la mayoría de votos, se precisan seis (mitad más uno del total de hecho) y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados D. SEBASTIAN TOMAS TRIAS es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente se proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a 2.746 votos de acuerdo con el número de habitantes de derecho de esta localidad, según circular del Instituto Nacional de Estadística publicada en el B.O. de la Provincia de 20 de abril de 1.974, y al que se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con lo cual deberá presentarse, sin nueva citación en el salón de actos de la Diputación Provincial, el próximo día 22 de los corrientes, a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios designados por los restantes Municipios, a la elección de Procurador en Cortes de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y a la Junta Provincial del Censo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7º. del Decreto nº. 1485 de 15 de Junio de 1.967.

Sesión ordinaria del Pleno del día 25 de Febrero de 1976

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Reias y con asistencia de los Concejales D. Jaime Roch Pastre, D. José Antonio Salvá Vila, D. José Salamanca Vaeps, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós y D. Gabriel Terrasa Fernández, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Jerónimo Calafell Salvuer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Fueron leidas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria del pasado mes, asi como las extraordinarias del 1 y 12 del actual referentes a la toma de posesión del Sr. Alcalde y a la designación de Compromisario en la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios.

Ampliación plazo realización obras Acometidas. = Visto el escrito presentado por D. Fernando Fortuny, Jefe de Servicio en esta localidad de la Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S. A. (SOGESUR, S.A.), encargada de la realización de las acometidas de abastecimiento y saneamiento en esta villa, interesando sea ampliado en un mes y medio el plazo señalado en el contrato para la realización de dichas acometidas, motivado por el hecho de haberse realizado en este periodo unas obras de ampliación de redes, que estaban previstas en otra fase posterior y que de común acuerdo con el Ayuntamiento y para mejor servicio de los usuarios se estimó conveniente realizarlas en una sola fase, la Corporación, vistas las circunstancias del caso, acuerda por unanimidad conceder a la Empresa SOGESUR, S.A., la ampliación del plazo solicitado, contado a partir del 29 de este mes, debiendo quedar por tanto finalizadas las obras de las acometidas contratadas con anterioridad a la iniciación de las obras, el 15 de abril del presente año.

Subvenciones con cargo al Presupuesto ordinario. = Dispuesto que con anterioridad a la aprobación del Presupuesto Ordinario deben adoptarse los acuerdos de concesión o ratificación

de subvenciones y gratificaciones, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y que afectan a las siguientes subvenciones:

Al Patronato Económico de Estudios Universitarios de Baleares, 25.000 ptas.

A la Delegación Provincial de la Juventud, 2.000 ptas.

A la Sección Femenina del Movimiento, 1.000 ptas.

Al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, 3.000 ptas.

Al Patronato de la Feria Internacional del Campo, 1.000 ptas.

Al Fomento de Turismo de Baleares, 2.000 ptas.

Asimismo se acuerda conceder a partir del presente año una subvención de 5.000 ptas. anuales a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, con sede en la Capital, en compensación a los trabajos de colaboración que presta a este Ayuntamiento en la recogida o captura de perros vagabundos.

Contratos de Servicios. = Asimismo se acuerda por unanimidad ratificar los Contractos de Servicios pactados con este Ayuntamiento para la prestación de trabajos contratados y que afectan a las siguientes personas:

A D. Vicente Matas Morro, Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, 144.000 ptas. anuales.

A D. Rafael Nadal Nadal, Aparejador municipal, 36.000 ptas anuales.

A Dª. María Nadal Alberti, limpiadora, 84.000 ptas. anuales.

A Dª. Bárbara Cerdá Coll, limpiadora, 13.000 ptas anuales.

Retribuciones Complementarias de los Funcionarios = Modificadas por Orden de 9 del presente mes las retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 27 de diciembre de 1.973. y visto el informe del Secretario-Interventor, la Corporación por unanimidad acordó fijar los módulos reguladores de las retribuciones complementarias de los Funcionarios de esta Corporación, siguientes:

a) Complemento de destino: valor del punto 2.750 ptas. mensuales.

b) Complemento de dedicación especial: valor módulo 38 ptas. la hora.

c) Incentivo de carácter transitorio: módulo 0'45, incrementado por otra retribución de carácter fijo según consta en la disposición

2º. del apartado C del artº. 2º de la mencionada Orden de 9 de Febrero actual.

Liquidación Presupuesto año 1.975. = Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la siguiente liquidación:

Resultas de Ingresos	3.812.655 ptas.
Resultas de Gastos	94.158 "
Diferencia SUPERAVIT	3.718.497 ptas.

Fiestas Patronales. = Al igual que en años anteriores, se acuerda convocar concurso para la celebración de festejos a desarrollar en las próximas Fiestas Patronales de este año, señalándose la fecha del 15 de abril próximo como fecha tope para la presentación de solicitudes.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 31 de Marzo de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias,

y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Cabot Arbós, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Petición de ingreso en la Orden del Mérito Civil.- Diose cuenta del escrito de la Alcaldía de Palma, poniendo de manifiesto que el Ayuntamiento de dicha Capital había acordado elevar al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores petición para ingreso en la Orden del Mérito Civil a D. Rafael de la Rosa Vazquez por la labor desarrollada (como Procurador en Cortes, acuerda) digo, al frente de la Alcaldía.

La Corporación, en atención a los méritos concurrentes en la persona del Sr. de la Rosa y a la labor desarrollada como Procurador en Cortes, acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Acometidas en la Urbanización Son Trias. = Vista la propuesta formulada por SOGESUR, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, relativa al coste de las acometidas de abastecimiento de agua potable y evacuación de las residuales en la Urbanización Son Trias, la Corporación, vistos los informes y asesoramientos pertinentes, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta formulada por SOGESUR S.A., y señalar en consecuencia el precio de las mismas en la siguiente forma:

Acometida de abastecimiento de agua potable	6.000 ptas.
Acometida de saneamiento	4.000 "
Acometida conjunta (saneamiento y abastecimiento)	10.000 "

Alumbrado público. = En atención al deficiente estado del alumbrado de las vias urbanas de esta población y ante la imposibilidad de

acometer en el momento actual una reforma general del alumbrado público, debido a los cuantiosos gastos que el Ayuntamiento tiene que atender en otras obras de orden preferente, la Corporación acuerda por unanimidad realizar las reparaciones que requieran una más urgente necesidad, colocando o sustituyendo los puntos de luz imprescindibles, hasta tanto pueda llevarse a término una reforma general del alumbrado público en esta villa.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del 28 de Abril de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Gabriel Comas Alcover, D. Jaime Terrasa Nadal, D. José Salamanca Camps, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Terrasa Fernández y D. Miguel Cabot Arbós, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó a dar cumplimiento al

orden del día, tratándose los particulares siguientes:

Acta anterior = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Dióse cuenta de haberse recibido de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, escrito transcribiendo la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, prestando aprobación al Presupuesto Ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.976, quedando enterados.

Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Obras de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas. 1.971. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresado bajo las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1.971, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objección alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Liquidación Provisional Obras Abastecimiento, Saneamiento y Depuración Aguas residuales. = La Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de enero último conoció de un Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras relativo a la "Liquidación Provisional" de las Obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Explotación aprobada por la Comisión Central de Aguas y Lucha contra la Contaminación, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, motivada por aumentos en las mediciones de la red de saneamiento, cuyo incremento líquido de contrata es de 1.123.714 ptas., de las que co-

responde abonar este Ayuntamiento 730.414 ptas, equivalentes al 66% de dicho importe. Desconociendo el Ayuntamiento las obras que motivaron el incremento del presupuesto de ejecución material, acordó la Comisión Permanente solicitar de la Comisión Central de Aguas el envío del "estado de mediciones" de las referidas obras.

El Servicio Hidráulico de Baleares, en fecha 1 de este mes remite a este Ayuntamiento copia del documento nº. 3 (Valoración General) de la Liquidación Provisional de las obras mencionadas, en cuyo documento se señalan los cuadros de precios del Proyecto; unidades de las obras; Datos para la liquidación y la Liquidación.

Examinados dichos documentos y hallándolos conformes con las obras ejecutadas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar aprobación a la Liquidación de referencia y abonarla cuando las disponibilidades económicas de la Corporación lo permitan.

Obras de mejora en el Matadero Municipal.

= Seguidamente se dió lectura a la Moción de la Alcaldía relativa a la propuesta de realización de obras de mejora en el edificio destinado a Matadero Municipal consistente en impermeabilización del patio, suelos y paredes de los corrales y arreglo del techo de los mismos y colocación de tuberías de agua potable y evacuación de las residuales.

La necesidad de la realización de dichas obras fueron puestas de manifiesto por la Inspección Provincial Veterinaria y la urgencia de las mismas queda plenamente justificada en el expediente sumario tramitado de acuerdo con el art°. 42-3 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En consecuencia, por unanimidad acuerdan:

1º.- Llevar a cabo la realización de las obras de mejora en el Matadero Municipal señaladas por la Inspección Veterinaria.

2º.- Aprobar el presupuesto de las mismas que asciende a la suma de 250.000 ptas.

3º.- Que se habilite el crédito necesario dentro del presupuesto municipal ordinario para atender al pago del compromiso contraido.

Reconstrucción de pasarela sobre el Torrente de San Pedro.

= A continuación dióse lectura a una moción de la Alcaldía por la que se propone la reconstrucción de la pasarela que existía sobre el Torrente de San Pedro a la altura de la calle Isabel II

y que serviría de enlace entre ésta y la calle General Goded, mediante un callejón.

Vista la urgencia en la realización de dichas obras, debidamente justificada en el expediente sumario tramitado de acuerdo con el artº. 42,3 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad acuerdan:

1º.- Llevar a cabo la realización de las mencionadas obras según proyecto técnico suscrito por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Fijar como presupuesto total de las obras la suma de 95.274 ptas.

3º.- Que se incluya el crédito con cargo al presupuesto municipal ordinario del presente año, habilitándose o suplementándose la oportuna partida de gastos.

Habilitación y Suplementos de Crédito.

= Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº. 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas tres millones setecientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y siete, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: dos millones trescientas noventa y cinco mil trescientas seis pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

CAP.	ART.	CON	PAR	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIGNADO	HABILITADO	TOTAL
1	2	1	01	MUNDAL	254.712	80.245	334.957
2	1	4	04	Escuelas	140.000	250.822	390.822
				sumas y siguen	394.712	331.067	725.779

CAP	ART	CON	PAR	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIGNADO	HABILITADO	TOTAL
				Sumas anteriores	394.712	331.067	725.779
2	1	5	07	Mataderos	10.000	250.000	360.000
6	1	1	01	Bienes e instalaciones de uso público	1.000	309.124	310.124
6	2	1	01	Abastecimiento de aguas a domicilio	-	1.505.115	1.505.115
				SUMAS TOTALES	405.712	2.395.306	2.891.018

3º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley nº. 48 de 23 de julio de 1.966, se remita cópia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Demolición caseta sita en parcela de S'Esglaieta.

= El Sr. Alcalde informa a los reunidos que la Comisión Municipal Permanente en sesión del 30 de enero último, acordó denegar la licencia municipal a D. Manuel López Gómez para la construcción de una caseta en parcela rústica, sita en S'Esglaieta, procedente del predio Can Roca, por estimarse que la caseta que se pretendía construir no estaba destinada a explotación agrícola que guardase relación con la naturaleza de la finca, por contar ésta con 2.500 m²., habida cuenta, además, que los Ayuntamientos no pueden otorgar licencias de construcciones en terrenos no urbanizables o rústicos, sin que previamente haya sido aprobado el oportuno proyecto de obras por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Dicha resolución fué comunicada al interesado el 7 de febrero último, haciéndole presente los recursos que cabría imponer contra el acuerdo denegatorio.

No obstante a pesar del acuerdo de denegación de licencia, se ha comprobado que el Sr. López ha construido la caseta de referencia en la indicada parcela, constituyendo ello una manifiesta infracción urbanística.

Los reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan

1º.- Estimar que se ha cometido infracción a lo dispuesto en el artº. 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo al no contar con la licencia municipal previa para la realización de cualquier clase de obra.

2º.- Que se ha cumplido por parte del Ayuntamiento el trámite previsto en el artº. 166 de la mencionada Ley al denegársele la licencia solicitada.

3º.- Que no habiéndose interpuesto recurso alguno contra el acuerdo denegatorio dentro del plazo señalado, se ha procedido no obstante y de mala fé a la construcción de la referida caseta, que además de no ajustarse a las Normas Subsidiarias de planeamiento que el Ayuntamiento tiene en trámite, su estética desentona con el carácter paisajístico del lugar, clasificado por la Dirección General de Bellas Artes como paisaje protegido.

4º.- Que en base a lo dispuesto en el artº. 171 de la repetida Ley del Suelo, se notifique al interesado proceda en el prazo de dos meses al derribo de la caseta mencionada, haciéndole saber que en caso de no hacerlo dentro del indicado plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

5º.- Que se comunique este acuerdo al Sr. López, haciéndole presente los recursos que contra el mismo cabe imponer.

Fiestas Patronales en esta villa. = Diose lectura a la única propuesta presentada para el desarrollo del programa de festejos a realizarse en las Fiestas Patronales de este año, que suscribe D. Rafael Nadal Salas.

Una vez enterados y comentados algunos extremos, acuerdan aceptar la propuesta y el programa presentado y delegar a la Comisión de Fiestas para que ésta juntamente con el proponente, se estudie la posibilidad de modificar algunos extremos del programa en lo relativo al lugar de celebración de distintos actos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

J. Tomás, J. Bo[illegible] J. [illegible]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de Mayo de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bover Castro, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Rodal, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Ferrara Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Cabot Arbós, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar y resolver el Plan de Obras y servicios que deben figurar para el bienio 1.976-77, así como la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales. Excusa su asistencia al acto el Concejal D. Jerónimo Calafell Palmer y actúa como Secretario el del Ayuntamiento D. Vicente Juetas Font.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la discusión de los asuntos figurados en la convocatoria y que son los siguientes:

1.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS BIENIO 1.976-77.- Dióse lectura de un escrito de la Diputación Provincial de Baleares relativo a las obras que pueden ser incluidas en el Plan para el bienio 1.976-77, financiación de las mismas y garantía de las aportaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que estando a punto de ser terminadas las obras de abastecimiento y saneamiento de la población, una de las obras de más urgente realización es la pavimentación asfáltica de las calles de esta villa, para las cuales tiene el Ayuntamiento encargado el oportuno proyecto técnico.

Si bien se desconoce en el momento la cifra exacta del coste de dichas obras, por lo avanzado del proyecto se puede calcular que ésta ascenderá a unos 14.000.000 de pesetas, que podrían ser

financiadas con el 50% a cargo del Crédito de Planes Provinciales y el otro 50% por aportación municipal.

Los reunidos estiman acertada la propuesta de la Alcaldía y por unanimidad acuerdan:

1º.- Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan de Obras y Servicios 1976-77 de las obras de pavimentación asfáltica de las calles de esta población.

2º.- Solicitar con cargo a dicho Plan una subvención a fondo perdido equivalente al 50% del presupuesto de dichas obras.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que por la Dirección General de Obras Hidráulicas había sido aprobada la Liquidación Provisional de las Obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa, con un aumento líquido de contrata de 1.123.714 ptas., de las cuales corresponden a este Ayuntamiento, según el régimen establecido, la suma de 730.414 ptas., equivalentes al 65% de su importe.

Ante el enorme esfuerzo económico realizado por el Ayuntamiento para hacer frente a la aportación municipal para la realización de dichas obras, es prácticamente imposible en la actualidad hacerse cargo de este aumento de gasto que últimamente le ha sido señalado, habida cuenta que el presupuesto extraordinario destinado a la realización de dichas obras está liquidado y no dispone la Corporación con otros medios económicos para hacer frente a este mayor gasto.

En consecuencia, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

Solicitar de la Diputación Provincial con cargo al referido Plan 1.976-77., una subvención a fondo perdido de 730.414 ptas. para el pago del incremento en el líquido de contrata de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa.

Y por último - para el caso que el Plan de Cooperación 1976-77. haya sido unificado con el Plan de Obras y Servicios del indicado

AYUNTAMIENTO 20

bienio - acuerdan dar reproducida la solicitud de ayuda económica para las obras de "encauzamiento del torrente de San Pedro" que el Ayuntamiento cursó a la Diputación Provincial en fecha 27 de septiembre de 1.975 para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación 1.976-77 y en la que se solicitaba una subvención a fondo perdido de 750.000 pesetas y un anticipo reintegrable a devolver en diez anualidades de otras 750.000 ptas.

2.- ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Dióse lectura a la Memoria redactada por la Alcaldía sobre la conveniencia de que sea aprobada por la Corporación Municipal una Ordenanza Fiscal para la exación de las Contribuciones Especiales tanto por beneficios especiales como por aumentos determinados de valor de las fincas. A continuación fué examinada la Ordenanza Fiscal que consta de 30 artículos y que ha sido redactada por la Comisión de Hacienda.

Los reunidos después de comentado algunos extremos, acuerdan por unanimidad aprobarla en la forma que viene redactada y que se exponga al público a efectos de reclamación por plazo reglamentario.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidos horas del indicado día, que firman los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 26 de Mayo de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió

el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Cuias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Cabot Arbós, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria concurriendo el infrascrito Secretario.

Actas anteriores. = Fueron leidas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria del pasado mes y la extraordinaria del 14 de los corrientes.

Correspondencia. = Dióse lectura a la Circular del Gobierno Civil de Baleares de fecha 14 de los corrientes, comunicando que las peticiones que se cursen a dicho Gobierno Civil para la celebración de actos públicos de carácter recreativo, deberán acreditar que los locales donde se celebren, caso de no ser al aire libre, reunen las debidas condiciones, y asimismo que se haya obtenido el visado sindical, por lo que a contratación de artistas se refiere, así como el visado de Información y Turismo en relación a vestuarios, letra y canciones. Finalmente deberá acreditarse la liquidación de los derechos de Autor y el impuesto de Espectáculos. Quedan enterados y acuerdan dar cumplimiento a lo ordenado.

Nombramientos de Auxiliar de la Policia Municipal y de Operario. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que la Comisión Municipal Permanente en sesión del siete de los corrientes acordó nombrar a D. Santiago López Navarro, funcionario en propiedad para ocupar la plaza de Auxiliar de la Policia Municipal y a D. Rafael Nadal Calafell, funcionario en propiedad para ocupar la plaza de Operario de este Ayuntamiento.

Depositario de Fondos. = Dióse lectura a una Moción de la Alcaldía de fecha 24 de los corrientes, que dice: "En visita realizada a este Ayuntamiento por el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento se puso de manifiesto que las funciones de Depositario que vienen desempeñándose por uno de los Auxiliares de plantilla no se ajustan a lo dispuesto por la Orden Ministerial de 16 de

AYUNTAMI

Julio de 1.963 sobre Régimen de las Depositarías de Fondos no servidas por Funcionarios ~~in~~ pertenecientes al Cuerpo Nacional; siendo preceptivo por parte de la Corporación optar por una de las tres modalidades previstas en la mencionada Orden, como son:

a) Creación de una plaza de Depositario en la plantilla de funcionarios administrativos.

b) Habilitar, mediante concurso, a un vecino, y

c) Designar a uno de los miembros de la Corporación.

Habida cuenta de las circunstancias concurrentes en este Ayuntamiento, parece aconsejable que la solución más práctica y razonable para el desempeño de las funciones de Depositario es el nombramiento de un Concejal, previsto en la Instrucción 1ª. de la repetida Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.963.

Este es el parecer de la Alcaldía, no obstante la Corporación resolverá."

Visto a continuación el informe del Secretario-Interventor y después de discutido ampliamente este asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Escoger la solución de designar a un Concejal para el desempeño de las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

2º.- Fijar la cuantía de la fianza en un 4% del presupuesto ordinario de la Corporación.

3º.- Contratar con la Sociedad de Seguros de Crédito y Caución una póliza por la cuantía de la fianza.

4º.- Asumir el Ayuntamiento el pago de la prima correspondiente a la fianza indicada.

5º.- Recabar el asesoramiento del Servicio Provincial respecto a los anteriores acuerdos; requisito previo a la designación del Concejal que ha de desempeñar las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

Adquisición Máquina Copiadora.- Siendo cada día más numerosos los trabajos de oficina y por consiguiente necesario adaptarlos a la técnica moderna

con el fin de ahorrar tiempo y personal, el Sr. Alcalde expone a los reunidos la conveniencia de adquirir una copiadora de documentos apta para las necesidades de la Oficina.

La Corporación estima acertada la sugerencia del Sr. Alcalde y acuerda la adquisición de una máquina fotocopiadora, facultando al Sr. Alcalde para la realización de los trámites y gestiones necesarias para su adquisición.

Adquisición parcela de terreno en "Son Erias".

= El Sr. Alcalde expone a los reunidos que en acta de Compromiso contraídos por los Promotores de la Urbanización de Son Erias con el Ayuntamiento, se puso de manifiesto que dichos Promotores deberían aportar para la Urbanización un caudal de agua potable de 50 metros cúbicos diarios, estimado como necesario para el consumo de la futura población que haya de instalarse en dicha Urbanización a razón de 200 litros por habitante y día; indicándose además que dicha obligación podrían sustituirla los Promotores abonando al Ayuntamiento el importe del indicado caudal que se establezca de común acuerdo.

Puesto en contacto la Comisión designada al efecto con los Sres. Promotores de la Urbanización, se ha llegado a la siguiente solución:

1º.- El Ayuntamiento se hará cargo del suministro de agua potable necesario para las personas que se instalen en dicha Urbanización.

2º.- En sustitución de la aportación del caudal de agua potable señalado, o de su importe, los Promotores de la Urbanización D. Raimundo, D. Gabriel y Dª. Regina Fortuny Maura ceden en propiedad al Ayuntamiento de Esporlas una parcela de terreno de QUINIENTOS NOVENTA metros cuadrados, sita en el predio Son Erias de este término municipal, y cuyos linderos son los siguientes: Frente con la calle A de la nombrada Urbanización de Son Erias, derecha con propiedad de la Compañía Fabril S.A., izquierda con el camino de Son Erias y fondo con terreno de D. Gabriel Fortuny Maura.

La Corporación Municipal, después de discutidos algunos extremos, aprueba las gestiones realizadas por la Comisión encargada y acuerda por unanimidad aceptar la propiedad de los terrenos descritos en el apartado anterior, relevando a los Promotores de la Urbanización de Son Frias de la obligación de aportar el caudal de agua mencionado, así como de abonar, en su caso, el importe del mismo, corriendo a cargo del Ayuntamiento el suministro de agua potable necesario para la población de la referida Urbanización.

Asimismo acuerdan facultar al Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias para que en nombre del Ayuntamiento pueda firmar la escritura pública y demás documentos necesarios para la adquisición de la referida parcela.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 23 de Junio de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintitres de junio de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Castro, D. José A. Salort Sita, D. Jaime Serrano Nadal, D. Miguel Frau Cabot, D. Ga-

brial Serrasa Fernández, D. Miguel Cabot Arbós, D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Campos, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Recaudador Municipal. = La Comisión Municipal Permanente enterada de la situación recaudatoria municipal y de la obligación de nombrar por concurso público un Recaudador Municipal, o bien encaminar la recaudación a través de la Diputación Provincial, según indicaciones del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acordó, dado lo avanzado del ejercicio, anunciar el concurso para la designación de recaudador a finales de año, continuando mientras tanto actuando de Recaudador el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Vicente Ribas Ferrá.

Para el tiempo que dure esta situación se ha gestionado con el interesado sobre la posibilidad de constituir fianza, no habiendo sido factible toda vez que dicho Funcionario no percibe premio alguno por tal gestión.

Como solución al problema del afianzamiento la Comisión Municipal Permanente propone a la Corporación que se suscriba una póliza con la Sociedad de Crédito y Caución para garantía del importe de la fianza, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la prima.

La Corporación, visto el parecer de la Comisión Municipal Permanente y el asesoramiento del Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad promover la contratación de la correspondiente póliza con la indicada Sociedad, por importe de ptas. 43.325, a que asciende el 5% del promedio de la recaudación obtenida durante los dos últimos ejercicios de 1.974 y 1.975, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la prima.

Designación de Depositario.

= Visto el escrito de asesoramiento del Jefe Provincial del Servicio, estimando como fórmula más acertada para el desempeño de la Depositaría la designación de un Concejal, el Sr. Alcalde propone a la Corporación la designación del Concejal Sr. Saloá para el desempeño de dichas funciones, en razón a sus circunstancias personales.

La Corporación estima acertada la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia por unanimidad acuerda:

1º.- Designar al Concejal D. José-Antonio Saloá Vila, para las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

2º.- El desempeño de dichas funciones será gratuito y tendrá una duración mínima de un año natural.

3º.- Le serán de aplicación cuanto se previene en las Instrucciones quinta, sexta y séptima de la Orden de 16 de Julio de 1.963, excepto la incapacidad señalada en el artº. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4º.- El afianzamiento queda garantizado por una póliza de fianza personal suscrita con la Compañía de Seguros de Crédito y Caución por importe de 200.539 ptas. a que asciende el 4% del presupuesto ordinario. La cuantía de la fianza será modificada siempre que se aumente el importe del presupuesto.

Tubería de agua de D. Pedro Font Roca.

= Vista la solicitud formulada por dicho señor interesando autorización de este Ayuntamiento para ocupar terrenos de propiedad municipal para la instalación de una tubería para suministro de agua a la parcela de propiedad del solicitante sita en Son Bernedí.

Habida cuenta que dicha instalación no ocasiona perjuicio alguno al solar de las Escuelas, por donde tiene que discurrir dicha tubería, la Corporación acuerda por unanimidad conceder a título de precario la autorización solicitada, significándole que dicha tubería deberá ser retirada cuando sea requerido por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de Julio de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Concejales D. Jaime Roca Pastor, D. Jaime Serrasa Nadal, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Comas Flexer, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós y D. Gabriel Serrasa Fernández, asistidos del infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font y habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José A. Salvá Vila y D. Jerónimo Calafell Falmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho.

Acta anterior. =Fué leida y aprobada.

Correspondencia. =Se enteran de un escrito del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, participando que se ha dado cuenta al Servicio Central de haberse procedido al archivo de la Memoria motivada por la visita de orden informativo y asesor practicada a este Ayuntamiento el 15 de Septiembre de 1.975, por hallarse en la actualidad solventadas todas las cuestiones que fueron consecuencia de aquella visita.

Asimismo, se enteran de haber sido aprobada por el Delegado de Hacienda la Ordenanza Fiscal relativa a la exacción de Contribuciones Especiales por Obras, Instalaciones o Servicios que ha empezado a regir a partir del 25 de Junio último.

Baja de Créditos contra el Ayuntamiento.= Dada cuenta del expediente para formalización de baja de determinados créditos en contra de este Ayuntamiento, según relación provisional que figura en el mismo y ha sido objeto de exposición al público sin que se haya producido reclamación, de conformidad con la propuesta del Secretario-Interventor el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la relación de créditos por obligaciones del Municipio y dar de baja en resultas, por prescripción, los créditos de 14, 22 y 86 pesetas, correspondientes a los censos de Dª. María del Pilar Brondo, D. Miguel Estades Coll y D. Francisco Albertí y a los ejercicios de 1.968 y 1.969.

Presupuesto ampliación Red "Es Garroveral".= Visto el presupuesto que presenta SOGESUR S.A., Concesionaria del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, por ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en el lugar conocido por "Es Garroveral" y cuyo importe total es de 27.892 ptas., la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación y encargar a dicha Entidad la realización de las indicadas obras.

Plan Parcial Es Verger.= Examinado el Plan Parcial de Ordenación de Es Verger promovido por la Sociedad "Es Plá d'es Born S.A.", se han observado las siguientes deficiencias:

- Falta plano del esquema de alumbrado público.
- Falta plano del esquema de bordillos.
- En acta de compromiso que deberá suscribir el promotor y el Ayuntamiento deberán concretarse los siguientes extremos: Forma y explotación del servicio de agua potable; fecha en que las zonas destinadas a parques públicos, verde público y aparcamiento público serán entregadas al Ayuntamiento, y señalamiento de los terrenos que se ofrecen al Ayuntamiento como garantía para el cumplimiento de los extremos indicados en dicho Plan Parcial y de los pactos que se realicen con el Ayuntamiento.

En su virtud, la Corporación Municipal estima necesario para que

dicho Plan Parcial pueda merecer su aprobación inicial, sean subsanadas las deficiencias a que antes se alude.

Cuenta General del Presupuesto. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el Objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.975, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su definitiva aprobación.

Cuenta de Patrimonio Municipal. = Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.975, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada

aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artº. 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.975, rendida por el Depositario de Fondos de la Corporación D. Vicente Ribas Ferrá y debidamente informada por el Interventor, (de Fondos de la Corporación) digo, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.975, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación, fué aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de que se trata.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 25 de Agosto de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reu-

nió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastor, D. José Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serrano Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Serrano Fernández, D. Miguel Cabot Arbós y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer y D. José Salamanca Camps, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos fijurados en el orden del día, cuyo resultado es como sigue:

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Certificación 11 a Obras Abastecimiento y Saneamiento. = Dióse cuenta de la liquidación de obras presentada por D. Alfonso Fortezza, Ingeniero Director de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa, cuyo importe a cargo de este Ayuntamiento es de 730.414 ptas. y que corresponden a la liquidación provisional de las referidas obras, aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en fecha 13 de mayo último. La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a la referida liquidación, que será abonada tan pronto las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

Servicio de Conservación de contadores para el suministro de agua. = La Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos S.A. (SOGESUR), concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento, ha presentado una propuesta para la prestación del Servicio de Conservación de Contadores, previsto en el Reglamento Municipal del Servicio y en las Bases del Concurso para la Concesión de la explotación del mismo.

El Servicio de Conservación de Contadores, ampara todas las averías que se produzcan como consecuencia del uso normal de dichos contadores; excluyéndose, por tanto, las averías imputables al usuario o a mano airada.

Las operaciones que comprende dicho Servicio, son:

1ª Retirada del contador averiado.

2ª.- Sustitución del contador averiado por otro en perfectas condiciones de funcionamiento.

3ª.- Introducción en los contadores que se vayan reparando de los últimos perfeccionamientos que sea posible aplicar a los mismos.

4ª.- Sustitución por un nuevo contador de todo aquel que, por avería en uso normal, no admita arreglo adecuado.

5ª.- Verificación oficial por el Ministerio de Industria de los contadores reparados y sustituidos.

6ª.- Colocación del nuevo contador.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios por la prestación del servicio, según el calibre del contador, serán:

Los de calibre no superior a 13 mm. 10 ptas. mensuales; los de 13 a 20 mm. 12 ptas. mensuales; los de 20 a 30 mm 20 ptas. mensuales y para los de 30 a 50 mm. 40 ptas. mensuales.

Visto que el artº. 32 del Reglamento Municipal del Servicio de Aguas prevé la contratación colectiva para la conservación y mantenimiento de los contadores, la Corporación estima conveniente aceptar la oferta de la Empresa SOGESUR para la prestación del Servicio de Conservación de Contadores para los usuarios que voluntariamente deseen acogerse al mismo, a cuyo fin la Alcaldía les informará sobre la implantación del Servicio.

Oferta de los hermanos Vich Comas para el señalamiento del justiprecio de parcela.

= Dióse cuenta de la propuesta formulada por D. Miguel y Dª. María Vich Comas, propietarios de la parcela de terreno de 690 mts. ubicada en el Camino del Cementerio y que remanente de otra expropiación efectuada para la ampliación del referido Camino y cuyos linderos son: por Norte en línea de 18'40 metros con terrenos del predio Son Quint; por Sur, en línea de 10 m. con torrente de San Pedro, por Este en línea de 48 m. con terreno del predio Son Quint, actualmente propiedad del Ayuntamiento por expropiación efectuada por el Proyecto de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de esta villa, y por el Oeste en línea de 48'75 m. con porción de terreno propiedad del Ayuntamiento y que fué expropiada a los Sres. Vich Comas para la ampliación del Camino del

Cementerio. En dicha propuesta D. Miguel y Dª. María Vich Comas ofrecen vender voluntariamente a este Ayuntamiento por precio de 34.500 ptas., la parcela destinada como necesaria para la Estación Depuradora y servicios anejos, según el croquis aprobado en sesión plenaria del 22-2-74 y cuyas características ya han sido reseñadas.

Después de un amplio cambio de impresiones, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Aceptar la propuesta de valoración del terreno a razón de 50 ptas. el m². ó sea 34.500 ptas. para los 690 m². de que consta la parcela, libre de todo gasto por parte de los vendedores.

2º.- Establecer en consecuencia como convenio de adquisición amistosa, por mutuo acuerdo, el precio indicado de 34.500 ptas. para la parcela de 690 m². considerada como necesaria para la Estación Depuradora y servicios anejos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Mujer de limpieza de las dependencias municipales. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que Dª. Bárbara Cerdá, que estaba encargada de la limpieza de la Casa Consistorial había cesado, por voluntad propia, en sus servicios. A tal fin se habían hecho gestiones con otras personas de la localidad, llegándose a un acuerdo con Dª. Apolonia Ramis Sastre, para la prestación de dichos trabajos por el mismo precio que se pagaba a la Sra. Cerdá. En su virtud, la Corporación por unanimidad acuerda contratar a Dª. Apolonia Ramis Sastre para la prestación de dichos trabajos de limpieza de las dependencias municipales de la Casa Consistorial, por precio de 13.000 ptas. anuales.

Obras de conservación en la Casa Consistorial. = El Sr. Alcalde expone a los reunidos que el pavimento del local destinado a Oficina de Sanidad estaba en muy mal estado y por lo tanto requería ser reparado. Asimismo es necesario el pintado de las paredes interiores de las Oficinas Municipales y despacho de la Alcaldía, así como dar una mano de pintura a las persianas de la fachada principal de la

Casa Consistorial. La corporación estima acertada la asistencia del Sr. Alcalde y acuerdan por unanimidad llevar a cabo las mejoras indicadas.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 29 de Septiembre de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Borch Pastor, D. José Antonio Salvá Vila, D. Miguel Cabot Arbós, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot, D. Jaime Ferrasa Nadal y D. Gabriel Ferrasa Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Jerónimo Calafell Palmer y D. José Salamanca Camps, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del dia, tomándose los siguientes acuerdos:

Proyecto Pavimentación Calles. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Le-Senne Blanes, por incompetencia de D. Antonio Barroso, se había procedido a la realización del Proyecto de pavimentación de las calles de Esporlas, así como

de las aceras en las calles que carecen de ellas. Los reunidos acuerdan ratificar el encargo hecho por el Sr. Alcalde al Sr. Lesmes y que tan pronto se disponga del Proyecto se hagan los oportunos estudios económicos para la realización de la obra dentro del más breve plazo posible.

Concurso Máquina Fotocopiadora. = Acordado por esta Corporación la adquisición de una máquina fotocopiadora de documentos y redactado por la Comisión Informativa de Hacienda el correspondiente Pliego de Condiciones para el Concurso, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones y que se exponga al público a efectos de reclamación, de conformidad con lo previsto en el artº. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Habilitaciones y Suplementos de Crédito. = Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº. 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de un millón trescientas veintitres mil ciento noventa y una pesetas, resultante y vía aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: un millón trescientas veintitres mil ciento noventa y una pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

CAP.	ART.	CON.	PAR.	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIGNADO	HABILITADO	TOTAL
1	2	1	01	MUNPAL.	334.957	13.894	348.851
			06	Asistencia Médica-Farmaceútica	50.000	20.000	70.000
2	1	1	05	Edificios y dependencias municipales	75.000	214.838	289.838
		3	01	Asistencia farmaceútica (Beneficencia)	12.000	10.000	22.000
			05	Cementerios	20.000	60.000	80.000
		4	04	Escuelas	390.822	50.000	440.822
		5	03	Alcantarillado	70.000	55.000	125.000
			11	Herramental y acopios	60.000	20.000	80.000
5	1	1	01	Créditos reconocidos	¢	546.567	546.567
6	1	1	01	Bienes e instalaciones uso público	310.124	125.000	435.124
			04	Mobiliario y efectos	8.000	110.000	118.000
			08	Redacción de proyectos	350.000	70.000	420.000
	2	1	01	Abastecimiento de agua a domicilio	¢	27.892	27.892
				SUMAS TOTALES	1.680.903	1.323.191	3.004.094

2º.- Que este expediente de modificaciones de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº. 23, de la Ley nº. 48 de 23 de Julio de 1.966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Compromiso del Ayuntamiento en relación al Proyecto de Encauzamiento del Torrente de San Pedro.

= Concedida a esta Corporación una subvención estatal para las obras de encauzamiento del Torrente de San Pedro con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.976, el Ayuntamiento está en condiciones para formalizar los compromisos que le corresponden, de conformidad con lo previsto al respecto en la legislación vigente.

En su virtud, la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO DEL TORRENTE DE SAN PEDRO, EN TRAMO QUE CRUZA

EL CASCO URBANO DE ESPORLAS", cuyo proyecto fué aprobado tecnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 19 de Junio de 1.973, con un presupuesto de contrata de 17.676.270 ptas.

En consecuencia se compromete:

1º.- A la entrega gratuita al Servicio Hidráulico de Baleares de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporalmente o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio puede proceder a dicha entrega.

2º.- A abonar durante la ejecución de la obra, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado de acuerdo con lo que dispone la Ley de 7 de Julio de 1.911.

3º.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que origine las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4º.- A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta de su importe son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata: pesetas 4.419.067.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los Proyectos reformados o las propuestas de revisiones de precios superasen la cantidad de 17.676.270 pesetas queda entendido que el Estado aportará tan solo el 75% de dicha suma. El exceso del coste sobre el antes mencionado

cionado será abonado interpramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 27 de Octubre de 1.976

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastor, D. José A. Sabaté Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Ferrara Fernández, D. Miguel Cabot Arbós, D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Camps, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado del Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó a los siguientes asuntos que figuran en el Orden del dia.

Correspondencia.
Cuota Apoderado.

= 1.- Remuneración del Apoderado.- Vista la petición que formula D. F. Javier Sans Roselló, apoderado de este Ayuntamiento en Palma de Mallorca, interesando un aumento de la cuota anual que desde hace algunos años viene percibiendo, la Corporación estudiadas las circunstancias actuales y el aumento del coste de

la vida, acuerda por unanimidad asignarle una remuneración anual de 5.000 ptas. a partir del próximo año 1.977.

2.- Circular del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local.- Dióse lectura a la Circular de dicho Colegio en la que transcribe una serie de acuerdos adoptados en sesión del 11 de septiembre último y que afecta a las Corporaciones Locales en materia de retribuciones de sus funcionarios, interesando que por las mismas se reestructuren los salarios, de modo que las gratificaciones voluntarias tiendan a evitar excesivas diferencias económicas. La Corporación acuerda que por la Comisión Informativa de Gobernación se haga un estudio sobre las mismas y en todo caso redacte unas nuevas bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales.

Usos y Consumos La Granja

3.- Concierto de Usos y Consumos.- D. Cristóbal Seguí Colom presenta un escrito solicitando que la cifra del impuesto de Usos y Consumos para el presente año 1.976, sea fijada entre las 6.000 ptas que venía pagando anteriormente y las 30.000 ptas. que en principio se le había señalado para este año. El Ayuntamiento, atendidas las circunstancias expuestas en el mencionado escrito, acuerda señalar como cantidad concertada para el pago del referido impuesto para el presente año 1.976 la suma de 15.000 ptas. anuales y para el próximo año de 1.977 la cifra de 30.000 ptas. que en principio se había señalado para este año.

Proyecto de pavimentación de calles en la villa de Esporlas.= Dióse cuenta de dicho Proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Le-Senne Blanes y que comprende planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones. En el indicado Proyecto, además de la pavimentación de las calles, se incluye la construcción de aceras o cases, según el carácter de las diferentes vías.

Los reunidos después de examinada dicha documentación, acuerdan su aprobación como obra municipal ordinaria prevista en el artº. 130 de la Ley de Régimen Local y que se someta a información pública a efectos de reclamación.

Presupuesto toma de= Con motivo de llevarse a cabo el Proyecto de pavimentación

datos para Contribuciones Especiales. de calles y construcción de aceras, es obligado la aplicación de Contribuciones Especiales. Para ello se necesitan una serie de datos y cálculos de superficies tanto de las aceras como del pavimento, cuyos trabajos ofrece efectuarlos la Casa ESTOP, dedicada a Estudios topográficos y proyectos, por el precio de sesenta pesetas por casa o propiedad. La Corporación estima acertada la cifra propuesta y acuerda por unanimidad encargarle la realización de dichos trabajos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 24 de Noviembre de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia 24 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Falcó Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Arbós Calvet, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Calvet Arbós, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió comienzo a la se-

sión en la que fueron tratados los siguientes asuntos figurados en el orden del día.

-Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

-Adjudicación definitiva concurso máquina fotocopiadora. = Dada cuenta del Acta de apertura de pliegos conteniendo proposiciones para optar al Concurso para la adquisición por el Ayuntamiento de una máquina fotocopiadora, cuyo acto tuvo lugar el dia 16 de los corrientes y del que resulta que las proposiciones presentadas y aceptadas son las siguientes: La nº. 1, que suscribe D. José Gilet Escudero ofreciendo la máquina marca OLYMPIA modelo OMEGA-203 por precio de 110.000 ptas.

La nº. 2, suscrita por D. Domingo Pradas del Rey, en representación de COMESA, que ofrece la máquina marca OLIVETTI COPIA 405, por la cantidad de 106.400 ptas.

La nº. 3 que contiene dos propuestas suscritas por D. Antonio Salas, una para la máquina AM 610, por precio de 109.900 pts. y otra para la máquina LUMOPRINT LE A/E por la cantidad de 71.500 pesetas.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, del que resulta ser la propuesta presentada por D. Domingo Pradas la más favorable y ventajosa para el Ayuntamiento, por ser su máquina la más económica dentro las que reunen las características señaladas en el Pliego de Condiciones, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la proposición presentada y adjudicar definitivamente a D. Domingo Pradas del Rey, en representación de COMESA, el remate por la cantidad de 106.400 ptas.

2º.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez dias a partir de su notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artº. 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rectificación de las Bases = A propuesta de la Comisión de Gobernación, la Corporación

reguladoras de las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

Municipal acuerda por unanimidad rectificar el apartado 11 de las indicadas Bases, quedando redactado de la siguiente forma: "Dicha gratificación tendrá una cuantía máxima del 100 por 100 de la cantidad fijada en la Base 5ª."

Persianas de la Casa Consistorial. = El Sr. Alcalde expone a los reunidos que las persianas de la Casa Consistorial necesitan una mano de pintura para protegerlas de las inclemencias del tiempo y evitar que se deterioren. En atención a ello la Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para la contratación de dicha mejora.

Torre Repetidor de T.V. = A sugerencias del técnico encargado del Repetidor de Televisión instalado en este Término Municipal, acuerdan por unanimidad adquirir una torre para dicho Repetidor con el fin de obtener una más perfecta imagen de los programas que se transmitan.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

S. Tomás, J. Bosch, J. Salvá,

J. Terrasa, J. Salamana, G. [illegible]

M. Arbós, G. Comas, M. Cabot,

Sesión extraordinaria del Pleno, del día 15 de Diciembre de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José Antonio Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós y

D. José Salamanca Campos, concurriendo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Presidente expuso a los reunidos que el motivo de la sesión, como se explicaba en las oportunas convocatorias, era el de resolver sobre el Permiso de Investigación Minera de este Término Municipal y sobre la aplicación de Contribuciones Especiales en las obras de asfaltado de calles y construcción de aceras.

I.- PERMISO DE INVESTIGACION MINERA.- Enterados de la solicitud formulada por D. Angel Fernández Alvárez interesando Permiso de Investigación de recurso de yeso, de 9 cuadrículas mineras de superficie, comprendida entre los meridianos 6º 16' y 6º 17' y los paralelos 39º 40' y 39º 41' y visto que las investigaciones abarcan una extensa zona arbórea-forestal de este Término Municipal, clasificado por la Dirección General de Bellas Artes como paisaje protegido, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1º.- Oponerse a la concesión del Permiso de Investigación solicitado por estimarse que una actividad de tales características va en contra de las normas establecidas para la protección del paisaje.

2º.- Otra de las causas por las que el Ayuntamiento se opone a la concesión es el hecho de que para el transporte del material que pudiera extraerse en su día, forzosamente tendría que realizarse a través del núcleo urbano de esta villa, formado por calles estrechas y cuyo pavimento no está acondicionado para el tránsito de camiones pesados.

3º.- Que se remita copia certificada de este acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria dentro del plazo señalado para la tramitación de reclamaciones.

II.- PAVIMENTACION DE CALLES Y CONSTRUCCION DE ACERAS.- APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Pavimentación de calles y la construcción de aceras o aceres, según el carácter de las diferentes vías, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 17.744.768 ptas., se acuerda conforme autoriza el artº. 451-b en relación con el 469 e) y f) y dentro de los límites que señala el artº. 470 de la Ley de Régimen Local,

se impongan Contribuciones Especiales a las personas o clases determinadas especialmente beneficiadas por dichas obras, repartiéndose entre las mismas 8.528.716 ptas., que equivale al 48'06 % del total presupuesto del referido Proyecto.

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás — J. Bosch — J. Salvá

J. Terrasa — G. Terrasa — G. Comas

M. Arbós — M. Cabot — J. Salamanca

V. Matas

Sesión ordinaria del Pleno del día 29 de Diciembre de 1.976.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria en forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós, D. Miguel Arbós Cabot, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia D. Jerónimo Calafell Palmer, y concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede por el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. A continuación se da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, que también es aprobada.

Plan Mancomunado para preservar el medio ambiente. = Dióse lectura a un escrito de la Diputación Provincial, de fecha 2 de los corrientes, comunicando acuerdo de la Comisión de Defensa de la Naturaleza de dicha Corporación Provincial de dirigirse a este Ayuntamiento para que manifieste si estaría dispuesto a concertar con la Diputación, un plan mancomunado, todas las actividades y gestiones encaminadas a preservar el medio ambiente. La Corporación Municipal estima conveniente para la conservación de la naturaleza concertar todas las actividades necesarias encaminadas a dichos fines, y que así se comunique a la Diputación Provincial.

Plan Parcial de Es Verger. = Dióse cuenta de haberse recibido de la Comisión Provincial de Urbanismo el dictamen referido al anteproyecto del Plan Parcial de Es Verger, en el que se señalan las deficiencias observadas en dicho documento. El Ayuntamiento acuerda trasladar dicho escrito a D. Jaime Fullana, promotor de dicha Urbanización, con devolución de los ejemplares del Plan Parcial que tiene presentados, con el fin de que sean adaptados a las normas señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Modificación de Bases para la Concesión de Gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios. = Se enteran de haber sido vistas favorablemente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la propuesta de modificación de las Bases aprobadas por esta Corporación en sesión del 24 de Noviembre último.

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local. = Se dió lectura a un escrito de dicho Colegio comunicando acuerdo de la Junta de Gobierno basado en los siguientes puntos: 1º.- Que se procure constituir, en el seno de la Corporación, una Comisión Mixta de Personal, para que puedan ser escuchadas las peticiones de los Funcionarios y atendidas en lo posible. 2º. Que se intente reducir las diferencias salariales que existan entre distintas categorías profesionales. Y 3º.- Que se conceda a dicho Colegio una subvención anual para que pueda atender a sus obligaciones.

El Ayuntamiento Pleno, después de discutidos los anteriores extremos, por unanimidad acuerda:

a) Que dado el escaso número de funcionarios que componen la plantilla de este Ayuntamiento, no es necesario la constitución de la Comisión Mixta de Personal.

b) Que este Ayuntamiento tiene aprobadas unas Bases para la concesión de gratificaciones a sus funcionarios.

c) Que en el presupuesto del próximo año de 1.977 y una vez conocidos los ingresos con que puede contar el Ayuntamiento, se estudie la posibilidad de consignar una subvención para dicho Colegio.

Presupuesto Torreta Repetidor T-V. = Visto el presupuesto del material y montaje de una torreta con antena para el repetidor de T-V que presenta D. José Matas Alberti y que importa 32.700 ptas. acuerdan aceptarlo y encargar la realización de dichas obras.

Plan Extraordinario de Obras y Servicios. = Se dió lectura a un escrito-circular de la Diputación Provincial de fecha 3 de los corrientes, señalando que los Ayuntamientos pueden solicitar acogerse al referido Plan para la realización de Obras y Servicios Municipales obligatorios comprendidos en la vigente Ley de Régimen Local.

Habida cuenta que en dicho escrito se indica que en caso de que el Ayuntamiento hubiese presentado con anterioridad peticiones para un Plan y no hubieran sido incluidas, podrán formularlas de nuevo en el presente Plan, la Corporación Municipal, después de discutido ampliamente este asunto, estima conveniente reiterar las peticiones que fueron presentadas para el Plan 1976-77, y que no fueron incluidas, como son la pavimentación de calles y el presupuesto adicional de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales de esta villa.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan Extraordinario de Obras y Servicios de las siguientes obras:

a) Una subvención de 730.414 ptas. para atender al presupuesto adicional de las obras de "Abastecimiento y Saneamiento de aguas residuales de esta villa".

Para la realización de dichas obras el Ayuntamiento ha contribuido con una aportación municipal de 6.335.577 ptas.

b) Una subvención de 4.500.000 ptas. para las obras de Pavimentación de calles, cuyo Proyecto total es de 17.744.768 ptas., siendo la aportación municipal de 13.244.768 ptas., de las que corresponden ptas.

8.528.716 a Contribuciones Especiales.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

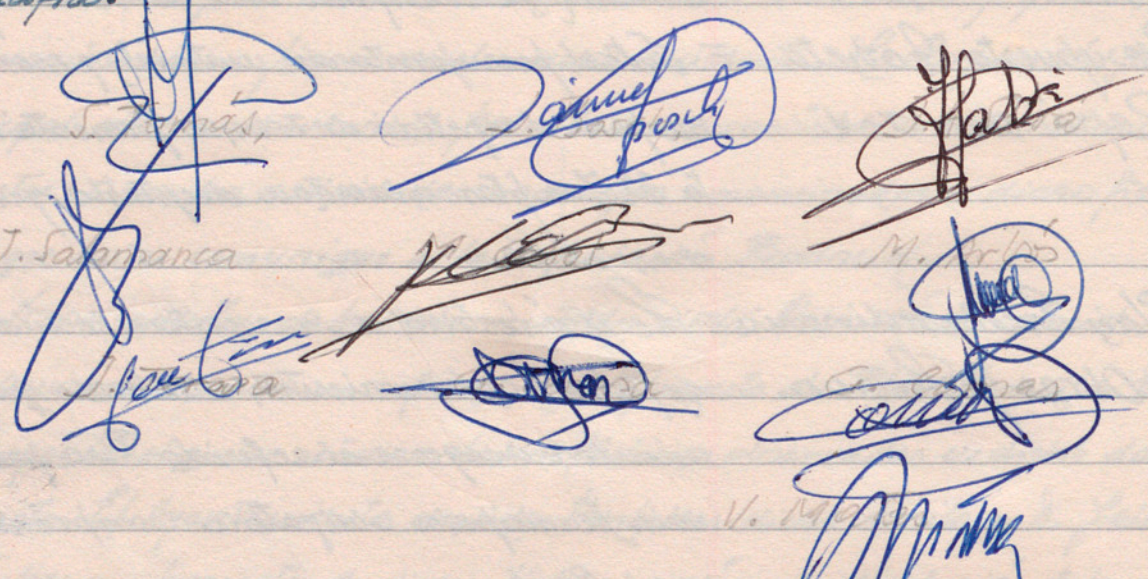

Sesión ordinaria del Pleno del dia 26 de Enero de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de enero de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serra Nadal, D. Gabriel Serrana Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Miguel Cabot Arbós y D. Gabriel Comas Alcover, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, y habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps y D. Jerónimo Calafell Salmer.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a discutir sobre los asuntos figurados en el orden del dia, tomándose los siguientes acuerdos:

Correspondencia. = Dióse lectura a un escrito de la Obra Cultural Balear, sugiriendo se interese del Excmo. Sr. Presidente de Gobierno que toda disposición que se dicte relativa a la oficialidad de la lengua catalana, sean también aplicada a las Islas Baleares. Luego

enterados y acuerdan dejar el asunto sobre la mesa para próxima resolución.

Sondeo para alumbramiento de aguas subterraneas.

= La Empresa SOGESUR S.A., Concesionaria de la explotación del Servicio Municipal de Aguas, comunica al Ayuntamiento que durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, el caudal de agua que posee no es suficiente para el consumo de la villa, y habiéndose realizado estudios sobre el terreno, aspiere la conveniencia de realizar una perforación en la parcela propiedad del Ayuntamiento, ubicada en Le Comuna, lugar adecuado para la existencia de aguas subterráneas. La Corporación, después de estudiado detenidamente este asunto y estimando que sería una solución eficaz el poder disponer de una reserva de agua para los meses de verano, acuerda por unanimidad encargar a SOGESUR S.A. la realización de un sondeo, si bien debe presentar antes un presupuesto de las referidas obras.

Presupuesto barandilla metálica en Planta Depuradora.

= Examinado el presupuesto que presenta SOGESUR S.A., para la instalación de una barandilla metálica con tubo de hierro negro de 1-1/4" en la planta depuradora de aguas residuales de esta villa, con el fin de evitar que una persona pueda caerse en los depósitos, cuyo presupuesto es de 118.152 ptas., la Corporación Municipal estima aceptable dicho presupuesto y acuerda encargar a la empresa SOGESUR S.A., la realización de dichas obras.

Personal laboral.

= Teniendo en cuenta que el personal laboral de este Ayuntamiento, contratado al amparo de lo dispuesto en la Norma 8.2 de la Instrucción nº. Uno, para aplicación de la Ley 108/1.963, de 20 de Julio, viene percibiendo cantidades que resultan completamente desproporcionadas con respecto al nivel del costo de la vida de la Isla y en concreto de esta población, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que dicho personal sea retribuido de acuerdo con las normas previstas en el Convenio Colectivo Provincial del Ramo de la Construcción.

Igualmente, según lo dispuesto en la Norma 8.3 de la indicada Instrucción nº. Uno, remítase el presente acuerdo a la consideración de la Dirección General de Administración Local para su aprobación si procede.

Limpieza de Nichos = Vista la propuesta formulada por D. Bartolomé Alemany Gomila, para la limpieza de nichos del Cementerio Municipal de esta villa, a razón de 1.000 ptas. para cada uno, la Corporación estima aceptable la propuesta formulada y abonar al Sr. Alemany la cantidad indicada en cada limpieza de nichos que efectúe.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del dia 23 de Febrero de 1.977, celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintitres de febrero de mil novecientas setenta y siete, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, se reunió el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Concejales D. Jaime Rosen Sastre, D. José Antonio Salvá Vila, D. Jaime Ferrasa Nadal, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Ferrasa Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, y concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Rectificación Inventario de Bienes Patrimoniales. = A continuación se dió cuenta del Inventario Municipal de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes

de las Corporaciones Locales y referido al 30 de enero último, y hallándolo conforme, acuerdan por unanimidad aprobarlo en la forma que viene redactado y que se remita copia del mismo al Gobierno Civil, conforme dispone el artº. 31-1 del citado Reglamento.

Ocupación Local calle Maestro Munar nº.21. = Enterado del escrito del Sr. Presidente de la Cooperativa Cultural Deportiva dirige a este Ayuntamiento solicitando permiso para la utilización del local situado en la calle Maestro Munar nº.21, propiedad del Ayuntamiento, para destinarlo a oficinas de dicha Entidad, en sus diversos deportes, así como para la instalación de una biblioteca, la Corporación Municipal por unanimidad acordó:

1º.: Autorizar a la Cooperativa Cultural Deportiva de Esporlas, para la ocupación a precario del local antes indicado de la calle Maestro Munar nº.21, debiendo dejarlo libre y a disposición del Ayuntamiento cuando éste lo indicare, en cuyo caso se le avisará con una anticipación de dos meses, a fin de que pueda realizar gestiones en orden a conseguir otro local adecuado a los fines indicados.

2º.- Declarata en forma expresa que no se trata de un arrendamiento, sino de una autorización para ocupar el local, en atención a los fines de la Entidad.

3º.- Las obras de acondicionamiento del local para destinarlo a oficina y biblioteca serán de cuenta y a cargo de la Cooperativa Cultural Deportiva, cuyas obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, el día que la Cooperativa deje libre el local en virtud de las anteriores cláusulas.

4º.- Los gastos de alumbrado, de consumo de gas, y cuantos otros sean necesarios para el mantenimiento del local serán a cargo de la Cooperativa.

5º. Comunicar el presente acuerdo a la Cooperativa Cultural Deportiva de Esporlas, para que en caso de conformidad con el mismo, devuelva debidamente firmado un ejemplar del escrito en que se comunique el presente acuerdo.

Derribo casa c/ Príncipe.= Visto el presupuesto que presenta D. Pedro Bauzá para el

derribo de la casa nº. 81 de la calle del Príncipe, cuyo presupuesto asciende a la suma de 200.000 ptas., el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su conformidad.

Liquidación Presupuesto Ordinario 1.976. = Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la siguiente liquidación:

Resultas de Ingresos 2.718.584 ptas.
Resultas de Gastos 810.460 "
Diferencia SUPERAVIT 1.908.124 ptas.

Personal Contratado. = Vistas las propuestas formuladas por el personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento con dedicación no primordial ni permanente, al amparo de lo dispuesto en la Norma 8.4 de la Instrucción nº. 1 para aplicación de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda formalizar los siguientes contratos de servicios, para el presente año 1.977:

Asesor Jurídico D. Vicente Matas Sorro, con una retribución anual de 180.000 ptas., a percibir por dozavas partes.

Aparejador Municipal D. Rafael Nadal Nadal, con retribución anual de 48.000 ptas., a percibir por trimestres.

Limpiadora Casa Consistorial Dª. Adriana-Anselma Pérez Blázquez, con retribución anual de 13.200 ptas. a percibir por dozavas partes.

Limpiadora Grupo Escolar Mixto Dª. María Nadal Alberti, con retribución anual de 120.000 ptas., a percibir por dozavas partes.

Subvención al Colegio de Funcionarios de Administración Local. = A petición del Presidente del Colegio de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad conceder al nombrado Colegio una subvención anual de 3.000 ptas para que pueda atender a sus obligaciones.

Normas Subsidiarias de Plan General. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Parietti Literas, han sido modificadas y adaptadas a las Disposiciones de la Ley del Suelo vigente, las Normas Subsidiarias de Plan General del Término Municipal de Esporlas,

conforme acordó la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en sesión del 28 de Marzo de 1.976. Después de examinadas detenidamente dichas Normas y realizado un amplio cambio de impresiones y pareceres, acuerdan por unanimidad aprobarlas inicialmente en la forma que han sido redactadas y que se expongan a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artº. 41 de la vigente Ley del Suelo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 23 de Marzo de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas del dia veintitres de marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. José Antonio Fabra Vila, D. Gabriel Comas Alcover, D. Jaime Ferrara Nadal, D. José Palaurauca Campos, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Ferrara Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Jaime Bosch Pastre, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = 1.- Dióse lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se autoriza la aplicación del Convenio

Colectivo Provincial de la Construcción al personal laboral de dicho ramo que presta sus servicios de este Ayuntamiento, quedando enterados.

2.- Asimismo se entera del escrito del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local agradeciendo la subvención concedida por esta Corporación para atender a los gastos de dicho Colegio.

Subvenciones a Entidades.= Atendiendo a la labor cultural y deportiva que viene realizando la Cooperativa Cultural Deportiva de Esporlas, a propuesta del Concejal Sr. Serrasa Fernández, la Corporación acuerda por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención de 10.000 ptas.

A continuación se acuerda ratificar los acuerdos de concesión de subvenciones aprobadas con anterioridad por este Ayuntamiento y que son las siguientes:

A la Universidad Balear, 25.000 ptas.

A la Delegación Provincial de la Juventud, 2.000 ptas.

A la Sección Femenina del Movimiento, 1.000 ptas

Al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Baleares, 3.000 ptas.

Al Colegio de Funcionarios de Administración Local de Baleares, 2.000 ptas

Al Fomento de Turismo de Baleares, 2.000 ptas.

A la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, 5.000 ptas.

Retribuciones complementarias.= Leído el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación a los complementos de sueldo establecidos en el Decreto 2056/73 y desarrollados por la Orden de 23 de Octubre del mismo año, y en atención a las normas dictadas en la Orden de 11 de enero del presente año sobre retribuciones de los Funcionarios locales para el ejercicio de 1.977, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

1º.- Siendo 2.553 el número de habitantes de este Municipio, según el Padrón Municipal de 1.975, clasificar la Corporación en clase 8ª.

2º.- A efectos de Complemento de destino, se señala el nivel 14 para la plaza de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

3º.- A los mismos efectos se fija el valor del punto en 3.050 ptas. mensuales.

4º.- El incentivo de productividad se calculará sobre el módulo 0'45.

5º.- El módulo para la determinación del Complemento de dedicación especial, en la modalidad de prolongación de jornada se fija en 41 ptas/hora.

6º.- Se asigna a los puestos de trabajo correspondientes a los dos auxiliares administrativos, al auxiliar de la policía municipal y al operario, el complemento de prolongación de jornada de 50 horas mensuales.

7ª.- En relación a las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios se acuerda ratificar para el ejercicio de 1.977 las Bases de concesión aprobadas por la Corporación y visadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según resolución del 21 de diciembre de 1.976.

Se señala un crédito presupuestario de 249.600 ptas. para hacer frente a la concesión de gratificaciones en el ejercicio de 1.977.

6ª.- Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión del 24-12-1976 en relación a la concesión de gratificaciones para el ejercicio de 1.977, señalando a cada uno de los funcionarios las siguientes gratificaciones mensuales:

A D. Vicente Suatas Font, Auxiliar Administrativo, 2.300 ptas.

A D. Vicente Ribas Ferrá, Auxiliar Administrativo, 5.000 ptas.

A D. Santiago López Navarro, Auxiliar de la Policía Municipal, 4.500 ptas.

Y a D. Rafael Nadal Rafafell, Operario, 4.000 ptas.

Ampliación colector torrente. = Examinado el presupuesto que presenta la empresa SOGESUR, S.A. concesionaria del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, para la ampliación del colector del torrente de San Pedro, en su tramo inicial y cuyo importe total es de 31.320 ptas., acuerdan por unanimidad aprobarlo y encargar a dicha Entidad la realización de las referidas obras.

Repetidor de V.T. = Habida cuenta del deficiente estado en que se encuentra el poste repetidor de televisión, el Sr. Alcalde propone a la Corporación se solicite de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión ayuda técnica y económica para la instalación de un repetidor de TV apto para las emisiones VHF y UHF, habida cuenta de la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento.

Los reunidos aprueban la iniciativa del Sr. Alcalde y acuerdan facultarle para suscribir la petición y ofrecer a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar los terrenos necesarios, la caseta para aparatos y el tendido eléctrico, para el caso de que dicho Organismo se haga cargo de los estudios y proyectos necesarios y de los gastos de instalación con toda su parte técnica.

Contratación Personal Laboral. = Habida cuenta que el puesto de trabajo del Cuadro Laboral denominado "Encargado servicio aguas, arreglo calles y otros", se halla vacante, la Corporación acuerda contratar a una persona con categoría de oficial albañil, para la realización de los trabajos inherentes a dicho puesto y facultar al Sr. Alcalde para la contratación de la misma.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto celebrada en primera convocatoria el día 23 de Marzo de 1.977.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Antonio Salvá Vila.
D. Gabriel Comas Alcover
D. Jaime Terrasa Nadal
D. José Salamanca Camps
D. Miguel Arbós Cabot
D. Gabriel Terrasa Fornández.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y siete, y siendo la hora de las veintidos; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Comas Frias y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen - habiendo faltado lo que en el mismo margen se reseñan - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1.977, elevado a esta Corporación municipal por

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA.

D. Jaime Bosch Sastre
D. Miguel Cabot Arbós
D. Jerónimo Calafell Palmer.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA.

Ninguno.

el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS — 3.494.452 Ptas.

Capítulo I. Personal activo.	1.939.881 "
" II. Material y diversos.	39.738 "
" III. Clases pasivas	103.346 "
" IV. Deuda.	123.524 "
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	341.699 "
" VI. Extraordinarios y de capital	5.000 "
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	—
TOTAL DE GASTOS	6.047.640 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	1.313.800 Ptas.
" II. Impuestos indirectos	897.000 "
" III. Tasas y otros ingresos	1.357.800 "
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	2.441.840 "
" V. Ingresos patrimoniales	25.000 "
" VI. Extraordinarios y de capital	— "
" VII. Eventuales e imprevistos	12.200 "
TOTAL DE INGRESOS	6.047.640 Ptas.

Resultando por consiguiente NIVELADO dicho Presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser dicho el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto, el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la sesión siendo la hora de las veintitres firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

S. Tomás

Sesión extraordinaria del Pleno, del dia 1º. de Abril de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia primero de abril de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Sebastián Tomás Crias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Rosen Sastre, D. José-A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal D. Miguel Artés Cabot y D. Gabriel Comas Alcover, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos figurados en el orden del dia y que son los siguientes:

CONTRATO OBRAS SONDEO SE COMUNA.- Examinadas las bases del contrato para la realización, - por cuenta de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas SOGESUR S.A.- de los trabajos de perforación de un sondeo en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el lugar denominado Se Comuna, la Corporación, despues de discutido ampliamente este asunto, acuerdan por unanimidad encargar a SOGESUR S.A., la realización de los trabajos de perforación, comprometiéndose el Ayuntamiento al pago de las siguientes cantidades:

Por cada metro lineal de perforación, 1.620 ptas.

Por cada metro lineal de tubo de chapa colocada de 2'50 m.m. de espesor, 930 ptas.

Por transporte de la maquinaria al lugar de la perforación, 3.480 ptas.

Por cada dia de parada de la maquinaria por orden del Ayuntamiento:

El primer dia — 0 ptas.

Los siguientes dias — 1.640 ptas.

ESCALERA EN CALLE MAESTRO MARQUES.- Examinados los pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de las obras de adecentamiento de terrenos y construcción de escalera en la calle Maestro Marqués de esta villa, cuyo presupuesto total de contrata es de 332.964 ptas., la Corporación acuerda su aprobación y que se expongan al público a efectos de reclamación. Si durante el plazo de exposición no se formulara reclamación alguna, se entenderá convocada la subasta de las referidas obras.

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno, del dia 27 de Abril de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, los Concejales D. Jaime Bosch Pastor, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrasa Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Ferrasa Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia los Sres. D. José Salamanca Campos, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura a las actas de la sesión ordinaria del mes anterior, a la Especial dedicada a la aprobación del Presupuesto de 1.977, y a la extraordinaria celebrada el dia 1º. de este mes, quedando todas ellas aprobadas.

Correspondencia. = A continuación se dió lectura a un escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, comunicando resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 21 de abril de 1.977, relativa a retribuciones complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento, quedando enterados.

Encauzamiento del Torrente de San Pedro. = Habiendo variado las circunstancias que motivaron la solicitud de este Ayuntamiento para la realización del Proyecto de Encauzamiento del Torrente de San Pedro, la Corporación Municipal ha reconsiderado el acuerdo plenario adoptado en sesión del 29 de Septiembre de 1.975, relativo a los compromisos del Ayuntamiento en relación a dicho Proyecto, tomándose el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar que el presupuesto de las obras que incluye el mencionado Proyecto, confeccionado en 1.973, ha quedado completamente desfasado debido al aumento del coste de la vida durante estos últimos cuatro años, y que, para llevarse a cabo dichas obras, probablemente tendría que ser ampliado el presupuesto, mediante modificación del proyecto o por revisión de precios, lo cual haría imposible el cumplimiento de las obligaciones de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta su escasa capacidad económica, y no poder contar con una mayor ayuda por parte de los organismos provinciales y estatales.

2º.- Ante las razones anteriormente expuestas y la posibilidad de transcurso de un periodo más o ~~menos~~ dilatado de tiempo sin que se realicen las obras y aún, con la eventualidad de que no se ejecuten nunca, bien por falta de licitadores, bien por cualquier otra causa, lo cual llevaría consigo una importante disminución del poder adquisitivo del dinero, considerar más conveniente la realización

de otras obras, igualmente necesarias para la población y de rápida y rápida ejecución.

3º.- Rectificar el acuerdo de 29 de septiembre último en el sentido de renunciar a la subvención estatal para la ejecución de las obras de encauzamiento del torrente de San Pedro y por contra quedar libre de los compromisos contraidos por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Obras Públicas.

4º.- Comunicar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Servicio Hidráulico de Baleares, los anteriores acuerdos, a fin de que por aquel se acepten los mismos y por tanto se libere a este Ayuntamiento de los compromisos contraidos.

5º.- Rogar a los Organismos antes indicados la máxima urgencia en la resolución de este asunto, a fin de poder disponer libremente de las cantidades municipales comprometidas.

Normas Subsidiarias.= Vistos los escritos de alegaciones formulados en relación a las Normas Subsidiarias de Plan General de Ordenación de este Término Municipal, que han presentado en este Ayuntamiento D. Antonio Llompart Bisañez, D. Salvador Romero Zuppes, y el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, acuerdan por unanimidad se remitan dichos escritos a informe del autor de las referidas Normas.

Igualmente el Ayuntamiento, una vez examinadas las indicadas Normas Subsidiarias, acuerda comunicar al autor de las mismas algunas incongruencias que cree haber detectado y solicitar las aclaraciones pertinentes sobre las mismas, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1º.- En el plano 2.0 denominado "Delimitación de Areas. Plano de Conjunto", figura las zonas de Es Verger, Son Frias, El Rafal, Punta de Son Quint, Cau Catai y Les Rotgetes calificadas como áreas turísticas, las cuales en el artº. III-1 se clasifican como suelo urbano, con la consecuencia de ser edificables en su totalidad, con el solo requisito de cumplir lo dispuesto en el artº. 83 de la Ley del Suelo, Texto refundido.

2º.- Por otra parte en el plano 4.1 denominado "Clasificación del Suelo", las mismas parcelas o terrenos aparecen clasificados como

suelo urbanizable, en unos casos programado y en otros no programado, con la consiguiente contradicción con la calificación dada en el Plano 2.0 según hemos visto en el apartado anterior.

3º.- Parte de la finca denominada Son Cabaspre, figura calificada en el plano 2.0 como área excedente.

En el artº. III-5 se dice textualmente "en razón a su destino y protección podrá dividirse el suelo no urbanizable, según se define en el artº. 80 de la Ley del Suelo, en las siguientes áreas: agrícolas ganaderas, forestales y excedentes (régimen general)".

Es indiscutible por tanto, que esta zona se halla calificada como suelo no urbanizable.

4º.- Por otra parte, en el plano 4.1 estos mismos terrenos son clasificados como suelo urbanizable programado, sin alcanzar a comprender cual de las dos calificaciones es la realmente vigente, por cuanto en ningún lugar de la Memoria o de la Normativa se indica.

5º.- En el caso de ser correcto los anteriores supuestos, acuerdan solicitar la modificación pertinente de los elementos afectados de las Normas Subsidiarias.

Fiestas Patronales. = Siguiendo la costumbre de años anteriores, se acuerda señalar un plazo, que finirá el dia 25 de mayo próximo, para la presentación de propuestas para la celebración de los actos a desarrollar en las próximas Fiestas Patronales de esta villa.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, siendo las veintiuna y treinta minutos, de la que yo como Secretario certifico.

S. Tomás J. Bosch J. Salvá

J. Tomasa M. [illegible] [illegible]

[illegible] V. [illegible]

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 10 de Mayo de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las diez horas y treinta minutos del dia diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Roca Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández y D. José Salamanca Camps, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la designación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que reunan las condiciones necesarias para la celebración de actos de propaganda electoral, asi como para la designación de lugares adecuados que puedan ser reservados con destino a la colocación de carteles de propaganda electoral.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en primer lugar se dió lectura a la relación de locales oficiales existentes en esta localidad en donde puedan celebrarse actos públicos de propaganda electoral, en cuya relación se incluye el Teatro Sindical y el Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica, si bien hace constar el Sr. Alcalde que en relación al primero se ha solicitado del Organismo correspondiente la oportuna autorización, no habiendo recibido hasta la fecha contestación alguna. Los reunidos aprueban por unanimidad la relación de locales formulada por la Alcaldía.

A continuación el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que si bien el Ayuntamiento no dispone de lugares adecuados que puedan ser reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, es costumbre de pegar los carteles de propaganda en los troncos de los árboles (plateros) existentes en todo el trazado de carretera que atraviesa el pueblo de Esporlas. La Corporación estima acertada la propuesta de la Alcaldía y acuerda así comunicarlo a la Junta Electoral de Zona.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de Mayo de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete, previamente citados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastre, D. José A. Sabrá Vila, D. Gabriel Comas Alcover D. Miguel Antón Cabot, D. Jaime Ferrera Nadal, D. José Salamanca Camps y D. Gabriel Ferrera Fernández, concurriendo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, expuso a los reunidos que el motivo de esta sesión, como se expresaba en la oportuna convocatoria, era el de ampliar los lugares adecuados para la fijación de carteles de propaganda electoral, según órdenes recibidas de la Superioridad.

En vista de ello, se reconsidera el acuerdo tomado por el Pleno el día 10 de los corrientes y acuerdan por unanimidad ampliarlo en el sentido de considerar lugares adecuados para la fijación de carteles de propaganda electoral, además de los árboles ya designados en el acuerdo anterior, las paredes de los solares ubicados en las calles Juan Victori, Fortuny, Canónigo Garau, San Pedro, Maestro Marqués y Guardia Civil de esta villa, por ser estos los lugares más céntricos y por tanto más frecuentados.

Y habiendo finalizado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó, de lo que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno, del dia 25 de Mayo de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Tuias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Roca Pastor, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Ferrara Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado del Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del pasado mes y a las extraordinarias celebradas los dias 10 y 14 del actual, siendo todas aprobadas.

Cancelación de garantia Obras Ampliación Redes Abastecimiento y Saneamiento. = A continuación dióse cuenta del expediente instruido al efecto, en virtud de instancia suscrita por SOGESUR, S.A., encargada de la realización de las obras de ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento de esta villa, solicitando la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal, como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiendo cumplido los requisitos que exige el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado por SOGESUR S.A., y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, para que por Depositaría se abone al interesado la cantidad reclamada.

Fiestas Patronales en esta villa. = Dióse lectura a la única propuesta presentada para el desarrollo del programa de festejos a realizar en esta villa

durante las Fiestas Patronales del presente año, suscrita por Don Rafael Nadal Salas.

Una vez enterados, acuerdan aceptar la propuesta y el programa presentado y que así se comunique al proponente.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 22 de Junio de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintidos de junio de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Castor, D. José A. Salvá Vila, D. Gabriel Serrana Fernández, D. Jaime Serrana Nadal, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del mes anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a debatir los asuntos figurados en el orden del dia, que son los siguientes:

Adjudicación definitiva Obras adecentamiento de terrenos y construcción de = Enterados de la adjudicación provisional de la subasta de las referidas obras, efectuada el dia 16 de los corrientes, a favor del contratista D. JUAN COMAS ALCOVER, autor de la única proposición

escalera en calle Maestro Marqués.

presentada, por la cantidad de 332.900 ptas. Visto el Decreto de la Alcaldía del 17 del actual, en virtud del cual, por no haberse desechado ninguna proposición, ni mostrado disconformidad por el proponente, se consideró innecesario el plazo de cinco días a que se refiere el artº. 36 del Reglamento de Contratación, para exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimase conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio; y no habiéndose presentado observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el remate a la empresa JUAN COMAS ALCOVER por la cantidad de 332.900 ptas..

2º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artº. 46 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento del oportuno contrato.

Ordenanzas Municipales.

= El Ayuntamiento aprobó el 14 de Mayo de 1.976, una Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, adaptada a los preceptos que regían en aquella fecha. Publicado el Real Decreto 3250/76 por el que se regulan la aplicación de las Contribuciones Especiales, ha motivado la redacción de unas nuevas Ordenanzas adaptadas a la normativa de dicho Real Decreto.

La misma Disposición, dispone la implantación del Impuesto Municipal sobre la Publicidad que gravará la exhibición o disposición de rótulos y carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

A tales fines se han redactado por la Comisión de Hacienda las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que consta de 20 artículos y dos disposiciones finales la de Contribuciones Especiales, y de 17

artículos y una disposición final de del Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

La Corporación, después de discutidos algunos extremos, acuerda por unanimidad aprobar dichas Ordenanzas en la forma que vienen redactadas y que se expongan al público a efectos de reclamación por plazo reglamentario.

Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1.976.

= Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta del Patrimonio Municipal del Ejercicio de 1.976.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta

objeción alguna fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares. año 1.976.

= Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del dia oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.976, rendida por el Depositario de Fondos de la Corporación D. José Antonio Salord Vila y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.976, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación, fué aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada Cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 3 de Agosto de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia tres de agosto de mil novecicu-

tos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastor y D. José A. Salvá Vila. D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Cocas Alcover, el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Campo, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer y asistidos del Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto el Sr. Alcalde expuso a los reunidos que la presente sesión debería haberse celebrado el pasado miércoles día 27 de Julio, pero por hallarse ausentes la mayoría de los señores que componen el Consistorio, se estimó oportuno posponer la sesión para el día de hoy.

Acto seguido se pasó al debate de los asuntos figurados en el orden del día y que son los siguientes:

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Correspondencia. = Se enteran de un escrito de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial resolviendo se abone a este Ayuntamiento la cifra de 563.874 ptas. concedidas por Cooperación Provincial con cargo al Plan Extraordinario de Obras y Servicios para el Bienio 1.976-77, para la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales.

Asimismo se enteran de haberse concedido con cargo al Plan de Inversiones Públicas Adicional al de Obras y Servicios la cantidad de 1.113.705 pesetas para las obras de pavimentación asfáltica de calles de esta población.

La Dirección General de Administración Local en escrito de fecha 14 de Julio último remite a este Ayuntamiento relación de los Secretarios de 2ª. y 3ª. categoría que toman parte en el Concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de Enero de este año. Asimismo remite cinco declaraciones que han formulado los Secretarios D. Rafael Cerdá Navarro, D. Napoleón Hernández Cegarra, D. Aurelio Jimé-

ner Camarero, D. Gabriel Serrasa Palmer, los cuales han solicitado la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento. La Corporación, después de examinados los datos contenidos en las declaraciones formuladas por los concursantes, acuerdan por unanimidad no hacer objeción alguna para ninguno de ellos.

Ordenanzas Fiscales. = Examinada la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, que comprende los siguientes conceptos: Entradas y consumiciones en salas de fiesta y similares, vivicudas suntuarias y aprovechamiento de cotos privados de caza y de pesca, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla y que se exponga al público a efectos de reclamación.

Asimismo se examina la tabla de valores de los terrenos, a efectos de liquidación del Impuesto de Plus Valía, que han de regir durante el trienio 1.978-80, acordando por unanimidad aprobarla y que se continuen los trámites reglamentarios.

Pavimentación de calles. = Habida cuenta que con los medios económicos con que puede contar este Ayuntamiento para la financiación de las obras del Proyecto de Pavimentación de calles de esta población no es posible en los momentos actuales llevar a cabo dicho Proyecto, la Corporación estima oportuno la realización del mismo en distintas fases. A tal fin se acuerda por unanimidad encargar al Sr. Ingeniero de Caminos D. Gabriel Le-Senne Blanes, autor del repetido Proyecto, su desglose en fases, cuya primera fase, con los precios actualizados, comprendería las calles existentes en la entrada del pueblo y sucesivas, hasta alcanzar la cifra total de 9.588.855 ptas., que es la cantidad que se espera podrá obtenerse dentro del presente año.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 24 de Agosto de 1.977

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrer Nadal, D. Gabriel Ferrer Fernández, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar y resolver los asuntos figurados en el orden del dia.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Recibos de los Servicios Municipales de Agua y Saneamiento. = Dióse lectura a la petición formulada por SOGESUR S.A., concesionaria de los servicios municipales de agua y saneamiento, solicitando la aprobación por parte del Ayuntamiento para que la lectura de los contadores, facturación y cobro de los recibos se realice trimestralmente, a partir del mes de Julio de este año, en lugar de bimestralmente, como se venia haciendo. Proponen como soluciones aumentar el periodo de lectura de contadores y mantener el actual periodo bimestral de cobro, o trasladar el proceso total de "lectura-facturación-cobro de bimestral a trimestral.

La Corporación, después de discutido ampliamente este asunto, estiman conveniente mantener la misma periodicidad, que rige en la actualidad, para la lectura de contadores y cobro de recibos hasta finales de año y, estudiar la posibilidad de que para el año próximo estos trabajos se realicen trimestralmente.

Estudio de Tarifas de = Visto los estudios de tarifas de los Servicios Municipales de Agua

Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

y Alcantarillado presentados por SOGESUR S.A., se han observado algunas discrepancias en relación a los mismos, como son: para el abastecimiento de agua:

1º.- Se incluye como gasto de instalación el valor del caudal de agua propiedad del Ayuntamiento.

2º.- En gastos amortizables no se ha incluido como aportación municipal el valor de la ampliación de la red de distribución, costeada íntegramente por el Ayuntamiento.

3º.- Debe estudiarse una reestructuración en los gastos de personal, adaptada a las necesidades actuales y exigencias del servicio.

4º.- Los gastos de los medios materiales de explotación se consideran excesivos.

5º.- Para el caso, bastante improbable, debido a su escaso caudal, ultimamente comprobado, de que el pozo de "Sa Comuna" entre en funcionamiento, el periodo de extracción de 120 días al año se estima innecesario.

6º.- Como base del volumen de agua facturada, para la determinación de la tarifa, no se puede aplicar lo facturado en 1.976, toda vez que durante los primeros meses del año el número de usuarios era bastante reducido, por no haberse efectuado todavía muchas de las acometidas actualmente existentes. Como hecho más real podría tomarse por base lo facturado durante el primer semestre de este año y multiplicarlo por dos.

7º.- En cuanto al estudio de tarifas de saneamiento de aguas, cabe hacer las mismas observaciones en cuanto a gastos de personal y gastos de los medios materiales de explotación, estimándose además demasiado elevados los gastos de energía eléctrica.

En consecuencia, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad que por SOGESUR S.A. se reconsideren los estudios presentados y se formalice un nuevo planteamiento de tarifas adaptadas estrictamente a los gastos imprescindibles para el mantenimiento de los servicios, por estimar inadmisibles unas tarifas que representan un aumento del 247% para el servicio de agua y del 171% para el servicio de saneamiento en relación a las tarifas aprobadas

en 1.975.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de Septiembre 1977

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Roman Frias, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Castro, D. José A. Salvá Vila, D. Gabriel Comas Alcover, D. Jaime Serrana Nadal, D. Gabriel Serrana Fernández y D. Miguel Arbós Cabot, habiendo excusado su asistencia D. José Salamanca Campos, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Salcuer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = Dióse cuenta de haber sido aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por resoluciones de fecha 24 de los corrientes los siguientes documentos:

- La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre gastos suntuarios.
- La modificación de la Tabla de valoraciones de terrenos a efectos de Plus Valía.
- El Presupuesto ordinario del ejercicio actual.

A continuación se dió lectura a un escrito del Partido Socialista Independiente, interesando de este Ayuntamiento, haga figurar en las calles de este Municipio, los nombres de aquellos que fueron víctimas de su ideología izquierdista, y de otros, que por haber tenido significación izquierdista merezcan ser destacados.

La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones, estima que no es oportuno poner nombres de políticos en las calles. El Sr. Serrasa Nadal, sugiere la idea de reponer los nombres que existían en tiempo más antiguo, como son la calle Mayor, la calle Nueva, etc. Los reunidos aceptan en principio la sugerencia del Sr. Serrasa, y acuerdan estudiar una propuesta para cambiar algunas denominaciones de calles y dar nombre a otras que aún no lo tienen.

Contribuciones Especiales.= La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1.976, acordó repartir entre los beneficiados por las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras la cifra de 8.528.716 ptas.

Comprendiendo el proyecto de las referidas obras, dos grupos distintos, como son la pavimentación de calles por un lado, y la colocación de bordillo y construcción de aceras o aceres por otro, aplicándose porcentajes distintos de contribuciones especiales para cada uno de los diferentes grupos, se acuerda desglosar la cifra en principio acordada de 8.528.716 ptas. de la siguiente forma:

3.072.017 ptas. para la pavimentación de calles, equivalente al 25 por 100 de su importe.

5.456.699 ptas. para bordillos, aceras o aceres, que es el coste íntegro de dichas obras.

Igualmente se acuerda la aprobación de las bases de reparto y demás documentos propuestos por la Comisión de Hacienda.

Asociación Administrativa de Contribuyentes.= Dada cuenta por el Secretario que suscribe, del orden del Sr. Alcalde-Presidente, del Estatuto de la Asociación de contribuyentes interesados en la ejecución del proyecto de pavimentación de calles y construcción de aceras en esta villa, que fué aprobado provisionalmente en la Asamblea celebrada el día

seis de los corrientes, y no encontrando los señores presentes ningún reparo que formular a los doce artículos y dos adicionales de que consta, por conceptuarlos perfectamente ajustados a los preceptos legales vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en toda su integridad, y que así se comunique a la Junta de Delegados de dicha Asociación.

Recibos de Agua. = Después de algunas reuniones mantenidas con el Encargado del Servicio de Aguas de esta villa, y con el fin de no aumentar el gasto de personal, que a su vez repercutiría en el coste de las tarifas, la Corporación Municipal acuerda reconsiderar el acuerdo adoptado en sesión del 24 de Agosto último y acceder a lo solicitado por SOGESUR S.A., autorizándole para efectuar, a partir del mes de Julio de este año, la facturación y cobro de los recibos, trimestralmente.

Declaración de ruina. = Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento, a instancia de D. Juan Bestard Moreno, para la declaración de ruina del edificio señalado con el nº. 3 de la calle de San Pedro de esta villa,

Resultando que el Sr. Bestard en escrito del 2 de agosto último, solicitó la declaración del estado ruinoso del inmueble referido por ser los desperfectos existentes no reparables por los medios normales y ser el coste de la reparación superior al 50 por 100 del valor del edificio, según dictamen del Aparejador D. Miguel Riera Caballos.

Resultando que notificado en forma el expediente a Dª. Margarita Arbona Ribas, en concepto de arrendataria, y a Dª. Rosa Bosch Bauzá, como subarrendataria o cesionaria, éstas en plazo legal formularon alegaciones en el sentido de que las obras necesarias son de escaso coste y afectan solamente a unas simples reparaciones, según se dictamina en el escrito suscrito por el Aparejador D. Juan Mut Puig.

Resultando que solicitado informe al Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, este lo emite en el sentido de que las reparaciones necesarias que afectan a la solidez del edificio no alcanzan al

50 por 100 del valor del edificio y que los daños de la finca pueden ser tecnicamente reparables sin necesidad de acudir a medios extraordinarios.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales y que no existe ninguno de los supuestos concurrentes en el artº. 183 de la Ley del Suelo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad denegar la solicitud formulada por D. Juan Bestard Moreno, por entender que no existe el estado ruinoso del edificio de su propiedad, sito en la calle San Pedro nº. 3 de esta villa, y que se comunique este acuerdo al solicitante, haciéndole saber los recursos que contra el presente acuerdo cabe imponer.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás, J. Bosch, J. Salvá

G. Terrasa, J. Terrasa

M. Arbós

Sesión ordinaria del Pleno del dia 26 de Octubre de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Gabriel Comas Alcover, D. José Salamanca Campos y D. Jaime Terrasa Nadal, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Jerónimo Calafell Palmer y D. Miguel Cabot Arbós, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Liquidación obras Escalera calle Maestro Marques. = Dióse lectura a la liquidación suscrita por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, referente a la totalidad de las obras de construcción de escalera y adecentamiento de terrenos en la vía de enlace entre las calles Maestro Marqués y La Paz, por un importe total de 361.973 ptas., cuyas obras fueron adjudicadas al contratista D. Juan Comas Alcover, en sesión plenaria del 22 de Junio de 1977.

Los reunidos, después de examinada minuciosamente la liquidación y estado de mediciones y estimando que éstos se ajustan a la realidad y que se han mantenido los precios unitarios fijados en el presupuesto de la contrata, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación en la forma que ha sido redactada.

Presupuesto Muros de contención y Colocación de Farolas. = Examinado el presupuesto presentado por D. Juan Comas Alcover, relativo a la construcción de dos muros de contención de tierras en la calle Maestro Marqués y colocación de dos farolas, cuyo presupuesto total asciende a la suma de 103.224 ptas., la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación y encargar al contratista Sr. Comas la realización de las indicadas obras.

Suplementos de Crédito. = Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas un millón novecientas ocho mil ciento veinticuatro pesetas, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pasos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: un millón doscientas once mil ochocientas pesetas.

b) Suplementos que se acuerdan:

CAP.	ART.	CON.	PAR.	TITULO DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION	SUPLEMENTOS	TOTAL
1	2	1	01	MUNPAL.	409.240	20.000	429.240
2	1	1	02	Material de oficina	90.000	30.000	110.000
.			05	Edificios y dependencias municipales	100.000	10.000	110.000
		3	01	Asistencia farmacéutica	15.000	5.000	20.000
			05	Cementerios	40.000	35.000	75.000
		4	05	Festejos	15.000	11.300	26.300
		5	03	Alcantarillados	120.000	40.000	160.000
			04	Alumbrado público	350.000	130.000	480.000
			05	Vias públicas	481.881	103.027	584.908
			07	Mataderos	10.000	80.000	90.000
3	1	1	06	Asistencia medico-farmacéutica	20.000	8.500	28.500
6	1	1	01	Bienes e instalaciones de uso público	1.000	360.973	362.973
	2	1	01	Abastecimiento de aguas a domicilio	-	378.000	377.000
				SUMAS TOTALES	1.652.121	1.211.800	2.863.921

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº. 48 de 23 de Julio de 1.966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del 18 de Noviembre de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Comas Arias, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Artigues Cabot, y del infrascrito Secretario de la Corporación D. Vicente Seguias Font, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a debate los asuntos figurados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

MODIFICACION DE DESTINO DE SUBVENCIONES.- Este Ayuntamiento acordó en su día la realización de las obras de pavimentación de todas las calles de esta población, según Proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Le-Senne, por un importe total de 17.744.768 ptas.

Para dicha obra se concedió a este Ayuntamiento una subvención de 1.113.705 ptas. con cargo al Plan de Inversiones Públicas Adicional al de Obras y Servicios.

Ante la magnitud del Proyecto y la escasez de medios económicos con que cuenta la Corporación, a pesar de aplicarse Contribuciones Especiales, no es posible lograr su financiación si no se hace uso de las subvenciones y anticipo concedidos para las obras de "encauzamiento del torrente de San Pedro"; máxime teniendo conocimiento de que la subasta de las obras de encauzamiento del torrente, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de Septiembre de 1.977, quedó desierta por falta de licitadores.

En su virtud y después de amplia deliberación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la modificación de destino a las obras de pavimentación de calles, de las siguientes cantidades:

Plan de Cooperación 1.974-75.- Un anticipo reintegrable de

1.000.000 de pesetas, y una subvención de 1.500.000 ptas.

Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77.- Una subvención de 1.372.500 ptas.

Dado el anticipo como las dos subvenciones fueron concedidas para las obras de "encauzamiento del torrente de San Pedro".

2º.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial que tan pronto se autorice el cambio de destino de las referidas cantidades podrá el Ayuntamiento contratar las obras de pavimentación de calles de esta villa y al propio tiempo solicita un aplazamiento en la fecha tope de contratación vigente en la actualidad, dadas las circunstancias especiales de este Ayuntamiento.

APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS.- Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias del planeamiento de este Término Municipal y expuestas al público a efectos de información, se presentaron escritos de alegaciones suscritos por el Delegado del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, por D. Salvador Romero Pujores y por D. Antonio Llompart Bisañer.

Vistos los informes correspondientes, emitidos, a requerimiento de este Ayuntamiento, por D. Andrés Parietti Literas, autor de dichas Normas, y después de amplio debate sobre las cuestiones planteadas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- No aceptar los criterios mantenidos por el Colegio de Arquitectos en ninguno de sus apartados 1º, 2º y 3º, esto es, inadecuada clasificación de zonas; zonas excedentes en Régimen General que deben considerarse como no urbanizable, e inexistencia de las necesarias reservas de suelo para equipamientos colectivos en suelo urbano.

2º.- Considerar aceptable las alegaciones formuladas por D. Salvador Romero Pujores, tanto a lo que se refiere a la posibilidad de edificación en parcelas inferiores a los mínimos señalados en la Orden Ministerial del 27 de Marzo de 1.958, siempre que éstas hayan sido fraccionadas con anterioridad a dicha fecha; así como la posibilidad de concederse un porcentaje de ocupación del 80 por 100 en solares ubicados en casco antiguo y que estén imposibilitados de cumplir los mínimos señalados, por estar los solares contiguos edificados o estructurados con anterioridad a estas

Normas y, para los casos de reconstrucción de edificios, puedan éstos ocupar la misma superficie que el edificio demolido, aunque supongan la ocupación total del solar.

La Corporación hace suyas las sugerencias formuladas por D. Salvador Romero y acuerdan se incluyan como parte integrante de dichas Normas.

3º.- Aceptar la alegación formulada por D. Antonio Llompart Bisañez y que se incluya como zona urbanizable programada los terrenos de la finca S'hort des Coll que figuran sombreados en el croquis que acompaña.

Seguidamente y vistos los informes favorables de la Diputación Provincial, de la Jefatura Provincial de Carreteras y de la Dirección General del Patrimonio Artístico, acuerdan por unanimidad aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias del planteamiento del término municipal de Esporlas y que se remitan juntamente con las tres reclamaciones y con los respectivos informes a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su definitiva aprobación.

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 23 de Noviembre de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. Sebastián Tomás Tries, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime

Bosch Sastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serra Vidal, D. Miquel Arbós Cabot, D. Gabriel Serra Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos figurados en el orden del día, que son los siguientes:

Actas anteriores. = Fueron leídas y aprobadas la de la sesión ordinaria del mes anterior y la extraordinaria del día 18 de los corrientes.

Correspondencia. = Dióse cuenta de la circular nº 1/77 de la Comisión Municipal de Urbanismo sobre la concesión de licencias de obras en suelo no urbanizable, quedando enterados.

Instalación de un tanque de G.L.P. solicitada por Artifoc, S.A. = Vista la resolución de la Comisión Delegada de Saneamiento, recaída en expediente nº. 16.002, instruido por este Ayuntamiento a instancia de ARTIFOC, S.A., para la instalación de un tanque de 4.000 litros de capacidad, para almacenamiento de gas propano, destinado al consumo de dicha industria, actividad calificada como peligrosa por la existencia de productos inflamables y pronunciándose en sentido favorable siempre y cuando se adopten las medidas correctoras que se indican en el Proyecto y Memoria, estimándose idóneo el emplazamiento. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad conceder la licencia municipal interesada, con arreglo a las condiciones indicadas y debiendo de abonar los derechos y tasas correspondientes, según liquidación que se practique.

Recurso de Reposición contra acuerdo del Ayuntamiento del 28-8-77. = Dióse cuenta del recurso de reposición presentado por D. Juan Bestard Moreno, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre pasado, considerando en dicho recurso que procede la declaración de estado ruinoso de la casa nº. 3 de la calle de San Pedro de esta villa, por ser el coste de la reparación superior al 50 por 100 del valor actual del edificio y no ser reparable por los medios normales.

Visto el Informe del Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, que dice: "Examinado el recurso presentado por D. Juan Bestard Moreno, contra acuerdo del Ayuntamiento de Esporlas de fecha 28 de

Septiembre último, por el que se denegó su solicitud de declarar en estado de ruina la casa nº. 3, de la calle de San Pedro de esta villa, y visto que las alegaciones formuladas contra el referido acuerdo se basan en los mismos principios indicados en la solicitud inicial, esto es, coste de las reparaciones, superiores al 50 por 100 del valor actual del edificio, y que las deficiencias no son reparables por los medios normales, el Aparejador que suscribe se mantiene en los mismos criterios expresados en el informe anterior, como son: coste de las reparaciones que afectan a la solidez del edificio, 115.000 ptas. Valor actual de la finca, excluido el del solar, 1.050.000 ptas.

Asimismo considera que las deficiencias de la finca pueden ser técnicamente reparables por los medios normales, sin necesidad de acudir a medios extraordinarios."

El Ayuntamiento Pleno, después de comentados algunos extremos y a la vista del informe emitido por el Técnico municipal, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición presentado por D. Juan Bertard Moreno, por considerar que no existe ninguno de los supuestos contenidos en el artº. 183 de la vigente Ley del Suelo, y que así se comunique al interesado, haciéndole saber que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial.

Adquisición de estufas.= Para atender a las necesidades actuales de calefacción de varias dependencias de la Casa Consistorial, acuerdan por unanimidad adquirir tres estufas eléctricas, que vendrán a sustituir a las de butano, actualmente inservibles.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de Diciembre de 1.977.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Terrasa Fernández, habiendo dejado de asistir los señores D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Cabafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = Dióse lectura a un escrito del Gobierno Civil de la Provincia nº. 1999, de fecha 20 de diciembre actual, relativo a las pintadas e inscripciones políticas y sociales en las fachadas de los edificios, encomendando a los Ayuntamientos su borrado, requiriendo la colaboración de otras Entidades y Asociaciones y mentalizando a las personas para evitar su repetición en el futuro. Habida cuenta que en esta localidad, hasta la fecha, no se han producido esta clase de manifestaciones, la Corporación no puede en el presente adoptar ninguna resolución sobre este particular.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, en escrito del 16 de este mes, pone de manifiesto que para la realización de obras, el proyecto básico será insuficiente para el otorgamiento de la licencia municipal, siendo necesario el proyecto de ejecución, o proyecto básico y de ejecución, el cual llevará consigo la exigencia por parte de la Corporación del obligatorio nombramiento de técnico de grado superior y medio que asuman la obligación de dirigir las obras; requisito éste que ya se viene exigiendo en este Ayuntamiento.

Baja de créditos en contra del Ayuntamiento. = Habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde su vencimiento, sin que se haya reclamado el pago de los créditos en contra

de este Ayuntamiento, que a continuación se indican, la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 796 de la Ley de Régimen Local acuerda por unanimidad declarar su prescripción y dar de baja en resultas a las siguientes partidas:

Del año 1.968.- A Dª. Maria del Pilar Brondo, un censo de 7 ptas. de pensión anual.

A D. Miguel Estades Coll, un censo de 11 ptas. de pensión anual.

A D. Francisco Albertí, un censo de 43 ptas. de pensión anual.

Del año 1.969.- a Dª. Maria del Pilar Brondo, un censo de 7 ptas. de pensión anual.

A D. Miguel Estades Coll, un censo de 11 ptas. de pensión anual.

A D. Francisco Albertí, un censo de 43 ptas. de pensión anual.

El Ayuntamiento Pleno el 29 de Septiembre de 1.976 acordó aportar a las obras de encauzamiento del torrente de San Pedro, con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.976, la suma de 546.567 ptas. Por acuerdo plenario del 27 de abril de este año, se reconsideró el acuerdo anterior, desistiendo de la ejecución de las referidas obras. Con tal motivo y estimando que no se hará uso de la indicada partida, acuerdan por unanimidad darla de baja en resultas en la liquidación del presente ejercicio.

Concierto impuesto sobre Gastos Suntuarios. = Vista la propuesta formulada por "Fiesta Andaluza, S.A., para concertar el pago del impuesto, por el concepto de entradas y consumiciones en el Barbacoa Ses Rotes, la Corporación Municipal acuerda señalar para el pago de dicho Impuesto, correspondiente al corriente ejercicio, la cifra de 115.000 ptas., y que así se comunique a la citada empresa.

Carburante servicios Policía Municipal = Para compensar los gastos de locomoción del Policía Municipal de este Ayuntamiento en los servicios que le son encomendados, acuerdan por unanimidad abonarle la cantidad de 1.000 ptas. mensuales para gastos de carburante.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás J. B[illegible] [illegible]

Sesión ordinaria del Pleno del dia 25 de Enero de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Irias, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Castre, D. José Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. José Salamanca Campos, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, habiendo excusado su asistencia D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Catafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos de haberse dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Baleares resolución confirmando la providencia de apremio decretada por el Ayuntamiento contra la entidad ARTIFOC S.A. por falta de pago de la tasa municipal por licencia de obras.

Asimismo se entera de haberse interpuesto por D. Juan Bestard Moreno recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 28 de Septiembre y 23 de Noviembre último sobre denegación de declaración de estado de ruina de la finca sita en la calle San Pedro nº. 3, de esta villa.

Rectificación Inventario de Bienes. = A continuación se dió cuenta del Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación, formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y referido al dia 14 del presente mes. El Ayuntamiento después de examinado minuciosamente dicho documento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita copia

del mismo al Gobierno Civil de Baleares, conforme dispone el artículo 31-1 del citado Reglamento.

Desperfectos en la tubería de aguas residuales ubicada en el torrente.

El Sr. Alcalde dá cuenta a los reunidos de que con motivo de la última avenida de aguas se habrá producido en la tubería de aguas residuales colocada en el lecho del torrente, considerables desperfectos, que de no corregirlos de forma inmediata ponían en peligro de destrozo a la mencionada conducción. Los reunidos visto que se trata de una obra necesaria y de urgente realización, por tratarse del colector general que conduce las aguas residuarias a la estación depuradora, acuerdan por unanimidad encargar a la empresa SOGESUR, concesionaria del Servicio, la redacción de un presupuesto de la indicada reparación.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás, [signature] [signature]

M. Terrasa, [signature] [signature] J. Salamanca.

G. Comas [signature] M. A. [signature] [signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de Febrero de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasó a debatir los asuntos figurados en la convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos:

Solicitud de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que han sido anuladas la subvención concedida con cargo al Plan de Inversiones Públicas para las obras de pavimentación asfáltica de las calles de esta población cuyo importe es de 1.113.705 ptas., así como la subvención a cargo del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77 de 1.372.500 ptas., concedida para las obras de encauzamiento del torrente, por no haberse podido realizar dichas obras durante el pasado año 1.977.

Encontrándose las calles de esta villa en estado intransitable, debido a las últimas lluvias caídas, no es posible demorar por más tiempo la realización del proyecto de pavimentación asfáltica de las mismas, buscando los medios económicos necesarios para su financiación.

A tal fin el Sr. Alcalde sugiere que la única solución viable en estos momentos es la de concertar con el el Banco de Crédito Local un préstamo amortizable en 20 años.

Los reunidos, después de comentados algunos extremos, estiman acertada la propuesta del Sr. Alcalde y en consecuencia acuerdan por unanimidad solicitar de dicha Entidad un préstamo por valor de 6.716.052 ptas., cantidad que se considera necesaria para completar la financiación de las referidas obras.

Modificación de destino de anticipo y subvención. = Con cargo al Plan de Cooperación 1.974-75, se concedió a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable de 1.000.000 ptas. y una subvención de 1.500.000 ptas., para las obras de "encauzamiento del torrente de San Pedro". El Ayuntamiento en sesión del 27 de abril último renunció a la ejecución de dicha obra, con el fin de poder llevar a término el proyecto de "pavimentación asfáltica de las calles de esta población", por considerar esta obra más necesaria y de urgente realización.

Para atender a la financiación de esta obra cuenta el Ayuntamiento con la imposición de Contribuciones Especiales, aprobadas por el Delegado de Hacienda, y con un préstamo que se solicita

al Banco de Crédito Local de España; siendo además imprescindible el disponer del anticipo y de la subvención antes referidos.

En su virtud, después de deliberar sobre este asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial se autorice el destino del anticipo de ptas. 1.000.000, y de la subvención de 1.500.000 ptas. del Plan de Cooperación 1.974-75, a las obras de "Pavimentación asfáltica de las calles de esta villa".

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 22 de Febrero de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintidos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bover Pastre, D. José A. Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Tomas Alcover, D. Gabriel Ferrara Fernández y D. Jaime Ferrara Nadal, habiendo excusado su asistencia D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Falcuer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del mes anterior y a la extraor-

dinaria celebrada el dia 15 de este mes, siendo ambas aprobadas.

Correspondencia. = Se enteran de haberse recibido del Banco de Crédito Local de España contestación al escrito de este Ayuntamiento referente a la concesión de un crédito con destino a la ejecución de las obras de pavimentación de calles, e interesando la cumplimentación de cuestionarios de antecedentes económico-financieros así como otros documentos relacionados con la economía municipal, cuyos documentos se enviarán al Banco de forma inmediata.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.977. = Seguidamente se dió cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce deficit, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la siguiente liquidación:

Resultas de Ingresos..... 4.069.768 ptas.
Resultas de Gastos..... 54.569 "
Diferencia SUPERAVIT.. 4.015.199 ptas.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 29 de Marzo de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Castro, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Gabriel Ferrara Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Campos, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Jerónimo Calafell Palou y D. Miguel Cabot Arbós, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Fué leida y aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = Dióse cuenta que la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en sesión celebrada el día 13 de febrero último, acordó aprobar condicionadamente las Normas Subsidiarias del término de Esporlas, señalando algunas deficiencias que deben ser corregidas para su aprobación definitiva. La Corporación una vez enterada acuerda encargar al Arquitecto D. Andrés Farietti, autor de dichas Normas, las rectificaciones oportunas.

Presupuesto Reparación Colector Alianta rillado en el Torrente. = Vista el presupuesto que presenta SOGESUR S.A., concesionaria del servicio de aguas de este Ayuntamiento, para la reparación del colector de aguas residuales situado en el lecho del torrente, así como reparación en acometidas; desobstrucción del colector de arena y grava y construcción de un muro de protección y receptaculo arenas al final del colector, cuyo presupuesto total asciende a la suma de 288.768 ptas., la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación y encargar a SOGESUR, S.A., la realización de las indicadas obras.

Licencia Municipal para Instalación de Carnicería. = Vista la Resolución de la Comisión Delegada de Saneamiento, recaida en expediente nº 16.822, instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Antonio Reyal Ferrá, en solicitud de licencia municipal para la instalación de una carnicería en local nº. 24 de la calle de Juan Riutort de esta villa; actividad calificada como molesta por los malos olores, y pronunciándose en sentido favorable siempre y cuando se tomen las medidas correctoras que se indican en el Proyecto y Memoria. La Corporación estimando idóneo el emplazamiento, por unanimidad acuerda conceder al solicitante

la licencia municipal interesada, con arreglo a las condiciones impuestas y debiendo de abonar los derechos y tasas correspondientes, según liquidación que se practique.

Fiestas Patronales.= Siguiendo la costumbre de años anteriores, se acuerda invitar al vecindario para la presentación de propuestas de celebración de actos a desarrollar en las Fiestas Patronales de este año, señalando como fecha tope para la presentación de proposiciones la del 25 del próximo mes de abril.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 26 de Abril de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de abril de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Camps, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado del Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, y habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = Dióse lectura a la circular del Gobierno Civil de fecha 30 de marzo último, por la que se dá traslado a un escrito del Iltmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, interesando que por los Ayuntamientos se preste la asistencia sanitaria, incluyéndolas en el Padrón municipal de Beneficencia, a las personas beneficiarias de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social, quedando enterados.

Cautrién se enteran de un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado a otro de la Jefatura Central del Servicio, relativo a la aplicación del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, a los remolques agrícolas.

Pavimentación calles. = Quedan enterados de un escrito del Banco de Crédito Local de España interesando varia documentación para completar los estudios de la operación de crédito que tiene solicitada el Ayuntamiento, con destino a financiar, en parte, la pavimentación de las calles de esta población.

Propuestas fiestas San Pedro. = Examinado el pliego que presenta la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional Mixto de Esporlas, para la celebración de actos a desarrollar en las Fiestas Patronales de esta villa, según programa que acompañan. La Corporación Municipal, después de comentados algunos extremos referentes al recinto de la feria, acuerda por unanimidad adjudicar al único proponente la organización de los festejos a celebrarse en las próximas Fiestas de San Pedro, conforme el programa presentado.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

F. Tomás

J. Serra

J. Salamanca

Sesión ordinaria del Pleno del dia 24 de Mayo de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José-A. Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, y D. Gabriel Serrasa Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Miguel Cabot Arbós, D. José Salamanca Campos y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se puso a debate los asuntos figurados en el orden del dia y que son los siguientes:

Acta anterior. = Fué leida y aprobada.

Reclamación de Dña. Isabel Heras. = Dióse lectura al escrito de reclamación previa administrativa, que al amparo de lo dispuesto en el artº. 376 de la Ley de Régimen Local en relación con el 64 de la Ley de Procedimiento Laboral, presenta Dª. Isabel Heras Cautero, como trámite previo a la interposición de demanda en reclamación de reconocimiento de relación laboral, quedando enterados.

Cancelación de garantía obras acometidas agua y saneamiento. = Dada cuenta del expediente instruido al efecto, en virtud de instancia suscrita por SOGESUR S.A., encargada de la realización de las obras de acometidas a las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de esta villa, solicitando la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por SOGESUR S.A. devolviéndole la fianza de 210.000 ptas. con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Modificación de tarifas en Abastecimiento de agua y Saneamiento.

= Vistos los escritos presentados por SOGESUR S.A., empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, solicitando la modificación de tarifas de ambos servicios en base a los estudios económicos que acompaña, y visto el informe del Ingeniero Industrial D. Jerónimo Cabot, en el cual, después de hacer un desglose de los gastos fijos y variables, llega a la conclusión de que, a pesar de ser incorrecto el planteamiento de la empresa, el resultado de las tarifas está de acuerdo con los costes actuales, la Corporación hace suyo el informe del Técnico Municipal y acuerda remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de Septiembre de 1.977.

En relación al sistema de actualización de tarifas en caso de variación de costes de los materiales, salarios, etc. se estará a lo dispuesto en la condición séptima de las Bases del Concurso para la concesión de dichos Servicios.

Modificación de clasificación de terrenos.

= Vista la solicitud que suscribe D. Mateo Tomás Frias, interesando la modificación de la clasificación de intensiva a extensiva de unos terrenos procedentes del predio Son Frias, destinados antiguamente a fábrica de mantas propiedad de la Compañía Fabril S.A., y que ocupan una superficie aproximada de 16.000 m². y habida cuenta que en el cambio propuesto se pasa de un coeficiente de edificabilidad global de 2 m³/m². a otro de 1 m³/m². y de unas dimensiones mínimas de solar de 400 m². en lugar de 200 m². señalados para las zonas intensivas, y que las "normas de edificación" para las zonas extensivas reducen el coeficiente de edificabilidad y aprovechamiento neto, así como la altura, número de plantas y ocupación máxima del solar, no cabe duda que con la nueva clasificación que se solicita, se obtendrá un número menor de edificaciones, dentro de estos terrenos, dando lugar a mayores espacios libres.

Por todo ello la Corporación Municipal, dada la situación geográfica de estos terrenos y la mejora que el cambio puede representar, en el sentido urbanístico, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación inicial y que se exponga a información pública en forma reglamentaria.

Plan de obras y servicios para 1.978.

= Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Toledo relativo a la presentación de proyectos de obras que interesa realizar este Ayuntamiento dentro del Plan Unico de Obras y Servicios para 1.978, y teniendo en la actualidad pendiente de realización el proyecto de pavimentación de las calles de esta villa, cuyo presupuesto es de 17.744.768 ptas. y que durante el pasado año no se pudo llevar a efecto por falta de medios económicos, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad solicitar su inclusión dentro del referido Plan, aportando la cantidad de 7.744.768 ptas. y solicitar una subvención a fondo perdido de 5.000.000 de pesetas y un anticipo reintegrable sin interés por otros 5.000.000 de pesetas.

Designación de Arquitecto Municipal.

= El Sr. Alcalde propone a los reunidos que habiendo cesado en sus funciones el Aparejador Municipal y dado el auge experimentado en estos últimos años, tanto en el número de edificaciones, como en los problemas urbanísticos que continuamente tiene que enfrentarse la Corporación, resulta necesario contratar los servicios de un Arquitecto que se encargue de informar los expedientes de obras y realizar cuantos trabajos sean de su competencia.

La Corporación estima acertada la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda facultarle para contratar estos servicios con la persona que considere adecuada.

Retribuciones al Personal.

= La Orden del Ministerio del Interior de 21 de marzo último fija las normas para la dotación de retribuciones complementarias al personal de las Corporaciones Locales, señalando unos porcentajes mínimos de incremento para los niveles 3 y 4 y dejando a criterio de la Corporación el aumento de estos porcentajes para los indicados niveles, así como el porcentaje medio de incremento para los niveles 6, 8 y 10, que a modo orientativo señala el que tienen asignados los funcionarios de la Administración del Estado.

Fijada la masa salarial que la Corporación podrá dedicar como máximo a satisfacer las retribuciones de su personal para el ejercicio de 1.978 y después de deducir de estas las retribuciones básicas y el complemento mínimo de los niveles 3 y 4,

queda un resto de masa retributiva que la Corporación puede distribuir libremente para mejorar los porcentajes de los niveles 3 y 4 y determinar el de los niveles 6, 8 y 10.

Visto que la totalidad del Personal de Plantilla, a excepción de la plaza de Secretario, que se halla vacante, se encuentran comprendidos dentro de los niveles inferiores, o sea el 3 y 4; atendidas las circunstancias personales y cometidos que les están encargados, acuerdan por unanimidad señalar a cada uno de ellos para 1.978 los porcentajes de incremento - calculados éstos sobre el sueldo sin trienios de 1.977 y las retribuciones complementarias individualizadas, excluidos el complemento familiar y gratificaciones por trabajos extraordinarios e idemnizaciones del mismo periodo - que a continuación se indican:

A la plaza de Secretario (vacante en la actualidad) el 17'8%
Al Auxiliar Administrativo D. Vicente Matas Font, el 27%
Al Auxiliar Administrativo D. Vicente Ribas Ferrá, el 27%
Al Aux. de la Policía Municipal D. Santiago López Navarro, el 30%
Al Operario D. Rafael Nadal Calafell, el 30%.

También se acuerda retribuir al personal laboral, encuadrado dentro del ramo de la construcción, conforme a las bases aprobadas en el Convenio Colectivo de la Construcción, actualmente en vigor, y que entra dentro de los límites del 22% de incremento en relación al pasado año 1.977.

Asimismo y siempre de los límites del 22% de incremento se acuerda señalar al personal sin encuadrar para el ejercicio de 1.978, las siguientes cantidades:

Al Asesor Jurídico D. Vicente Matas Morro, 180.000 ptas.
Al Arquitecto Municipal Dª. Juana Roca Cladera, 94.000 ptas.
A la limpiadora Dª. María Nadal Alberti 144.000 ptas.
A la limpiadora Dª. Adriana Pérez Blazquez, 18.000 ptas.

Y finalmente se acuerda mantener para 1.978 las subvenciones concedidas en 1.977, a los siguientes Organismos:

A la Universidad Balear, 25.000 ptas.
Al Fomento de Turismo de Baleares, 2.000 ptas.

Al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, 3.000 ptas.

A la Sociedad Protectora de animales y plantas, 8.000 ptas.

A la Cooperativa Cultural Deportiva de Esporlas, 10.000 ptas.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás — J. Bosch — J. Salvá

M. Arbós — J. Terrasa — G. Comas

G. Terrasa — [illegible]

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jaime Bosch Sastre

D. Jose A. Salvá Vila

D. Jaime Terrasa Nadal

D. Miguel Arbós Cabot

D. Gabriel Comas Alcover

D. Gabriel Terrasa Fernández

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. José Salamanca Camps

D. Miguel Cabot Arbós

D. Jerónimo Calafell Palmer.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto, celebrada en primera convocatoria el dia 26 de Mayo de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho y siendo la hora de las veinte treinta; previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen - habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, para el ejercicio de 1.978, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender

aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo	4.359.090 ptas.
" II. Material y diversos	2.318.000 "
" III. Clases pasivas	40.834 "
" IV. Deuda	98.991 "
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	133.710 "
" VI. Extraordinarios y de capital	351.055 "
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	29.720 "
TOTAL DE GASTOS	7.331.400 ptas

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	1.563.800 ptas.
" II. Impuestos indirectos	1.035.000 "
" III. Tasas y otros ingresos	1.438.000 "
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	3.257.400 "
" V. Ingresos patrimoniales	25.000 "
" VI. Extraordinarios y de capital	— "
" VII. Eventuales e imprevistos.	12.200 "
TOTAL DE INGRESOS	7.331.400 ptas

resultando por consiguiente NIVELADO dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por lo tanto, el "quórum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintidos, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

J. Terrasa. M. Arbós, [illegible]

Sesión ordinaria del Pleno del dia 21 de Junio de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos, del dia veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previamente convocados, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias, los señores Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Terrasa Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, al objeto de celebrar sesión plenaria, habiendo excusado su asistencia los señores Concejales D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo en infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Fueron leidas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria del mes anterior, así como la especial para la aprobación del Presupuesto Ordinario del presente año, celebrada el 26 del pasado mes.

Cuenta General del Presupuesto de 1.977. = Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual ha sido sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su re-

Cuenta de Patrimonio Municipal, año 1.977.

solución y definitiva aprobación.

= Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba en las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

= Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.977, rendida por el Depositario de Fondos de la Corporación D. José-Antonio Salvá Vila y debidamente informada por el Interventor, expresando que dicha Cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los Sr. Concejales, para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.977, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, fué aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de que se trata.

Adquisición de Tallímetro y Báscula.

= Para realizar las operaciones de talla y peso de los mozos que alista el Ayuntamiento, acuerdan adquirir un tallímetro de

metal con plataforma de plancha de acero y una báscula de baño.

Instalación de farolas.= El Concejal Sr. Ferrara Nadal, señala la conveniencia de instalar cuatro farolas en la pista del Ayuntamiento, sita en la calle Canónigo Garau, por estar falta de luz. La Corporación así lo estima conveniente y acuerdan encargar un presupuesto detallado de dicha instalación.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 19 de Julio de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, previamente citados, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, los Concejales de este Ayuntamiento D. Jaime Borch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Ferrara Fernández y D. Gabriel Tomas Alcover, habiendo dejado de asistir D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, manifestó a los reunidos que el motivo de la sesión, como se expresaba en las oportunas convocatorias, era el de resolver acerca de dos escritos del Gobierno Civil sobre deficiencias observadas por la Delegación de Industria y por el Servicio Hidráulico referentes al estudio de modificación de tarifas del servicio de aguas, y sobre la aprobación de una propuesta

de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario.

A continuación se dá lectura a dos escritos del Gobierno Civil de Baleares, a los que se adjuntan informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y del Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares, referentes todos ellos al estudio de modificación de tarifas del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento de esta población, remitido en su día por este Ayuntamiento para su aprobación.

A la vista de dichos escritos se procede al estudio de los mismos y los reunidos consideran en relación a los extremos en ellos contenidos lo siguiente:

A.- Considerarse enterados de la conveniencia de evitar el vertido de agua depurada al torrente y que realizará las gestiones oportunas para eliminar dicho vertido y conseguir su utilización para riego, haciendo constar que no intervino directamente en la solución actual.

B.- Cree que procede retirar del Capítulo 1.3. página 4 (importe de las instalaciones) la partida denominada "captación" por importe de 2.340.856 y sustituirla por la cifra real de 1.320.000.

Por consiguiente los gastos fijos de explotación de Obra civil pasan a ser 6.600 ptas/año, que supone una reducción de 11.704 ptas/año.

La tarifa resultante introduciéndose dicha modificación es ahora:

2º. Bloque ..... 10'19 ptas/m³.

Cuando en el Estudio de tarifas de agua - Pag. 14 - resultaba:

2º. Bloque ..... 10'37 ptas/m³.

A continuación se proponía en dicho Estudio como tarifa a aplicar:

	1er. Bloque hasta 8 m³/mes	2º. Bloque exceso 8 m³/mes
Precio de suministro (ptas. m³.	7'50	10

Es decir que al 2º. Bloque se le retiraba 0'37 ptas/m³.

Como vemos el precio del 2º. Bloque 10'19 ptas/m³. que actualmente sale con la eliminación de la partida de "Captación", no afecta al precio propuesto como tarifa de dicho Bloque o sea 10 ptas/m³.

C.- En cuanto a la fórmula de revisión de precios se considera

por parte de los reunidos, que una aplicación estricta de cualquiera de las posibles, produciría una modificación constante del precio del servicio, con la consiguiente desorientación de la población, que al no estar impuesta en los términos utilizados en ellas se sentiría impotente y desamparada ante ellas.

Por otra parte los reunidos hacen hincapié en que el Estado tiene fórmulas de revisión para todo tipo de contratos de obra, pero en ningún caso para contratos de servicios, y aquí se trata, no debe olvidarse, de un servicio y no de una obra, por tanto sujeto al principio de equilibrio financiero previsto en numerosas normas legales.

Entendiéndolo en este sentido, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de Mayo pasado acordó que en relación al sistema de actualización de tarifas se estaría a lo dispuesto en la condición séptima de las Bases del Concurso para la concesión de los servicios en cuestión, que prevé los motivos por los cuales podrá procederse a la revisión, y que son los siguientes:

a) Por el Transcurso de 5 años sin modificación de las tarifas aprobadas.
b) Por aumento de los gastos de explotación.
c) Por ampliaciones o mejoras de todas o algunas de las instalaciones, siempre que éstas fueran ejecutadas por el concesionario, sin aplicación de contribuciones especiales.
d) Por modificación del canon.

A la vista de todo ello los reunidos acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Mantener las tarifas propuestas con las modificaciones en el estudio justificativo de las mismas, señalado en el apartado B de este acuerdo.
2.- Mantener el acuerdo plenario de fecha 24 de mayo pasado, en lo referente a la revisión de precios del servicio.
3.- Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno Civil de Baleares, en contestación a los escritos recibidos relativos a este asunto.

SUPLEMENTOS DE CREDITO.- Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada

uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas Quinientas quince mil ciento noventa y nueve, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: quinientas quince mil ciento noventa y nueve.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerda:

CAP.	ART.	CON.	PAR.	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION	SUPLEMENTOS	TOTAL
2	1	1	10	Seguros	5.000	2.000	7.000
		5	04	Alumbrado público	350.000	100.000	450.000
			05	Vias públicas	380.000	321.783	701.783
3	1	1	01	MUNPAL.	1.834	91.416	93.250
					736.834	515.199	1.252.033

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22) de la Ley nº 48 de 23 de Julio de 1.960, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del PLENO del dia 26 de Julio de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de julio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Pastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Miguel Arbós Cabot y D. Gabriel Ferrara Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Suatar Font.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del mes anterior y a la extraordinaria celebrada el dia diecinueve de los corrientes, siendo ambas aprobadas.

Correspondencia. = Se enteran de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en fecha 7 de los corrientes, prestando aprobación al presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1.978.

También se enteran de un escrito del Gobierno Civil, de fecha 22 de este mes, con el que acompaña nota del Obispado de Mallorca sobre la presencia de las autoridades civiles en las celebraciones religiosas.

La Asociación de Padres de Alumnos de esta villa, organizadora de los festejos que se han desarrollado durante las Fiestas Patronales de este año, agradece la colaboración recibida del Ayuntamiento, deseando para el próximo año poder encargarse de nuevo de la organización de dichas Fiestas.

La Corporación Municipal acuerda felicitar a los componentes de dicha Organización por la brillantez de los actos y por el carácter popular que se ha conseguido dar a las Fiestas Patronales de este año.

Ruegos y preguntas. = A propuesta del Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad acuerdan

por unanimidad agradecer al Instituto Geológico y Minero de España su colaboración prestada en los trabajos de estudio e información para la obtención de un nuevo caudal de agua para el abastecimiento de este Municipio.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 9 de Agosto de 1.978.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jaime Bosch Sastre
D. José A. Salvá Vila
D. Jaime Terrasa Nadal
D. Miguel Arbós Cabot
D. Gabriel Comas Alcover
D. José Salamanca Camps
D. Gabriel Terrasa Fernández

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Miguel Cabot Arbós
D. Jerónimo Calafell Palmer

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA.

Ninguno.

En la villa de Esporlas, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y siendo la hora de las veinte y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Tomás Reias, previa convocatoria quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario Interventor de la Corporación D. Vicente Matas Font. Excusaron su asistencia los señores Concejales indicados al margen.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a obras de pavimentación de calles y construcción de aceras o cazes de esta población, cuyo Anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado por unanimidad de los ocho asistentes.

1º. Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de calles y construcción de aceras o cales en esta villa de Esporlas.

2º. Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las veintiuna, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 30 de Agosto de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de agosto de mil novecien

tos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Borch Pastor, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Terrasa Fernández D. Gabriel Comas Alcover y D. José Salamanca Campos, habiendo excusado su asistencia D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Suatas Font.

Actas Anteriores. = Dióse lectura a las actas de la sesión ordinaria del mes anterior y a la extraordinaria celebrada el día nueve de este mes, para la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras en esta villa, siendo ambas aprobadas.

Correspondencia. = Dióse cuenta de haberse recibido de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares comunicación aprobando definitivamente las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Esporlas, según acuerdo adoptado por dicha Comisión el 26 de Julio último.

Asimismo se enteraron de haber sido instaladas en el paseo del Generalísimo y en la barriada de Sa Vila Nova sendas cabinas telefónicas, atendiendo a peticiones del Ayuntamiento. La Corporación acuerda cursar comunicación a la Compañía Telefónica Nacional de España, agradeciendo la instalación de dichas cabinas.

Instalación de taller de reparación de chapa de automóviles. = El Secretario dió cuenta de la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de chapa de automóviles en calle Ramónico J. Garau 2/nº. de esta villa, formulada por D. Bernardino Morey Pastor.

Vistos los informes emitidos por la Inspección Municipal de Sanidad y por la Comisión Municipal de Obras, y habida cuenta del emplazamiento propuesto para la indicada industria; considerando que no existen en aquel entorno otras actividades próximas que puedan producir efectos aditivos y que el proyecto de instalación está conforme con las Ordenanzas Municipales, la Corporación acuerda

por unanimidad informar favorablemente la solicitud de licencia de que se trata.

Cancelación de Garantía Maquina Fotocopiadora. = Dada cuenta del expediente instruido al efecto, en virtud de instancia suscrita por D. José-Antonio Lucio Martín, como representante y apoderado de Comercial Mecanográfica S.A. (COMESA), adjudicataria del concurso para la adquisición de una máquina fotocopiadora, solicitando la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal, como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y el buen funcionamiento de la máquina, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por COMESA devolviendole la fianza de 1.256 ptas. con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Demanda de Dª. Isabel Heras Cantero contra este Ayuntamiento. = El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de haberse recibido de la Magistratura de Trabajo de Baleares copia de la demanda interpuesta por Dª. Isabel Heras Cantero, en reconocimiento de relación laboral, contra este Ayuntamiento y contra el Estado, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, y de haber sido citados para el dia 5 de Octubre próximo para el acto de conciliación y correspondiente juicio, caso de no haber avenencia en el acto conciliatorio.

La Corporación Municipal, después de comentado ampliamente este asunto, acuerda por unanimidad encargar al Abogado D. Juan Mª. Fiol Tur, la defensa de este Ayuntamiento en el acto del juicio y designar a los Procuradores de los Tribunales D. Juan Moncada Rifoll, D. José-Luis Nicolau Rullán y D. Miguel Barceló Perelló, con residencia en Palma de Mallorca, y a D. Julio Padrón Alcuza, D. Francisco de Guinea Gaona y Dª. Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón, residentes en Madrid, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento puedan comparecer ante los Tribunales correspondientes.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Sebastián

Tomás Trias, para que en nombre del Ayuntamiento pueda comparecer ante Notario y firmar el correspondiente poder para pleitos a favor de las personas antes indicadas.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás, J. Bosch, J. Salvá

A. Terrasa, M. Arbós, G. Comas

G. Comas, J. Salamanca, V. Matas

Sesión ordinaria del Pleno del dia 27 de Septiembre de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Terrasa Fernandez, D. Gabriel Comas Alcover y D. Jaime Terrasa Nadal, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado del Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Sistema de actualización de Tarifas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos que el Gobierno Civil de esta Provincia ha devuelto a este Ayuntamiento el Estudio de modificación de tarifas de abastecimiento de agua y saneamiento, toda vez que el Servicio Hidraulico de Baleares informa en el sentido de que el sistema de actualización de tarifas propuesto por este Ayuntamiento no es el adecuado.

Con el fin de corregir los defectos reñalados, se han redactado unas fórmulas polinómicas aplicables para la actualización de las tarifas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de esta población, y que son las siguientes:

Para el abastecimiento de agua:

$$K_t = 0'61 \frac{H_t}{H_0} + 0'09 \frac{E_t}{E_0} + 0'14 \frac{T_t}{T_0} + 0'16$$

Para el saneamiento de agua:

$$K_t = 0'35 \frac{H_t}{H_0} + 0'37 \frac{E_t}{E_0} + 0'21 \frac{T_t}{T_0} + 0'07$$

en donde:

K_t = Coeficiente de revisión en el momento t.

H_0 = Salario mínimo interprofesional de base en la fecha de confección del presente estudio.

H_t = Salario mínimo interprofesional de base en la fecha de revisión.

E_0 = Precio de Kilovatio-hora de la tarifa eléctrica en la fecha de confección del presente estudio.

E_t = Precio del Kilovatio-hora de la tarifa eléctrica en la fecha de revisión.

T_0 = Precio del metro de tubo de fibrocemento de 100 mm. de diametro para presión de 20 admósferas, en la fecha de confección del presente estudio.

T_t = Precio del metro de tubo de fibrocemento de 100 mm de diametro para presión de 20 admósferas en la fecha de revisión.

La Corporación Municipal, después de discutido ampliamente este asunto y con el fin de dar una solución al problema planteado por el criterio del Servicio Hidráulico en su informe del 22 de Junio último, acuerda:

1º.- Aprobar la anterior propuesta de sistema de actualización de tarifas.

2º.- Rectificar los acuerdos adoptados por el Plenario Municipal en sesiones del 24 de mayo y 19 de julio del presente año, sustituyéndolos por el presente acuerdo, relativos todos ellos al sistema de revisión de tarifas.

3º.- Puntualizar que para que pueda tener lugar la efectividad del aumento de tarifas, deberá tramitarse el correspondiente expediente en la forma prevista en el Real Decreto nº. 2.226/1977 y Orden del Ministerio del Interior de 30 de Septiembre del mismo año.

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno Civil de esta Provincia, en contestación a su escrito nº. 1.632, de fecha 11 de los corrientes.

Propuesta de Suplementos de Crédito.

= Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº. 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas tres millones quinientas mil pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: un millón de pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

CAP.	ART.	CON.	PAR.	TITULO DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION	SUPLEMENTOS	TOTAL
2	1	1	02	Material de Oficina	105.000	20.000	125.000
			08	Defensa jurídica	40.000	90.000	130.000
		3	05	Cementerios	50.000	4.000	54.000
		4	04	Escuelas	200.000	10.000	210.000
		5	03	Alcantarillado	300.000	25.000	325.000
			04	Alumbrado público	450.000	3.091	453.091
4	1	2	01	Préstamos, censos y otros créditos	98.991	188.050	287.041
6	1	1	08	Redacción de proyectos	155.000	631.000	786.000
	5	1	01	A las Entidades de crédito	74.055	28.859	102.914
				SUMAS TOTALES...	1.473.046	1.000.000	2.473.046

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea

expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el estado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº. 48 de 23 de Julio de 1.960, se remite copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Propuesta de Habilitación de Crédito.= Teniendo previsto destinar el sobrante del superavit de la liquidación del ejercicio anterior al presupuesto extraordinario para la pavimentación de calles, acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de habilitación de crédito:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: dos millones quinientas mil pesetas.

b) Habilitación que se acuerda:

CAP.	ART.	COM.	PAR	TITULO DE LAS PARTDAS	CONSIGNACION	HABILITACION	TOTAL
6	8	1	01	A presupuestos extraordinarios		- 2.500.000	2.500.000
				SUMAS TOTALES...		- 2.500.000	2.500.000

Asimismo se acuerda seguir los trámites indicados en el acuerdo anterior para la tramitación del expediente de modificación de crédito.

Recurso Contencioso-Administrativo.= El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que en fecha 21 de diciembre último, por conducto del Gobierno Civil de Baleares, se dirigió a la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación de Trabajo de Baleares, de fecha 25 de Noviembre de 1.977, por la que se confirma el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social nº. 547/77, perteneciente a Dª. Isabel Heras Cautero.

Habiendo transcurrido el plazo legal para su resolución y no habiendo recibido contestación alguna sobre este particular, debe entenderse denegado el recurso por silencio administrativo.

En consecuencia, propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Vista la presente denegación del recurso de alzada, interpo-

ner recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial.

2º.- Encargar al abogado D. Juan Mª. Fiol Tur, la formalización del indicado recurso.

3º.- Otorgar poder para pleitos a favor de los Abogados D. Juan Mª. Fiol Tur y D. Miguel Rotger Gelabert, y de los Procuradores de los Tribunales de Palma de Mallorca, D. Juan Moncadas Ripoll, D. José-Luis Nicolau Rullán y D. Miguel Barceló Perelló; y de Madrid, D. Julio Padrón Atienza, D. Francisco Guinea Gauna y Dª. Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento puedan comparecer ante los Tribunales correspondientes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias para que en nombre de la Corporación pueda comparecer ante Notario y firmar el correspondiente poder a favor de las personas antes mencionadas.

Voto de gracias al Secretario Habilitado de este Ayuntamiento.

= Con motivo de cumplirse el cuarto aniversario del nombramiento de Secretario Habilitado de este Ayuntamiento a favor de D. Vicente Matas Font, el Concejal Sr. Salvá, propone a la Corporación se conceda a dicho Funcionario un voto de gracias por su labor administrativa que ha venido desarrollando durante los cuatro años que ha tenido a su cargo la Secretaría de este Ayuntamiento, por encontrarse vacante el titular.

La Corporación acoge de buen agrado la propuesta del Sr. Salvá y acuerdan por unanimidad conceder a D. Vicente Matas Font, Secretario Habilitado de este Ayuntamiento, un voto de gracias por su meritoria labor que ha prestado y continúa prestando en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás, J. [illegible] J. Salvá

Sesión extraordinaria del Pleno del día 6 de Octubre de 1.978.

En la villa de Esporles a seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, y siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Tomás Frías, previa convocatoria quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación D. Vicente Matas Font. Excusan su asistencia los señores Concejales indicados al margen.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a obras de pavimentación de calles y construcción de aceras o caces en esta población, cuyo Anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, habría quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jaime Bosch Sastre
D. José A. Salvá Vila
D. Jaime Terrasa Nadal
D. Miguel Arbós Cabot
D. Gabriel Comas Alcover
D. José Salamanca Camps
D. Gabriel Terrasa Fernández

—

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Miguel Cabot Arbós
D. Jerónimo Calafell Palmer

—

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

—

por unanimidad de los ocho asistentes.

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de calles y construcción de aceras o caces en esta villa de Esporlas.

2º.- Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince dias en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de éste término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las veinte, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 6 de Octubre de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas del dia seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Ferrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Ferrasa Fernández y D. José Salamanca Camps, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al debate de los asuntos figurados en el orden del día de la convocatoria y que son los siguientes:

Proyecto Contrato de Préstamo.

= Dióse lectura por el Secretario al Proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.716.052 ptas., con destino a las obras de pavimentación de calles de esta villa.

Después de comentados algunos extremos, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad aprobar el referido Proyecto de Contrato de Préstamo, el cual consta de 19 cláusulas y 2 adicionales, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Esporlas, de la provincia de Baleares, por un importe de 6.716.052 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anti-

cipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y

proyecto de obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo del año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Esporlas a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto del 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administra-

ción del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el Tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación Contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin descuento alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España, en considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Esporlas, (Baleares), por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los intereses que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial urbana.

b) Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 7-10-71 (dos).

En referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excep-

ción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forme que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Esporlas otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Esporlas no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la cláusula novena, la Corporación reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito

figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, y la correspondiente a la presente operación, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento Trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción Trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de Trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora quedará obligada a

comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, Transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Poder a favor del Banco para el cobro en Hacienda.

= Dispuesto en la cláusula octava, de las anteriormente aprobadas por la Corporación, que el Ayuntamiento otorgará el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos gravados por el Banco en garantía del préstamo que concede, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad formalizar la escritura de poder, facultando al Sr. Alcalde D. Sebastián Comas Arias para su otorgamiento.

Sin haberse otros de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las veintidos horas y treinta minutos, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de Todo ello certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 25 de Octubre de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte

horas y treinta minutos del dia veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, con la asistencia de los Concejales D. Jaime Borch Pastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Ferrara Nadal, D. Gabriel Ferrara Fernández, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, habiendo excusado su asistencia D. José Salamanca Caules, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del mes anterior, así como a la especial para la aprobación del Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de calles, así como la extraordinaria del dia 6 de los corrientes para la aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Pliego de Condiciones Obras Pavimentación Calles. = Dióse lectura al Pliego de Condiciones económico-administrativas, que han de servir de base para la contratación directa de las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras de esta villa, al haber quedado incluida dicha obra dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.978 y ser su importe inferior a los treinta millones de pesetas, que autoriza la Disposición Transitoria del Real Decreto 688/1978 para la contratación directa cuando no se exceda de dicha cifra.

La Corporación Municipal, en virtud de la Disposición citada, acuerda por unanimidad contratar directamente la ejecución de la indicada obra, y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones, que será expuesto al público, por plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Modificación Ordenanzas Fiscales. = Habiendo aumentado considerablemente en estos últimos años la prestación de algunos servicios municipales, así como el valor del aprovechamiento del suelo y vuelo de la vía pública,

es aconsejable modificar algunas Ordenanzas Fiscales, adaptándolas a las necesidades actuales y a la normativa del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Vistos los expedientes instruidos y examinados detenidamente cada uno de ellos, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, aprobar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras.
2.- Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
3.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
4.- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Asimismo acuerdan su exposición al público a efectos de reclamación.

Subvención Obras Pavimentación Calles. = El Sr. Alcalde informa a los reunidos de haberse concedido por la Excma. Diputación Provincial de Baleares, con cargo al Plan Unico de Obras y Servicios una subvención de 2.500.000 ptas. para las obras de pavimentación de calles de esta villa. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar la indicada subvención y que se continuen los trámites para la contratación de la obra.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticinco horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de Noviembre de 1978

En la villa de Esporlas a diecisiete de noviembre de mil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jaime Bosch Sastre
D. José A. Salvá Vila
D. Jaime Terrasa Nadal
D. Miguel Arbós Cabot
D. Gabriel Terrasa Fernández
D. Gabriel Comas Alcover

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. José Salamanca Camps
D. Miguel Cabot Arbós
D. Jerónimo Calafell Palmer

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

---

novecientos setenta y ocho y siendo la hora de las veinte. Constituido previa convocatoria el pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan y con la asistencia de Secretario D. Vicente Matas Font, y presencia del Interventor D. Vicente Matas Font se dió principio a ella por lectura del borrador del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el **presupuesto municipal extraordinario para las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras o caces**, cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión del seis de Octubre último y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado por unanimidad de los asistentes prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal extraordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I. Personal activo	—	Ptas.
" II. Material y diversos	—	"
" III. Clases pasivas	—	"
" IV. Deuda	—	"
suma y sigue	—	Ptas.

Suma anterior		— Ptas
Capitulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos		— "
" VI. Extraordinario y de capital		17.744.768 "
" VII. Reintegrables, indeterminado e imprevistos		2.500.000 "
TOTAL GASTOS		20.244.768 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capitulo I. Impuestos directos		— Ptas
" II. Impuestos indirectos		— "
" III. Tasas y otros ingresos		8.528.716 "
" IV. Subvenciones y participaciones de ingresos		2.500.000 "
" V. Ingresos patrimoniales		— "
" VI. Extraordinarios y de capital		9.216.052 "
" VII.- Eventuales e imprevistos.		— "
TOTAL INGRESOS		20.244.768 Ptas.

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado a las veinte treinta horas la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del día 29 de Noviembre de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frías y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Borch Sastre, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover. habiendo excusado excusado su asistencia D. José Salamanca Caules, D. Miguel Cabot Arbós, y D. Jerónimo Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Fueron leidas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria del mes anterior y la extraordinaria para la aprobación del Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de calles de esta villa.

Liquidación 02/78 Definitiva de las obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas de esta Villa. = Dióse cuenta de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, aprobando tecnicamente la liquidación 02/78 definitiva de las obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas residuales de Esporlas, redactada por el Servicio Hidráulico de Baleares, con un importe líquido de 13.727.117 pesetas, de las que corresponden a este Ayuntamiento 7.142.426 ptas.

El adicional líquido positivo que produce esta liquidación definitiva asciende a 5.298 ptas., correspondiendo a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 3.000 ptas.

La Corporación Municipal, después de discutidos algunos extremos, acuerda por unanimidad dar su conformidad a la expresada liquidación.

Licencia Municipal para la instalación de un Taller de Chapa de Autos móviles. = Vista la resolución de la Comisión Delegada de Saneamiento de Baleares, recaida en expediente nº. 18.186, instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Bernardino Florey Sastre, en solicitud de licencia municipal para la instalación de un taller de reparación de chapa de automóviles en local de la calle Canónigo J. Sastre s/nº., de esta villa; actividad calificada como MOLESTA Y PELIGROSA por los ruidos y material inflamable, y pronunciándose en sentido favorable siempre y cuando se tomen las medidas correctoras que se indican en el Proyecto y Memoria, estimándose idónea su emplazamiento. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad conceder al solicitante la licencia municipal interesada, con arreglo a las con-

diciones indicadas y debiendo de abonar los derechos y tasas correspondientes, según liquidación que se practique.

Sistema de Actualización de las Tarifas del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de esta villa.

= Al no haber sido aceptada por el Servicio Hidráulico de Baleares la fórmula de revisión de tarifas aprobada por este Ayuntamiento en sesión del veintisiete de septiembre último, se ha procedido, siguiendo el criterio del Servicio Hidráulico, a la confección de una nueva fórmula en la que se ha introducido el factor "volumen anual facturado", teniendo en cuenta que la tarifa debe modificarse considerando no solo la variación de los gastos sino también la de los posibles ingresos a través del volumen anual facturado. En base a esta consideración se ha formulado esta nueva fórmula de revisión de tarifas, a la que la Corporación en Pleno presta su aprobación.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Pleno del dia 27 de Diciembre de 1.978.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Miguel Arbós Cabot, D. Gabriel Comas Alcover y D. Gabriel Terrasa Fernández, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo

Calafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Acta anterior. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia. = Dióse lectura a un escrito circular del Consell General Interinsular de les Illes Balears referente al deseo de que se cumplimente lo dispuesto en la Ley del Suelo y de manera especial en lo que hace relación a los terrenos urbanizables no programados.

Al quedar enterados de su contenido hacen presente que esta Corporación en todo momento ha procurado cumplir los preceptos de la vigente Ley del Suelo.

Recurso Contencioso-Administrativo. = Dióse cuenta del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca declarando terminado el procedimiento por desestimiento del interesado, del recurso que interpuso D. Juan Bestard Moreno, contra acuerdo de este Ayuntamiento del 28-9-77 que declaró no haber lugar al estado de ruina de la casa nº. 3 de la calle de San Pedro y otro posterior del 23 de Noviembre del mismo año desestimando el recurso de reposición. Quedan enterados acordando se archive el expediente.

Plan especial de reforma interior. = Examinado el proyecto presentado por D. Mateo Tomás Frias a modo de Plan Especial de Reforma Interior que afecta a unos terrenos de unos 16.000 m2., ubicados en la calle Guardia Civil de esta localidad y que anteriormente estuvieron destinados a fábrica de mantas de la Compañía Fabril S.A., cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Vicente Alcover Rifoll y visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el referido Plan Especial y que se exponga al público a efectos de reclamación.

Mejora de condiciones urbanísticas en terrenos clasificados Residencial Intensiva. = Vista la solicitud formulada por D. Mateo Tomás Frias, solicitando se estudie por el Ayuntamiento las posibilidades que existan para mejorar las condiciones urbanísticas de los terrenos situados en la calle Guardia Civil (antigua Fábrica propiedad

de la Compañía Fabril S.A.) y que según las normas subsidiarias vigentes, están clasificados dichos terrenos como Residencial Intensiva, la Corporación acuerda por unanimidad encargar al Arquitecto Municipal haga un estudio exhaustivo sobre las características de aquella zona y mejoras que cabrían en su desarrollo.

Construcción de tubería para desvío de aguas residuales. = Visto el escrito que presenta SOGESUR S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento, señalando la conveniencia de construir un ramal de aguas para evitar el charco de agua que se produce en el torrente a la altura de la Depuradora, la Corporación acuerda aceptar la sugerencia de SOGESUR, así como el presupuesto de dicha obra que asciende a 64.776 ptas., que se llevará a cabo tan pronto las disponibilidades económicas lo permitan.

STOCK de elementos para la Depuradora. = Con el fin de disponer de elementos de repuesto para la depuradora, en caso de avería de los que están en funcionamiento, la empresa SOGESUR sugiere la conveniencia de adquirir un motor de 10 C.V. a 1.500 rpm. con bridas, cuyo importe es de 50.010 ptas. y otro motor de 3 C.V. a 3.000 rpm. con bridas, cuyo valor es de 20.121 pesetas. La Corporación estima conveniente el disponer del Stock antes mencionado y acuerdan su adquisición tan pronto exista crédito suficiente para ello.

Instalación de acometida en la Finca Cán Miret. = Dióse cuenta de la petición formulada por D. Saturnino Carrión Pescalón, solicitando el suministro de agua para la finca rústica sita en la carretera de S'Esglaieta a Esporlas, a unos 500 metros del casco urbano de esta villa, denominada Cán Miret.

Visto que se trata de una finca fuera del casco urbano de la población y que el caudal que dispone este Ayuntamiento está fijado en base a la población del nucleo urbano y que en las épocas de verano resulta insuficiente para el abastecimiento de la villa, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Carrión que hasta tanto el Ayuntamiento no disponga de un mayor caudal no es posible acceder a su petición.

Remuneración Arquitecto Municipal. = Finalizando el 31 de este mes el contrato que este Ayuntamiento tenía suscrito con el Arquitecto Municipal para prestación de sus servicios, acuerdan por unanimidad que a partir del

próximo año los trabajos que realice por cuenta de este Ayuntamiento sean en forma de encargo, facultando al Sr. Alcalde para pactar con dicho Técnico el importe de los trabajos que puedan encargársele.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y una horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del PLENO, del día 29 de Enero de 1.979

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Comas Frias, en sesión extraordinaria, los miembros del Ayuntamiento Pleno D. Jaime Roca Pastor, D. José Antonio Palou Vila, D. Gabriel Serra Fernández, D. Jaime Serra Nadal, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Campos, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Falcó, concurriendo el Secretario Habilitado del Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, manifestó a los reunidos que el motivo de esta sesión era la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de calles, con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, adoptándose a continuación el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, de fecha 30 de diciembre último, referente a la operación de crédito

con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.716.052 ptas., con destino a las obras de pavimentación de calles, en la que señala que la Corporación Local puede adoptar acuerdo de aprobación definitiva de la referida operación, por estar comprendida en el apartado 2 del artº. 164 del Real Decreto 3.250/76, sin necesidad de hacer una remisión cautelar al punto 2 de la Disposición Transitoria 8ª de dicho Real Decreto, por cuanto conforme al artº. 4º del R.D. 446/77 y 8º del R.D. 688/78, la aprobación definitiva del correspondiente Presupuesto extraordinario se halla descentralizada y corresponde efectuarla, por tanto, a la Corporación.

En su virtud, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.716.052 ptas., así como el Presupuesto Municipal Extraordinario para la realización de las obras de pavimentación de calles de esta villa.

Y habiendo finalizado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del PLENO, del dia 31 de Enero de 1.979.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Santc, D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández, D. Miguel Arbós Cabot

y D. Gabriel Comas Alcover, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. José Salamanca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo el infrascrito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del mes anterior y a la extraordinaria del dia veintinueve de los corrientes, siendo ambas aprobadas.

Cancelación de garantía obras Escalera calle Maestro Marqués. = Dada cuenta del expediente instruido al efecto, en virtud de instancia suscrita por D. Juan Comas Alcover, adjudicatario de las obras de "Adecentamiento de terrenos y construcción de escalera en la calle Maestro Marqués de esta villa", solicitando la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artº. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por D. Juan Comas Alcover, devolviéndole la fianza de 13.316 ptas. con cargo a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Tarifas suministro agua potable. = Se enteran de la resolución del Gobierno Civil de Baleares, de fecha 19 de los corrientes, aprobando las tarifas del servicio de suministro de agua potable de esta villa, de la siguiente forma:

Cuota de Servicio (ptas./Abonado/mes)	100 ptas.
Precio m³. hasta 8 m³/mes	7'50 ptas./m³.
Precio m³. exceso sobre 8 m³./mes	10'- " "

Tarifas servicio de alcantarillado. = Visto que el Gobierno Civil ha aprobado las tarifas de suministro de agua potable, es oportuno tambien tramitar una nueva Ordenanza Fiscal del Servicio de Alcantarillado con el señalamiento de unas tarifas adecuadas al coste real del servicio.

= Examinado el correspondiente Estudio de Tarifas, que consta de tres partes: Memoria, Estudio Económico y Determinación

de la Tarifa, cuyo resultado es el siguiente:

Cuota de Servicio (ptas./Abonado/mes)	50'- ptas.
Precio m³. hasta 8 m³/mes	7'50 " m³.
Precio m³. exceso sobre 8 m³/mes	10'- " "

La Corporación Municipal estimando justificada dicha tarifa para lograr la autofinanciación del Servicio, acuerda por unanimidad aprobarla juntamente con la correspondiente Ordenanza Fiscal, que una vez expuesta al público a efectos de reclamación, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para su resolución definitiva.

Subvención a SOGESUR. = Visto el escrito que presenta la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, exponiendo que desde el 8 de Julio de 1.977 fecha en que se solicitó la revisión de las tarifas de abastecimiento de agua y saneamiento, y que por diversos motivos se ha demorado su aprobación, ha tenido unas pérdidas en ingresos de ptas. 3.113.773, solicitando al propio tiempo que, para aliviar en algo el déficit del servicio, le sea concedida la subvención de 541.713 ptas., correspondientes al canon que debe satisfacer al Ayuntamiento durante el pasado año 1.978.

La Corporación Municipal atendidas las circunstancias especiales del caso y visto el contenino del artº. 129 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la cláusula décima de las Bases del Concurso para la concesión de la explotación del Servicio, que señala como obligación del Ayuntamiento mantener en todo momento el equilibrio económico del Servicio y que en el caso de que el concesionario demuestre debidamente la urgencia de la modificación de tarifas, el Ayuntamiento deberá, mientras dure la tramitación de la autorización, y mediante acuerdo del Pleno, dar participación al concesionario en el canon establecido para lograr el necesario equilibrio económico; acuerdan por unanimidad conceder a SOGESUR, S.A., una subvención de 541.713 ptas., cantidad igual a la que debía satisfacer dicha empresa al Ayuntamiento en concepto de canon durante el año 1.978.

Cuotas conservación Contadores. = Vista la solicitud que presenta SOGESUR S.A., para la aprobra-

ción de nuevas cuotas de conservación de contadores para los abonados del Servicio Municipal de Aguas, adaptadas al coste actual del seguro de conservación.

Visto que el artº. 32 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado señala que será de cuenta de los usuarios, la conservación y mantenimiento de los contadores, pudiendo los abonados contratar colectivamente, a través del Ayuntamiento, la prestación de dicho servicio con empresa especializada, no siendo este proceder municipal limitativo de la facultad que el abonado tiene para contratar individualmente, la Corporación Municipal acuerda que se comunique a los abonados el coste de las nuevas cuotas para que éstos puedan optar por continuar con el abono mensual para la conservación del contador o quedar excluido de este compromiso.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomás — J. Bosch — J. Salvá

J. Terrasa — [illegible] — M. Arbós

G. Comas — V. Matas

Sesión extraordinaria del Pleno del día 10 de Febrero de 1.979.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Trias, y con la asistencia de los Concejales D. Jaime Bosch Sastre, D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Terrasa Fernández, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Arbós Cabot, concurriendo el infras-

crito Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Vicente Matas Font.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, puso de manifiesto a los reunidos que el motivo de la sesión, como se indicaba en las oportunas convocatorias era el cese del Secretario Habilitado y la solicitud de acumulación de la plaza de Secretaría, tomándose al respecto los siguientes acuerdos:

Cese del Secretario Habilitado Sr. Matas. = Con motivo de haber sido nombrado D. Vicente Matas Font, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Puigpunyent, el cual ha venido desempeñando el cargo de Secretario Habilitado de este Ayuntamiento desde el uno de Septiembre de 1.974, por estar vacante la plaza de Secretario, cesa en el día de hoy como tal, pasando a la situación de supernumerario (antes excedencia activa) en el Grupo de Administración General, subgrupo Auxiliar, al que pertenecía en la fecha de su nombramiento como Secretario Habilitado en propiedad, según lo dispuesto en el apartado 5 del art.º 3º. del Real Decreto 2.725/1.977 de 15 de Octubre.

Acumulación Temporal de la plaza de Secretario. = Hallándose en la actualidad pendiente de publicación los nombramientos definitivos de los Secretarios de Administración Local que tomaron parte en el concurso ultimamente celebrado para la provisión de Secretarías vacantes - entre las cuales se encuentra la de Esporlas -; y no siendo posible habilitar a un funcionario administrativo o a un vecino capacitado para el desempeño de la plaza vacante; visto además la falta de Secretarios de Cuerpo Nacional en todas las localidades que circundan esta villa, la Corporación Municipal entiende que la solución más adecuada al momento actual es acumular temporalmente la vacante al Secretario de la vecina villa de Puigpunyent D. Vicente Matas Font, recientemente nombrado, el cual hasta la fecha ha venido desempeñando el cargo de Secretario Habilitado en este Ayuntamiento a entera satisfacción de la Corporación.

Estando en plena campaña electoral y ante unas inminentes elecciones generales y municipales y dadas las circunstancias actuales en las que el Secretario es el Delegado de la Junta

Electoral de Zona, la Corporación Municipal estima que debería dar-
se a este asunto trámite de urgencia, toda vez que al no poder contar
con una persona que pueda desempeñar el cargo de Secretario, queda
rota la relación Junta Electoral - Ayuntamiento.

Por todo lo cual la Corporación acuerda por unanimidad solici-
tar la acumulación de la plaza vacante de Secretaría de este
Ayuntamiento a favor del Secretario de Puigpunyent D. Vicente
Matas Font, a la mayor brevedad posible.

En este estado y habiendo finalizado el objeto de la reunión el
Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente
acta y yo como Secretario certifico.

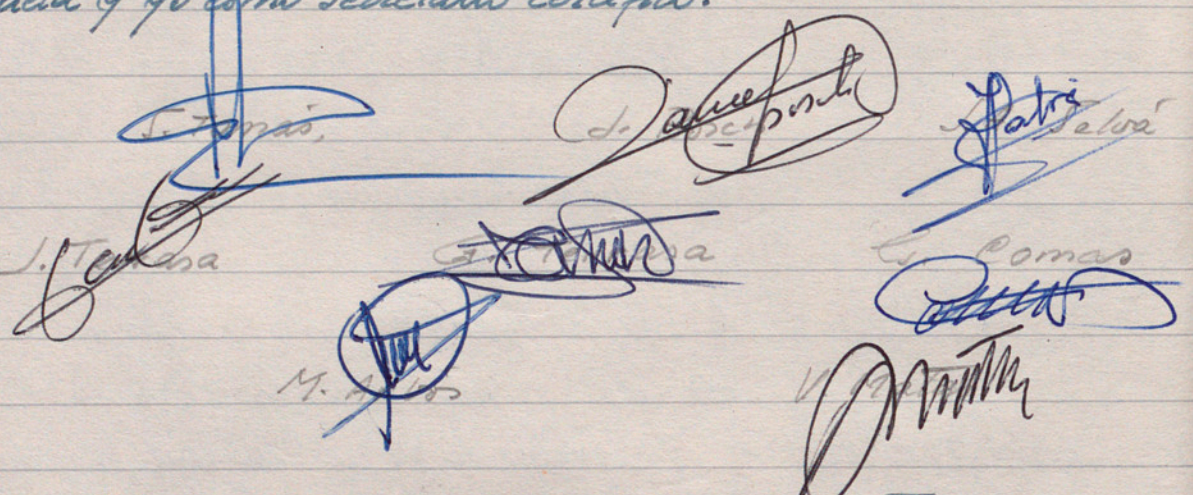

Sesión ordinaria del PLENO, del dia 28 de Febrero de 1.979.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte
horas y treinta minutos del dia veintiocho de febrero de mil
novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se
reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Tejas y con la
asistencia de los Concejales D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime
Serrasa Nadal, D. Gabriel Serrasa Fernández y D. Gabriel Co-
mas Flexer, habiendo excusado su asistencia D. José Sala-
manca Camps, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell
Palmer, y no asistiendo tampoco D. Jaime Roch Pastre y
D. Miguel Arbós Cabot, por haber cesado como Concejales al
ser proclamados Candidatos para las próximas elecciones mu-
nicipales; al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo
el Auxiliar Administrativo D. Vicente Ribas Ferrá, en funcio-
nes de Secretario del Ayuntamiento.

Actas anteriores. = Fueron leidas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria del mes anterior y la extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes.

Autorización Industria suministro Agua Potable. = Dióse cuenta de la Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 8 de los corrientes, por la que se autoriza a este Ayuntamiento la instalación de la industria de suministro público de agua potable a la villa de Esporlas, quedando enterados.

Expo-Ocio 79. = Visto el escrito de la Excma. Diputación Provincial acuerdan por unanimidad conceder a dicho Organismo una subvención de 1.000 ptas. para la Expo-Ocio 79, al igual que ya se hizo en el año anterior.

Cese del Médico Titular D. Sebastián Nadal Ripoll. = La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Baleares, comunica a este Ayuntamiento el cese de D. Sebastián Nadal Ripoll como médico titular en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación.

La Corporación Municipal con tal motivo acuerda por unanimidad comunicar a D. Sebastián Nadal el agradecimiento de este Ayuntamiento por los cuarenta años que ha prestado servicio en este Municipio en calidad de médico titular, haciéndole entrega al mismo tiempo de un obsequio en prueba del interés demostrados durante su vida profesional.

Toma de posesión de Médico Titular con caráeter provisional. = Se entera de un escrito de la Delegación Territorial de Baleares del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, comunicando que en fecha 5 del actual D. Pedro Villaescusa García, del Cuerpo de Médicos Titulares, con nº. de registro personal A35GO-11746, tomó posesión, con carácter de Destino Provisional, en la plaza de Médico Titular de esta villa, en virtud de resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 31 de enero último.

Modificación de Zona Intensiva en Extensiva. = Vista la solicitud presentada por los señores D. José Foni Frias, D. Antonio Juan Juan, D. José Romagosa Amer, D. Gabriel Comas Ferrá y D. José Reus Rotger, propietarios de terrenos ubicados en la calle Maestro Marqués, calificados como áreas intensivas,

interesando se modifiquen las actuales Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de esta villa, en el sentido de que en aquella zona se puedan construir viviendas aisladas, entendiendo que con esta modificación se lograría una importante mejora paisajística, la Corporación Municipal acuerda pase la solicitud a informe del Arquitecto Municipal.

Provisión plaza vacante Auxiliar Administrativo. = Habiendo quedado vacante la plaza de Auxiliar Administrativo que venía ocupando D. Vicente Matas Font, vistas las disposiciones vigentes que regulan la provisión de estas plazas vacantes y la necesidad de cubrirla, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad ponerlo en conocimiento de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a los efectos de la reserva establecida por la Ley de 15 de Julio de 1.952 y disposiciones complementarias, y caso de que la Junta no la reserve, proceder a la celebración de la correspondiente oposición libre, iniciándose el oportuno expediente.

Liquidación Presupuesto Ordinario 1.978. = Seguidamente se dió cuenta de la Liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento Pleno acordó: Aprobar la siguiente liquidación:

Resultas de Ingresos	6.653.561 ptas.
Resultas de Gastos	2.628.806 "
Diferencia (Superavit)	4.024.755 ptas.

Rectificación Padrón Habitantes. = Examinada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1.978, con una población de 2.598 habitantes, acuerdan por unanimidad aprobarla en la forma que ha sido redactada.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Tomas [illegible] [illegible]

Sesión extraordinaria ~~del PLENO~~ del dia 7 de Marzo de 1.979.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Zamás Frias y con asistencia de los Concejales D. José A. Salvá Vila, D. Jaime Ferrasa Nadal, D. Gabriel Ferrasa Fernández y D. Gabriel Comas Alcover, no asistiendo D. Jaime Roca Castro y D. Miguel Arbós Cabot, por haber cesado a consecuencia de su proclamación de candidatos a las próximas elecciones municipales, y habiendo excusado su asistencia D. José Salamanca Campos, D. Miguel Cabot Arbós y D. Jerónimo Calafell Palmer, en sesión pública extraordinaria, concurriendo como Secretario el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Vicente Ribas Ferrá.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pusieron a debate los asuntos figurados en el orden de la convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos:

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.- Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan de Reforma Interior de terrenos ubicados en la calle Guardia Civil de esta villa, antiguamente destinados a fábricas de la Compañia Fabril S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Alcover Ripoll, y habida cuenta que durante el periodo de información pública no se ha presentado en su contra ninguna reclamación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el mencionado Plan Especial y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su resolución.

INFORME SOBRE EL RECURSO DE ALZADA DE D. LUIS SANCHO.- Enterados del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Sancho Belil, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de fecha 20 de Noviembre de 1.978, denegatorio de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en una parcela

procedente del predio Son Frias de este Término Municipal, este Ayuntamiento, visto el dictamen del Técnico Municipal, hace constar lo siguiente:

En cierto que las Normas Subsidiarias de Plan General de esta villa no definen el concepto de núcleo urbano, ya que fueron aprobadas anteriormente al Reglamento de la Ley del Suelo.

En el caso que nos ocupa, entiende la Corporación Municipal que no existe la posibilidad de creación de nucleo urbano, toda vez que el número de parcelas existentes en el lugar donde se pretende construir la vivienda es de CINCO, por tanto el número máximo de viviendas que podrá tener esta zona será de cinco, cantidad insuficiente para la formación de nucleo urbano.

ACUMULACION DE LA SECRETARIA A D. VICENTE MATAS.- Dióse lectura a la Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, de fecha 2 de los corrientes, mediante la cual dispone la acumulación temporal a D. VICENTE MATAS FONT, titular en propiedad de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Felipuny ent, de la Secretaría vacante de este Ayuntamiento, con una retribución máxima a percibir del cien por cien sobre el sueldo inicial y el complemento de destino de la plaza vacante, correspondiendo el 40 % en concepto de gratificación por servicios especiales y el 60% en concepto de indemnización como resarcimiento por gastos de Traslado.

En vista de lo cual, el Sr. Alcalde da posesión de la plaza, en forma acumulada, a D. Vicente Matas Font, cesando en este mismo acto en sus funciones de Secretario, el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Vicente Ribas Ferrá.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del PLENO del dia 28 de Marzo de 1.979.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Tomás Frias, y con la asistencia de los Concejales D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Terrasa Nadal, D. Gabriel Comas Alcover y D. Gabriel Terrasa Fernández, habiendo dejado de asistir D. Jaime Bosch Santandreu y D. Miguel Arbós Cabot por haber cesado como tales al ser nombrados Candidatos para las próximas elecciones municipales, y excusado su asistencia D. Miguel Cabot Arbós, D. José Salamanca Campi y D. Jerónimo Cabafell Galmés, concurriendo el infrascrito Secretario.

Actas anteriores. = Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura a las actas de la sesión ordinaria del mes anterior y a la extraordinaria celebrada el dia 7 de los corrientes, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Correspondencia. = Se enteran de haber sido aprobada por el Delegado Provincial de Hacienda la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado de esta villa.

Prórroga trimestral Presupuesto 1978 para 1979. = Examinado el expediente instruido al efecto, y después de comentados algunos extremos sobre el mismo, acuerdan por unanimidad:

1º.- Considerar gastos voluntarios y fijar la consignación para el primer trimestre de este año en la cuarta parte de la cifra mínima del pasado año, los siguientes:

Partida 2.1405.- Festejos	12.500 ptas.
id. 5.4104.- Subvenciones	12.000 "
id. 5.5103.- A Comisiones de Fiestas	1.260 "

2º.- Considerar como gastos que han de efectuarse necesariamente durante el primer trimestre en cuantía superior a la cuarta parte, los siguientes:

Partida 2.1104.- Pago de anuncios y suscripciones, por ser de carácter anual	16.000 ptas.

Partida 2,1110.- Para pago del seguro del tractor,
por no ser prorrateable 7.000 ptas.

3º.- Fijar los gastos de personal en base al Real decreto 70/1978 de 29 de diciembre y los de material y diversos del Capitulo II relativos a obligaciones de necesario cumplimiento con un incremento del 15 por 100 sobre la cuarta parte en los créditos definitivos de 1.978.

4º.- Las restantes partidas del presupuesto del ejercicio anterior no mencionadas anteriormente, se fijan en la cuarta parte de la consignación figurada en 31 de diciembre del pasado año.

5º.- En consecuencia acuerdan por unanimidad prorrogar provisionalmente el presupuesto de 1.978 para 1.979 en la forma anteriormente expuesta, contabilizando adecuadamente todas las operaciones para que pueda efectuarse, en su momento, la liquidación con toda exactitud.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

S. Roman

J. Salvá

J. Ferrana

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, del dia 16 de Abril de 1.979.

En la villa de Soporlas, provincia de Baleares, siendo las doce horas del dia dieciseis de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria en forma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Roman Reias y con la asistencia de los Concejales D. José-Antonio Salvá Vila, D. Jaime Ferrana Nadal, D. Gabriel Ferrana Fernández, D. Miguel Cabot Arbós, D. Gabriel Coman Alcover, D. José Salamanca Campos y D. Jerónimo Ca-

lafell Palmer, concurriendo el infrascrito Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente expuso a los reunidos que el motivo de la sesión era el de aprobar el acta de la sesión anterior, como se indicaba en las convocatorias cursadas al efecto.

Acto seguido por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado mes de marzo, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta y yo como Secretario certifico.

J. Tomás, J. A. [illegible], [illegible] Terrasa,

[illegible] M. [illegible] G. [illegible]

J. Salamanca, [illegible] V. [illegible]

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 19 de Abril de 1.979.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Antonio Vich Matas
D. Rafael Bosch Comas
D. Bartolomé Bosch Nadal
D. Bartolomé Llinás Ferrá
D. José Ballesteros López
D. Jaime Bosch Sastre
D. Rafael Nadal Nadal
D. Mateo Tomás Marimón
D. Juan Comas Alcover
D. Bernardo Trias Arbós
D. José Tolmo Martínez.

En la Casa Consistorial de Esporlas, provincia de Baleares, y siendo las dieciseis horas del dia diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, concurrieron, sin previa citación, de conformidad con el artículo 2º., uno, del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 117/1.979, de 26 de enero, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos once, han concurrido a la sesión el número de once, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y de menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será

presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28-1., de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, y el artículo 2º., tres, del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, correspondiendo la designación a D. Antonio Vich Matas y a D. Rafael Bosch Comas que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

MESA DE EDAD

Presidente D. Antonio Vich Matas de 67 años de edad, Concejal asistente de mayor edad.

D. Rafael Bosch Comas, de 26 años de edad, Concejal asistente de menor edad.

Secretario D. Vicente Matas Font, Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio y 2º. del Real Decreto 561/1.979 de 16 de marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7º. y 9º. de la repetida Ley 39/1.978, de 17 de julio y artículo 5º. del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA CORPORACION

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS (BALEARES)

Don BARTOLOME BOSCH NADAL
Don BERNARDO TRIAS ARBOS
Don ANTONIO VICH MATAS
Don JOSE TOLMO MARTINEZ
Don MATEO TOMAS MARIMON
Don RAFAEL NADAL NADAL
Don JAIME BOSCH SASTRE
Don JUAN COMAS ALCOVER
Don BARTOLOME LLINAS FERRA
Don JOSE BALLESTEROS LOPEZ
Don RAFAEL BOSCH COMAS

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente dió lectura al artículo 28, numero tres, de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, así como al numero tres, del artículo 2º. del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son los siguientes:

LISTAS ELECTORALES	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES	CANDIDATOS QUE ENCABEZAN LAS LISTAS
U. C. D.	466	D. Bernardo Trias Arbós
Candidatura Independent	423	D. Bartolomé Bosch Nadal
Partido Comunista de España	246	D. Antonio Vich Matas
Partido Socialista Obrero Español	227	D. Mateo Tomás Marimón
Independiente de Esporlas	172	D. Jaime Bosch Sastre

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

PAPELETAS	NUMERO EN LETRAS	EN NUMERO
Leidas	once	11
Válidas	once	11
Nulas	ninguna	-
En blanco	ninguna	-

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS de la siguien-

te forma:

CANDIDATOS NOMBRE Y APELLIDOS	VOTOS EMITIDOS EN LETRAS	EN NUMERO
D. Bartolomé Bosch Nadal	seis	6
D. Bernardo Trias Arbós	cinco	5

Siendo el número de votos de los Concejales el de once si ha obtenido la mayoría absoluta el candidato D. BARTOLOME BOSCH NADAL por lo que resulta Alcalde electo de conformidad con el artículo 28-tres de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado

ALCALDE

a D. BARTOLOME BOSCH NADAL

El Candidato D. Bartolomé Bosch Nadal, proclamado Alcalde, después de haber tomado posesión y a requerimiento del Presidente de la Mesa de Edad, promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

	NUMERO DE PUESTOS
Alcalde-Presidente	1
Tercio, en cifra entera, del número legal de Concejales	3
(Número legal de Concejales 11 : 3 = 3)	
Suma	4
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más.	1
TOTAL	5

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales ob-

tenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artículo 28. cuatro de la Ley de Elecciones afectadas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCION PROPORCIONAL

NUMERO DE PUESTOS DE LA COMISION PERMANENTE		NUMERO DE CONCEJALES ELECTOS		COEFICIENTE
4	:	11	=	0'3636

NUMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

LISTAS	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES	CONCEJALES ELECTOS	PUESTOS ATRIBUIDOS			
			SIN CORRECCION (Con decimales)	CON CORRECCION (Nos. ENTEROS	CORRECCION EN MAS O EN MENOS	Nº. DEFINITIVO
U.C.D.	466	4	1'45	1	1	2
Candid. Independent	423	3	1'09	1	-	1
P.C.E.	246	2	0'72	1	-	1
P.S.O.E.	227	1	0'36	-	-	-
Indep. de Esporles.	172	1	0'36	-	-	-

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 28. cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISION PERMANENTE

D. BARTOLOME BOSCH NADAL ..... Alcalde - Presidente
D. BERNARDO TRIAS ARBOS
D. JUAN COMAS ALCOVER
D. RAFAEL NADAL NADAL
D. ANTONIO VICH MATAS

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las diecisiete.

B. Bosch, A. Vich

José Ballester

SESION EXTRAORDINARIA EN PLENO DEL 25 DE ABRIL DE 1979

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las 20 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales D. Bernardo Trias Arbós, D. José Tolmo Martinez, D. Juan Comas Alcover, D. Rafael Bosch Comas, D. Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros López, D. Antonio Vich Matas, D. Mateo Tomás Manresa, D. Rafael Nadal Nadal y D. Bartolomé Alinás Ferrá, actuando de Secretario D. Gabriel Terrasa Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO TITULAR.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que, en virtud del nombramiento efectuado por el Ministro del Interior, y publicado en el "Boletin Oficial del Estado" de fecha 5 de Abril de 1.979 nº 82 en el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Gabriel Terrasa Palmer.

A continuación es leida acta de Toma de posesión del expresado funcionario y, en su conse-

cuencia, la Corporación municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde se refirió a las buenas referencias que tenía del posesionado y que ya desde el mismo instante de haberse hecho cargo de la Secretaría, le contaba con un colaborador más en el camino emprendido por Esporlas todo, para el logro de sus más justas y esenciales aspiraciones. El infrascrito Secretario agradeció la deferencia de la primera autoridad local, prometiendo el funcionario posesionado superarse en las funciones al mismo encomendadas esforzándose y entregándose de acuerdos con sus modestas condiciones humanas y profesionales de lleno en las tareas emprendidas por la Corporación Municipal que en el devenir democrático representa los más sublimes ideales del Pueblo que la ha elegido.

VOTOS DE GRACIA: Previa la venia de la Presidencia el concejal Don Mateo Tomás Manmón Tras elocuentes y emotivas palabras ensalzó la labor del todo altruista desarrollada por Don Vicente Matas Fout, durante los años que ha venido desempeñando el cargo de Secretario Habilitado de este Ayuntamiento, poniendo de relieve con hechos notorios la probidad, celo y espíritu de sacrificio con los que el Sr. Matas Fout ha desempeñado magistralmente esta Secretaría, proporcionando a la comunidad esporlerense servicios inestimables.

A propuesta del Sr. Alcalde esta Corporación Municipal acordó:

1º.- Conceder Votos de gracia al referido

Secretario Habilitado que fué de este Ayuntamiento, Don Vicente Matas Fout.

2º Que se libre testimonio de este acuerdo para su entrega al interesado.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las 20'30, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta leida y hallada conforme es firmada por todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario, que certifico,

El Alcalde-Presidente,

José Ballesteros

PRESIDENTE.
D. Bartolomé Bosch Nadal

CONCEJALES ASISTENTES.
D. Bernardo Trías Arbós
D. José Tolmo Martinez
D. Juan Comas Alcover
D. Rafael Bosch Comas
D. Jaime Bosch Sastre
D. José Ballesteros López
D. Antonio Vich Matas
D. Mateo Tomás Marimón
D. Rafael Nadal Nadal
D. Bartolomé Minás Ferrá

SESION EXTRAORDINARIA SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1979

En la Casa Consistorial de Esporlas, provincia de Baleares a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las veintiuna horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan en su Totalidad con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad terminado lo cual se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de

16 de Marzo, que dice: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:

a) Régimen de sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente.

b) Constitución de las Comisiones Informativas.

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

"Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones informativas", pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

REGIMEN DE SESIONES

Acto seguido por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que se habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

1º Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último viernes de cada mes a las 21 horas.

Que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria los martes de cada semana a las 21 horas.

II RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCION, DESIGNACION DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE DELEGACIONES CONFERIDAS.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1.- Sustitución por razon de ausencia, enfermedad o impedimentos

de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de Tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1º a Don Antonio Vich Matas
2º a Don Rafael Nadal Nadal
3º a Don Bernardo Trías Arbós
4º a Don Juan Comas Alcover

2.- Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas.

Comisión de Obras y Urbanismo

Presidente: D. Mateo Tomás Manimón; Vocal: Don Juan Comas Alcover.

Comisión Hacienda y Fomento

Presidente: Don Rafael Nadal Nadal; Vocal: Don Rafael Bosch Comas

Comisión de Cultura - Juventud - Interior

Presidente: Don Bartolomé Llinas Ferrá; Vocal: Don Antonio Vich Matas

Comisión de Deportes

Presidente: Don. José Tolmo Martínez; Vocal: Don José Ballesteros López.

Comisión de Sanidad

Presidente: D. Bernardo Trías Arbós al no aceptar la Presidencia de esta Comisión, es designado para ocupar dicho cargo al Concejal Don Jaime Bosch Sastre; Vocal: Don Bernardo Trías Arbós.

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: D. Bartolomé Llinás Ferrá, Don Jaime Bosch Sastre y Don Rafael Bosch Comas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidos cuarenta y cinco, de la que yo, el Secretario, certifico.

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1.979.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres Concejales D. Bernardo Trías Arbós, D. José Tolmo Martínez, D. Juan Comas Alcover, D. Rafael Bosch Comas, D. Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros López, D. Antonio Vich Matas, D. Mateo Tomás Marimón, D. Rafael Nadal Nadal y D. Bartolomé Llinás Ferrá, actuando de Secretario D. Gabriel Terrasa Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º ACTA. SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, por el infrascrito Secretario, se procedió a dar lectura del borrador o minuta del acta de la última sesión celebrada el día 25 de abril de 1979 que, por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada.

2º FIRMA CONTRATO PRESTAMO CONCEDIDO POR EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Seguidamente el señor Alcalde expuso a sus compañeros de Consistorio y de todos conocido, el estado delicado en que se encuentra, ya que por prescripción facultativa se le había reiterado sobre la conveniencia de

abstenerse de realizar largos viajes, por cuyo motivo propone a la corporación Municipal la designación del Teniente de Alcalde 1º Don ANTONIO VICH MATAS, para que en nombre y representación de este ayuntamiento y acompañado del Secretario, Don Gabriel Terrasa Palmer, se personen el próximo día 4 de mayo ante la sede del Banco de Crédito Local de España, sito en Madrid, para la firma del contrato de préstamo, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS (6.716.052) PESETAS, destinadas al proyecto de "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE LA VILLA DE ESPORLAS".

La Corporación tras amplia y concienzuda deliberación acordó, por unanimidad:

1º.- Hacer suya la propuesta del Sr. Alcalde, Don Bartolomé Bosch Nadal y en su consecuencia se designa al Teniente de Alcalde, Don ANTONIO VICH MATAS para la firma del citado documento.

2º.- Que se libre certificado de estos acuerdos para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

MODIFICACION.- CLAUSULA 8ª CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Dada cuenta de un atento exito del Director General 2º del Banco de Crédito Local de España, interesando de este Ayuntamiento la modificación de la clausula 8ª del referido contrato, esta Corporación Municipal tras amplio y detenido estudio acordó, por unanimidad, que la susodicha clausula queda redactada de conformidad al siguiente texto:

CLAUSULA 8ª.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Esporlas por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Participación Municipal del 20% de los Impuestos Indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en fecha 7 de octubre de 1971 (dos).

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Esporlas otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en apartado. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conllevará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, a favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Bartolomé Bosch Nadal.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Esporlas no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO.- Ante la inminencia de las Fiestas Patronales que en honor y mayor gloria de nuestro

excelso Patrón San Pedro, tendrán lugar D.m. a finales del próximo mes de junio, el señor Alcalde se refirió sobre la conveniencia de preparar con tiempo suficiente la pertinente programación de actos.

La Corporación tras amplio y detenido estudio acordó, por unanimidad:

1.- Designar a los Sres. Concejales: Don Antonio Vich Matas, Don Mateo Tomás Marimón, Don Bartolomé Llinas Ferrá y Don José Tolmo Martínez, los cuales integrarán la Comisión Especial de Festejos a celebrar con motivo de las citadas fiestas.

2.- Que se anuncie en el Tablón de Edictos de estas Casas Consistoriales la admisión de pliegos de condiciones.

3.- El plazo de presentación finalizará el próximo día 23 de Mayo a las 12 horas.

4.- La adjudicación definitiva será concedida por este Ayuntamiento Pleno, a las Entidades, Asociaciones etc. etc. que presenten las condiciones más ventajosas".

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las 23'15, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, y es firmada por todos los señores concurrentes conmigo, el secretario, que certifico

DILIGENCIA = Pese a la convocatoria cursada con su correspondiente orden del día, fecha 15 de los corrientes para la celebración de un pleno extraordinario fijado para el día de hoy para discutir única y exclusivamente el asunto único "Asfaltado de calles y aceras" ante la numerosa concurrencia de público, sin lugar a dudas, por la importancia y trascendencia del asunto a tratar, a propuesta del Señor Alcalde y con el beneplácito de toda la Corporación se acordó posponer la sesión y así poder tener un cambio de impresiones entre la Corporación y el público asistente.

Esporlas a 18 de mayo de 1.979

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS (BALEARES)

SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA el día 25 de MAYO de 1.979.

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporlas, provincia de Baleares, siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, concurriendo a la misma los Señores concejales D. Bernardo Trías Arbos, D. José Tolmo Martinez, D. Juan Comas Alcover, Don Rafael Bosch Comas, D. Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros López, D. Antonio Vich Matas, D. Mateo Tomás Marimón, D. Rafael Nadal Nadal y D. Bartolomé Llinás Ferrá, actuando como Secretario D. Gabriel Terrasa Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

DESIGNACIÓN CONCEJAL DEPOSITARIO DE FONDOS.- A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta del informe favorable recibido de la Unidad Básica de Administración Local en la cuestión relativa al nombramiento de Depositario a favor del concejal -

D. RAFAEL NADAL NADAL.

Dada cuenta digo lectura por el suscrito Secretario de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 1.979 y del informe de la Unidad Básica de Administración local, la Corporación acordó:

1.- Nombrar como Depositario del Ayuntamiento al Concejal D. Rafael Nadal Nadal en las siguientes condiciones:

a) El nombrado ejercerá el cargo como cesante por espacio de un año, prorrogable por anualidades sucesivas.

b) El cargo concejil de Depositario tiene carácter gratuito. Ello no obstante el nombrado podrá percibir en concepto de quebrantos de moneda, la cantidad anual resultante de aplicar el 0'01% del presupuesto ordinario. Asimismo le será abonado el gasto material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

2.- Relevar al Concejal D. RAFAEL NADAL NADAL de la obligatoria prestación de fianza, asumiendo los restantes miembros electivos de la corporación, la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de la gestión que se le encomienda.

Acto seguido, el designado D. Rafael Nadal Nadal aceptó el nombramiento como Depositario de este Ayuntamiento, en las condiciones aprobadas, y toma de posesión del cargo, prestando promesa requerido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril de 1.979, y comprometiéndose a cumplir fielmente su cometido, atemiéndose a las normas dictadas o que se dicten, y en especial a las contenidas en la Orden de 16 de julio de 1963

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.- Dada cuenta del escrito del Delegado Provincial de Deportes, fecha 14 de los corrientes; interesando el nombre de dos representantes de este Ayuntamiento, mancomunadamente con los Municipios al dorso del citado escrito relacionados, al objeto de constituir el Consejo Provincial de Deportes de conformidad con lo establecido en la Orden 30-10-78 (B.O.E.) nº 266/78 esta Corporación acordó, por unanimidad, designar

a los concejales D. Mateo Tomás Marimón y a D. José Tolmo Martínez, representantes de este Ayuntamiento en el citado Consejo.

MODIFICACIÓN ZONA INTENSIVA (CALIFICACIÓN) UBICADA EN CALLE MAESTRO MARQUES.- Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Font Trías y cuatro más solicitando la reforma de las normas subsidiarias en un sector claramente definido de forma que se puedan construir viviendas aisladas, tipos chalets. El concejal Sr. D. Tomás Marimón hizo un exhaustivo estudio en relación al asunto planteado. Contestándole la Arquitecto que en la redacción de las pertinentes reformas de las Normas Subsidiarias podría tenerse hasta su aprobación definitiva unos seis (6) meses.

La Corporación tras amplio y detenido estudio acordó, por unanimidad, quede el asunto pendiente de estudio.

INSTANCIA DE DON JORGE REYNES REUS, SOLICITANDO LICENCIA DE OBRAS EN LA URBANIZACIÓN "VISTAS DE MALLORCA", todo ello para poder construir las viviendas sobre los solares de su propiedad, interesando de este Ayuntamiento que le autorice para poder terminar dicha urbanización, obteniendo la cooperación de los demás propietarios de solares y viviendas a los efectos de obtener fondos para poder realizar dicha urbanización, hay desperfectos, se le conceda licencia de obras para con el producto de las mismas terminar dicha urbanización y dotar a la misma de los servicios necesarios y obligados.

En primer lugar interviene el Concejal D. Mateo Tomás Marimón, preguntando si lo que intentan las referidas sociedades es la de constituir una cooperativa, después lo hace el Concejal D. Bernardo Trías Arbós refiriéndose a la problemática que pudiera surgir de existir solares vendidos en garantía. Finalmente toma la palabra la Arquitecto sobre la necesidad de proceder con anterioridad a la concesión de licencia, a la infraestructura de los citados solares.

La Corporación tras amplia y concienzuda deliberación

acordó, por unanimidad, denegar lo solicitado por carecer dichos solares de la obligada infraestructura.

FIESTAS PATRONALES.- Examinado con todo detenimiento el pliego presentado por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional Mixto de esta población para la celebración de los actos que tendrán lugar D.M. con motivo de las próximas Fiestas Patronales. La Corporación despues de estudiados algunos extremos que serán retocados el próximo martes, en reunión conjunta con la mentada Asociación acuerda por unanimidad:

1.- Conceder a la citada Asociación la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en concepto de ayuda económica.

2.- Adjudicar al único proponente la organización de los referidos festejos cívico-populares.

VALLADO RECINTO ESCOLAR.- A propuesta de la Comisión Cultural acordóse, por unanimidad:

1.- Proceder con la urgencia que el caso requiere al vallado de los Patios del colegio Nacional Mixto.

2.- Que se habiliten los créditos necesarios para llevar a feliz término lo acordado.

En cuanto a las goteras existentes, patio para el alumnado correspondiente a la 1ª Etapa, desnivel en patio inferior, acordóse recabar de la Delegación del Ministerio de Educación la pertinente ayuda económica.

ASFALTADO PATIO Y ACCESOS CENTRO ESCOLAR.- Dada cuenta de un atento escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del colegio Nacional Mixto, exponiendo la necesidad de proceder tambien al asfaltado del patio y accesos al Centro Escolar, mas de tenga lugar el asfaltado de las calles de esta población, esta Comisión acuerda tomar buena nota de la susodicha petición.

INFORME GENERAL COMISION CULTURAL.- A continuación el Presidente de dicha Comisión, D. Bartolomé Ilinés Ferrá, se refirió a los cantantes y efectivos gestiones encaminados a que todos y cada uno de los estamentos culturales y vecinos en general participen en la Comisión Consultiva de Cultura de este

Ayuntamiento, habiendo ya prometido su entusiasta colaboración: Sor María, Asociación de Padres de Alumnos, Claustro de Profesores de E.G.B. Seguidamente toma la palabra el Teniente de Alcalde, D. Bernardo Trías Arbós, sobre la conveniencia de contar con la "Comuna" la cual siempre ha actuado con el mayor beneficio digo de los beneplácitos, contestándole muy amablemente el Sr. Llinás, manifestando que no se trataba de un olvido ya que estaba incluida en lugar destacado dentro de la carpeta de la Comisión.

PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRES DE CALLES. - Seguidamente el Presidente de la Comisión informativa de Cultura, Sr. Llinás, dió lectura de la propuesta de cambio de denominación de las siguientes calles:

NOMBRE QUE TIENEN.	DENOMINACION QUE SE PROPONE.
Plaza Alfenez Homar	Placeta des Pla
García Ruiz	Sa Tanca
General Franco	Passeig del Rei
General Goded	Mayor
José Antonio	Quitar placa
Plaza Mateo Palmer	id. id.
Carrero Blanco	Vilanova.

Toma la palabra el Concejal, Don Mateo Tomás Marimón, expresando su opinión de que las nuevas denominaciones respondan a nombres antiguos. Después lo hace el Teniente de Alcalde, D. Bernardo Trías Arbós, inclinándose por nombres del todo asépticos, o sea ajenos de todo matiz o cariz político que puedan estar sujetos a todo vendabal político.

Amplio y discutido debate el promovido ante la propuesta de dar a la calle Rector Fuguras la denominación "Casa des Poble", ampliamente defendida por el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Vich Matas, de forma exhaustiva, carente dice de todo cariz político, basándose en hechos históricos por todos conocido y que en modo alguno

pueden soslayarse. Seguidamente interviene el Concejal Don Jaime Bosch Sastre, recordando que el Rector Tugores, fué declarado con las debidas solemnidades, hijo adoptivo de esta Villa, ocupando el lugar que merece entre los restantes hijos preclaros de Esporlas, manifestando su oposición a que la denominación de la calle Rector Tugores sea alterada.

Despues de una deliberación en la que se han expresado opiniones favorables y contrarias, tanto por parte de los Sres. Concejales como por el numeroso público asistente que llenaba la sala, el Sr. Alcalde-Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, decidiéndo someterlo a votación nominal, mediante lectura por Secretaria de la lista de Concejales, para que cada uno al ser nombrado exprese su parecer.

Bien entendido que el "si" supondria conformidad en dar a la calle Rector Tugores la denominacion de calle "Casa des Poble".

Don Bernardo Trias Arbós---NO sustituir la citada calle por otra denominación
Don Jose Tolmo Martinez-NO id. id. id.
Don Juan Comas Alcover--NO id. id. id
Don Rafael Bosch Comas---NO id id id.
Don Jaime Bosch Sastre---NO que perdure el nombre de Rector Tugores
Don José Ballesteros Lopez--SI
Don Antonio Vich Matas-----SI
Don Mateo Tomás Marimon---SI
Don Rafael Nadal Nadal----SI
Don Bartolomé Alinas Ferra---SI
Don Bartolomé Bosch Nadal---SI

Verificada la votación y computados por Secretaria los sufragios emitidos, anunció en alta voz su resultado.

En vista, el Sr. Presidente proclamó el acuerdo provisional adoptado por seis (6) votos a favor y (5) en contra, cuyo acuerdo no tendria el caracter definitivo o firme, en tanto no se tramite expediente en forma reglamentaria de conformidad a la legislación vigente y merezca visado de

AYUNTA... 94

la dependencia.

PROPUESTA SUPRESION DE NOMBRES FACHADA TEMPLO PARROQUIAL.-

A propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, previa lectura por su Presidente, Don Bartolomé Hinojosa Ferrá, del acuerdo tomado por el Consell Presbiteral de Mallorca, fecha 10 de junio de 1978, que copiado literalmente dice así: "Ja que la nostra Església, vol ésser un signe de reconciliació dintre del nostre poble, s'ha d'evitar en el seu ambit qualsevol signe de partidisme politic que pugui ser motiu d'enfrontament. Per tant, tenint en compte les particulars circumstancies històriques de Mallorca, s'han de deguentar del nostre temples i dels seus retints tots el signes allusius a la nostra guerra civil.

ELS responsables de les esglesies, amb. diàleg amb les autoritats competents duran a bon terme aquesta disposició en el transcurs de'n any".

Esta Corporación tras amplia y concienzuda deliberación acordó, por unanimidad

1º: Suprimir de la fachada del Templo Parroquial los nombres alusivos a la pasada Guerra Civil.

2º Requerir informe técnico-artístico de un arquitecto sobre la forma de proceder a dicha supresión.

3º Una vez emitido el informe referido en el apartado anterior se dará inmediata cuenta al Rdo. Sr. Cura Párroco-Arcipreste para su conocimiento y efectos procedentes.

RUEGOS y PREGUNTAS.- En el apartado de Ruegos y preguntas interviene el Concejal, Don Mateo Tomás Marimón y a su instancia se acuerda aceptar su ingerencia de dirigir al Presidente del Gobierno, Sr. Suarez un telegrama con el siguiente texto: "EL Ayuntamiento de Esporles, ha considerado como muy importante la necesidad de iniciar el proceso autonómico en nuestra comunidad por

lo que solicite. que dentro del menor plazo posible, se remita a las Cortes la necesaria ley Orgánica reguladora de los procesos autonómicos".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 23 horas de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme es firmada por todos los Sr. Concejales, conmigo el secretario, que certifico.

SESION PLENARIA ORDINARIA celebrada el día 27 de junio de 1979.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, concurriendo a la misma los Sr. Concejales, D. Bernardo Trías Arbós, D. José Tolmo Martínez, D. Juan Ramis Alcover, D. Rafael Bosch Comas, Don Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros Lopez, D. Antonio Vich Matas, D. Mateo Tomás Moranta, D. Rafael Nadal Nadal y D. Bartolomé Mir Ferrá, actuando como Secretario D. Gabriel Tomás Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden por el infrascrito Secretario se procedió a dar lectura al borrador o minuta del acta de la sesión anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada

NUEVO GOBERNADOR CIVIL DE BALEARES.- Antes de entrar en el "Orden del día", el Sr. Alcalde se refirió a la reciente toma de posesión del Excmo. Sr. D. Jacinto Ballesteros Perarnau, como Gobernador Civil de esta Provincia, ensalzando las dotes humanas, verdaderamente encomiásticas que caracterizan a ese catalan ilustre, unido a nosotros entre otros, por lazos idiomáticos por lo que, en nombre propio y el de esta Corporación le había dirigido atenta felicitación, augurándole los mayores éxitos en tan delicada misión. La Corporación toda, externiza su complacencia por lo acertado de nuestra primera Autoridad Local.

PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1978, PARA EL EJERCICIO DE 1.979.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978, para el ejercicio de 1.979.

Discutidos debidamente los fundamentos en que se apoya prórroga, vistos los informes de intervención y de la Comisión de Hacienda y encontrando la prórroga razonada, se ha acordado por unanimidad, aprobarla quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en Ocho millones novecientas setenta y ocho mil setecientas catorce (8.978.714) pesetas y el de gastos en Ocho millones trescientas cuarenta y seis mil quinientas noventa y nueve (11.346.599) pesetas con un déficit inicial de Dos millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientas ochenta y cinco (2.367.885) pesetas.

Asimismo acordose que la prórroga de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada de la misma a la Delegación de Hacienda de la Provincia para el

conocimiento del Ilmo Sr. Delegado en caso de no presentarse reclamaciones a los efectos de su resolución y aprobación definitiva de la prórroga si fuere presentada alguna.

ACUMULACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.- Dada cuenta de un atento y expresivo escrito del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andraitx, fecha del 24 del retroproximo, al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del ppdo. relativo a la propuesta de acumulación de la secretaría de dicho Ayuntamiento a este de Esporlas. Considerando que el Secretario de este Ayuntamiento, D. Gabriel Terrasa Palmer, reune los requisitos exigidos en la Norma 4ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 1º de enero de 1953, sobre acumulación de vacantes.

Esta Corporación tras amplia y concienzuda deliberación acordó, por unanimidad acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Andraitx, con carácter provisional hasta el 31 de Diciembre del presente año y en tanto no sea destinado el Sr. Terrasa Palmer para ocupar aquella plaza en calidad de propietario, que en concurso de traslado, en trámite, convocado por la Dirección General de Administración Local, tiene adjudicada provisionalmente la citada Secretaría.

Así mismo acordose elevar testimonio del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA SOBRE PERCIBO CANTIDADES DE HACIENDA.- Dada cuenta del escrito del Banco de Crédito Local de España, fecha 8 del actual, interesando se faculte a dicha Entidad para percibir directamente en la Delegación de Hacienda de la provincia con cargo a las liquidaciones que se practiquen a favor de este Ayuntamiento, el importe de 260.171, pts importe de la cuarta parte de la suma de anualidades pactadas con dicha Entidad, como consecuencia de los contratos números 3992 y 8310 formalizados el 7 de octubre de 1971 y

4 de mayo de 1979, respectivamente. Esta Corporación tras amplio debate acordó, por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por el Banco de Crédito Local de España, remitiendo certificación del presente acuerdo, en duplicado ejemplar, a la citada Entidad.

2º De este acuerdo también se dará inmediata cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 22'40 horas, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme es firmada por los Sres. Concejales a excepción de los señores: D. Bartolomé Llinás Ferrá, D. Jaime Bosch Sastre y D. Rafael Bosch Cañas, los cuales excusaron su asistencia a la sesión y que por error de transcripción figuran en el margen del encabezamiento de la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

SESION ORDINARIA PLENARIA celebrada el día 27 de julio de 199

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporlas, provincia de las Baleares, siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, concurriendo a la misma los Sr. Concejales, D. Bernardo Trias Arbós, D. José Tolmo Martinez D. Juan Comas Alcover, D. Rafael Bosch Comas, D. Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros Lopez, D. Antonio Vich Matas, D. Mateo Tomás Manimón, D. Rafael Nadal Nadal y Don Bartolomé Llinás Ferrá, actuando como Secretario D. Gabriel Terrasa Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, por el infrascrito secretario se procedió a dar lectura el borrador o minuta del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada.

- INFORME COMISION SANIDAD SOBRE MODIFICACIÓN TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Acto seguido y previa la venia de la Presidencia toma la palabra Don Bernardo Trias Arbós, Teniente de Alcalde, miembro integrante de la Comisión de Sanidad, quien haciendo gala de su verbo cálido y ameno recuerda a sus compañeros de Consistorio y expone a la numerosa concurrencia de público que atiborra la Sala, las vicitudes seguidas en el expediente, al efecto tramitado, relativo a la modificación de tarifas del servicio de Abastecimiento de agua potable y Saneamiento de viviendas sin que en la Tramitación del mismo se observe defecto de forma ni fondo, lo que en consecuencia el informante estima correcta legalización, terminando su plausible exposición, que por espacio de 45 minutos tuvo en vilo a toda la concurrencia.

El Señor Alcalde siempre prestó al diálogo con el público asistente, hizo que este intervinieva repetidas veces en su afán de esclarecer determinados puntos; los interpelantes recibieron del Sr. Trias Arbós cumplida contestación.

A continuación el Concejal Don Mateo Tomás Manimón, expresó

publicamente su felicitación al compañero en las tareas municipales Sr. Triás Arbós por lo que el llama brillantemente disertación, enhorabuena que hace suya la Corporación en masa, no sin - que la haga el señor Alcalde, quién con palabra sonriente exterioriza su satisfacción por haber sido el primero en felicitar dias antes, el amigo Bernardo, cantándole siempre como eficaz colaborador INFORME COMISIÓN CULTURA.- Seguidamente el Presidente de la Comisión de Cultura, Don Bartolomé Triás Ferrá, después de referirse ampliamente a las actividades desplegadas por la citada Comisión en relación a la Educación Permanente de Adultos, por lo que a la obtención del Título de Graduado Escolar o en su caso el certificado de Escolaridad se refiere, a tal efecto se habían imprimido un número prudencial de ejemplares y remitido a los presupuestos interesados para que rellenaren el pertinente boletín de pre- inscripción.

Después se refirió el Sr. Triás al profesorado que impartirá dichas clases, no pudiendo precisar de momento si las referidas enseñanzas correrán a cargo del Profesorado adscrito al Colegio Nacional Mixto de esta población, en su defecto sería el Ayuntamiento, quien habilitaría personal docente. En el primer caso dependería de la voluntad y siempre demostrada eficacia y encomiástica colaboración del indicado Centro Docente.

PROPUESTA ADHESIVA AL PROFESORADO ESTATAL DE E.G.B.- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de todos los presentes, acordóse constare en acta la adhesión de esta Corporación Municipal al profesorado de E.G.B. contra la resolución del Concurso General de Traslados, obligando a que un número determinado de Profesores mallorquines se vean desplazados a la península para ejercer su docencia, motivos idiomáticos y otros que sería prolijo enumerar, fundamentan esta adhesión, elevando testimonio del presente acuerdo a: Delegada Provincial de Educación, Presidente del Consejo Interinsular, y S.T.E.I. (Calle Viñasa, nº 14).

LIQUIDACIÓN GASTOS FIESTAS PATRONALES 1979.- Despues D. Rafael Nadal Nadal, Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, dió amplia y exhaustiva información relativa a la liquidación de -

gastos ocasionados, así como de los ingresos, ocasionados con motivo de las pasadas Fiestas Patronales de 1979, según el siguiente resultado:

Importan los gastos ..... 474.547 Ptas
Importan los ingresos ..... 389.400 idem
Déficit ..... 85.147 Ptas

A la vista de la susodicha información el edil. Don Mateo Tomás Marimón expresó su satisfacción por los éxitos alcanzados, gracias a la buena y sana colaboración de Esporlas todo, al servicio y sacrificio a todas luces demostrado por todos y cada uno de los Sr. Concejales y especialmente a la dirección del Sr. Alcalde que en todo momento fué del todo destacada.

- FIESTAS VILANOVA.- Acto seguido el Concejal, Don Bartolomé Llinás Ferrá, dió lectura y la Corporación quedó enterada prestando su aprobación, al programa de los festejos populares a celebrar en la barriada denominada "Sa Vilanova" a celebrar desde el día 9 al 15, ambos inclusive, del próximo mes de agosto.

A propuesta de la presidencia acordóse, por unanimidad, conceder a la Comisión de los citados festejos una ayuda económica por un importe total de Veinticinco mil (25000) pesetas, para paliar los cuantiosos gastos que supone dicha celebración.

- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1978.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio 1978, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infraescrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las

disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el caracter de provisional, por tenerse que elevar al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

CUENTA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978 la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

ADQUISICION SOLAR CONTIGUO AL MATADERO MUNICIPAL.- A continuación el Sr. Alcalde propone a la Corporación municipal la adquisición del solar propiedad de Dª María Noé Sirvió, contiguo al Matadero Municipal, para destinarlo en su día a piscina municipal y clubs de ancianos y jóvenes.

Visto cuanto dispone el artículo 6º de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y la conveniencia de acudir con las formalidades legales de subasta, concurso-subasta o concurso, por tratarse del solar más idóneo para la instalación de equipamientos deportivos, culturales y benéficos que Esporlas todo, plasma y exige a viva voz y a que el precio que se dirá es correcto en relación a los valores actuales de mercado de terrenos calificados de urbano, esta Corporación tras amplia y concienzuda deliberación acordó, por unanimidad:

1º- Adquirir a Dª María Noe Sriñó, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Barcelona, domiciliada en Paseo del Borne, nº 15, con D.N.I. nº 37.913.666, solar, consistente en resto de una porción de terreno procedente de la finca denominada "Camp dés Cos" contigua al Matadero Municipal, cuya superficie de reciente medición es de setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m²). Linderos: Oeste (frente) con la calle D (hoy calle Matadero); Norte (izquierda) con solares de Don José Ripoll y Don Sebastian Nadal y por el ESTE (fondo) con el predio "Don Trías".

2º- Aceptar la propuesta de la vendedora fijada en la cantidad de Un millón ciento diez mil (1.110.000) pesetas, que será satisfecha en la forma siguiente:

- Quinientas cincuenta y cinco mil (555000) pesetas en el acto de la firma de la escritura de compromiso.
- Las restantes Quinientas cincuenta y cinco mil (555000) pesetas serán satisfechas antes del 31 de enero del próximo año 1980; previa habilitación del crédito suficiente a tener muy en cuenta en el primer expediente que se instruya por esta Corporación.

3º- La vendedora ha declarado solemnemente que la finca se vende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos, impuestos y contribuciones

4º- Queda facultado ampliamente Don Bartolomé Bosch Nadal, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos que sean precisos para llevar a feliz término el acuerdo adoptado y que por el mismo se solicite la inscripción del referido solar en el Registro de Propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 199 de la vigente Ley de Régimen Local".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 23 horas de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme es firmada por todos los Sr. Concejales, conmigo el Secretario, que certifico.

99

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA celebrada el 10 de agosto de 1998.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las 21 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bosch Nadal, se reunió en sesión extraordinaria celebrada el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, convocada a la misma, los Sres. Concejales, D. Bernardo Thías Arbós, D. Juan Roca Alcover, Don Jaime Bosch Sastre, D. José Ballesteros López, Don Antonio Vich Matas, Don Mateo Tomás Marimón, Don Rafael Nadal Nadal y Don Bartolomé Pérez Ferra, habiendo excusado su asistencia los Sres. Concejales Don José Tolmo Martínez y Don Rafael Bosch Roca, actuando como Secretario D. Gabriel Terrasa Palmer.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA FINANCIACION Y GESTION DEL PLANEAMIENTO LOCAL ENTRE EL CONSELL GENERAL INTERINSULAR DE BALEARS Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura al Proyecto de Contrato para la financiación y gestión del Planeamiento local entre el Consell General Interinsular de Baleares y este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

I.- El Consell General Interinsular de Baleares tiene suscrito un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, para la financiación y gestión del planeamiento Urbanístico local en el Territorio incluido en el ámbito de su competencia.

II.- Dicho Convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes, para el impulso y redacción del planeamiento urbanístico y el apoyo técnico y financiero al Consell General Interinsular en orden a la consecución de sus objetivos urbanísticos y en especial:

c/.- Colaborar en la financiación de los trabajos de redacción, revisión, adaptación o modificación de planeamiento urbano local conforme a las disposiciones vigentes de la ley del suelo.

d/.- Financiar la elaboración de planes parciales u otras figuras de planeamiento que desarrollen el planeamiento de nivel municipal.

e/.- Elaborar trabajos o estudios técnicos o administrativos del ámbito que fuera necesario a fin de facilitar el mejor desarrollo o el establecimiento de prioridades en el planeamiento local. y facilitar el ejercicio. y ejecución de las competencias urbanísticas del Consell General Interinsular o de otras cuya impulsión pueda estimarse deseable dentro del ámbito de aplicación del citado Convenio, y

d/ Confeccionar informes urbanísticos sobre el planeamiento, trabajos o estudios objeto del propio Convenio.

III Para el logro de tales objetivos, el Consell General Interinsular considera de todo punto necesario y conveniente fomentar la colaboración en todos los órdenes de los Municipios enmarcados dentro del ámbito de aplicación del repetido convenio.

En su consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos en lo que se refiere concretamente al término municipal del Ayuntamiento de Esporlas, ambas partes acuerdan la formalización del presente contrato con sujeción a los siguientes.

PACTOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Esporlas considera urgente y necesaria la revisión de Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal a fin de lograr que el Municipio cuente con un instrumento urbanístico de planeamiento adecuado que, una vez desarrollado convenientemente, haga posible un desarrollo armónico que sea compatible con la defensa de la Naturaleza.

SEGUNDO.- Para lograr dicho objetivo, el Ayuntamiento de Esporlas, a tenor del artº 31 de la Ley del Suelo, solicita formalmente del Consell General Interinsular de Baleares la inclusión de dicho planeamiento en el convenio indicado en el nº I de la parte expositiva de este contrato y le faculta para que dicho Consell contrate, directamente o por concurso público, la confección del

mismo por profesionales, equipos o empresas consultoras o debidamente capacitados o con sujeción a la normativa aplicable y regulada en el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y conforme a los pliegos de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas correspondientes a dicho tipo de planeamiento, reglamentariamente aprobados por el Consell General Interinsular.

TERCERO.- Ambas partes ratifican expresamente que el objeto de este contrato son los trabajos técnicos de redacción y no la formación integral del plan, que permanecerá en todo momento como derecho irrenunciable del Ayuntamiento; es decir, que el Consell acepta el encargo que le formula el Ayuntamiento de llevar a cabo la contratación con terceros de los trabajos técnicos del planeamiento indicado, pero para el propio Ayuntamiento, quien se obliga por su parte, a efectuar la tramitación reglamentaria de tal instrumento, asegurando la participación e información públicas y las decisiones de resolución que le conciernen hasta lograr la aprobación definitiva del mismo por los Organos competentes.

CUARTO.- Para dar efectividad a la participación del Ayuntamiento en la gestión y ejecución del planeamiento convenido, se acuerda que su intervención - además de la especificada en el pacto tercero anterior se concretará, por lo menos, a lo siguiente:

a) En la selección del equipo del planeamiento se hace por concierto directo como por concurso público, el Ayuntamiento estará necesariamente representado en la denominada Mesa de Contratación por dos vocales, con voz y voto; uno de ellos, el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y el otro, por designación del Ayuntamiento pleno.

(La referida Mesa de Contratación en el concierto directo, estará integrada por:

- El Presidente del Consell General Interinsular o persona delegada por él
- Un Técnico titulado superior, competente en urbanismo designado por el Consell
- Un Representante de la Dirección General de Urbanismo.
- Un Representante de los Colegios Profesionales de Arquitectos.
- Un Representante de los colegios Profesionales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dos representantes del Ayuntamiento Interesado: el Alcalde o persona en quien delegue y otro vocal designado por la propia Corporación Pleno.

-Actuará de secretario, el del Consell, con voz y sin voto.

y la Mesa de contratación por concurso público tendrá la misma composición anterior, aumentada con dos miembros: un Asesor Jurídico y un Delegado de la Intervención de Fondos del Consell. Dos Mesas tendrán la función de informar acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, garantizando, por su composición, unos criterios correctos de selección de equipos).

b) Durante el período de gestión y ejecución del planeamiento contratado, el adjudicatario deberá efectuar al Ayuntamiento los visitas que se fijan en el pliego de condiciones a fin de que la Corporación defina la filosofía general de dicho planeamiento, esté al corriente en todo momento del estado de realización de los trabajos, reciba cumplido informe de su contenido e, incluso, sea asesora por el equipo redactor en los distintos períodos de su tramitación. El Consell, a petición del Ayuntamiento, podrá también a disposición del mismo su personal técnico a fin de complementar, si fuera preciso, el asesoramiento e información urbanística prestados por el equipo redactor del planeamiento.

Continúa la transcripción con la cláusula quince (Véase el correspondiente libro de Actas)

Diligencia de cierre

Con esto pues se procede al cierre del presente Libro de Actas, conteniendo ciento y tres transcripciones.

Esporlas, a 10 de agosto de 1979

El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS (BALEARES)

ACTAS

1257

Dos representantes del Ayuntamiento Interesado: el Alcalde o persona el quien delegue y otro vocal designado por la propia Corporación Plena.

-Actuara de Secretario, el del Consell, con voz y sin voto.

Y la Mesa de contratación por concurso público tendrá la misma composición anterior, aumentada con dos miembros: un Asesor Jurídico y un Delegado de la Intervención de Fondos del Consell. Las Mesas tendrán la función de informar acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, garantizando, por su composición, unos criterios co

b) Durante el peri
tratado, el adjudicata
que se fijan en el plie
defina la filosofía
te en todo momento
cumplido informe de
po redactor en los distin
petición del Ayuntamie
personal Técnico a fin d
información urbanística

Continúa la transc
correspondiente libro d

Con esta
cierre de
actas, con
transcrip
Esporlas

El Alcal

Diligencia de cierre

1) Libro proyectos
2) Libro Horarios
3) Plan Obras
4) Prórroga
"Es Verger y sis Rotantes"

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS (BALEARES)

5º
5º